VEEDURIA CIUDADANA

REGISTRO 007-G CPCCS

Banco Central del Ecuador

sucursal mayor - Guayaquil IFIS.

Dirección: **FRANCISCO DE MARCOS 3916 entre la 13 y 14**
Correo electrónico: veeduriabancocentraldelecuadorifis@hotmail.com
Teléfono:**094311222-085124482**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Delegación - Guayas

FECHA: 03/08/12 HORA: 9:15

PARTICIPACIÓN CIUDADANA ☐ RENDICIÓN DE CUENTAS ☐
CONTROL SOCIAL ☑ VARIOS ☐

Manuel Montalvo T.
FIRMA RESPONSABLE

Oficio Nº-VCBCE-071-2012
CS-001

Guayaquil. Junio 16 de 2012

Licenciado
Edgar Peñafiel Ruiz
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
En su despacho:

De mi consideración:

Por los deberes y atribuciones en el Ejercicio del Control Social al Banco Central del Ecuador Dirección de Recuperación y Liquidación IFIS (Código asignado CS-001), que guarda relación a vigilar el cumplimiento del ciclo de las políticas publicas, con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto publico y en el conocimiento de los procesos y subprocesos administrativos, antes, durante y después de la ordenación de gastos en el programa, plan, proceso y subproceso, proyecto, convenio, contrato, redición de cuentas objeto de la Veeduría.

Queremos aclarar expresamente que la información aquí contenida es de carácter exclusivamente indicativo y referencial y varios documentos que sirven de base a este informe fue ron proporcionados de manera confidencial y reservada a esta Veeduría Ciudanía Registro 007-G dentro del Control Social para vigilar los procesos de recuperación de cartera y devolución de activos desde 1998 a clientes de IFIS de la banca cerrada, centralizada y mecanizada por el Banco Central del Ecuador , por consiguiente le solicito a usted Señor Licenciado Edgar Peñafiel Ruiz, en su calidad de Director Nacional de Control Social, la información que estamos proporcionando sea conocido por el pleno del CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL para que soliciten las investigaciones respectivas a través de los Organismo de Control sujeto a la Función de Transparencia SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO En consecuencia, esta información debe ser verificada a través de los medios idóneos a los cuales los organismos de control tienen acceso, toda vez que la Veeduría ha obtenido información parcial y no tiene acceso a los documentos originales de soporte que podrían ser utilizados como medio de prueba y ellos pueden hacer un examen de auditoría de acuerdo a la información contenida en este Oficio, donde demostraran de las irregularidades detectada en el control social realizado, estas normas de auditoría no las podemos realizar nosotros por carecer de base legal para hacerlo, debido a que las Veeduría Ciudadanas tiene como objetivo fundamental recabar información documentada e informar .

Recibido 03/08/2012 09:15

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Delegación - Guayas
Secretaría de Presidencia
Fecha: 21-6-2012 Hora: 13H00
No. de Hojas Anexas:
Firma Responsable

En el control social (CS-005) realizado A FILANBANCO S.A ESTATAL II. SOBRE UN ANALIS Y OBSERVACIONES A DICHO CASO por haberse encontrado presunciones de graves irregularidades le informo bajo las prevenciones de ley lo siguiente:

ANTECEDENTES

Para el presente Control Social SC-005 se ha procedido a analizar todos los informes existentes respecto del denominado "caso Filanbanco Estatal II" y otros documentos, buscando encontrar con la mayor objetividad, la verdad respecto de un hecho que por las graves distorsiones que se han producido, según sea aquel a quien ha correspondido emitir sus opiniones, no ha logrado encontrar un final justo para cada uno de sus actores.

Cuando habían transcurrido más de catorce años y medio desde la fecha en que Filanbanco empezó a sufrir los efectos de la crisis que se habia presentado en el País, y poco más de catorce años desde que la entidad pasó a manos del Estado Ecuatoriano a través de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, ha resultado complejo desenmarañar la verdadera situación del Banco en las distintas etapas, tanto en el orden administrativo cómo operativo; y más aún si se busca encontrar el grado de responsabilidad que puedan tener las autoridades y funcionarios de esa institución en lo relativo a su manejo y que se transparente su accionar pues Filanbanco Privado y Filanbanco Estatal sigue existiendo la presunción que los accionares generados fueron utilizados para saciar venganzas políticas, económicas, sociales y personales. Hemos querido ser en lo posible imparciales en nuestro Control Social.

Esta Veeduría Ciudadana Registro 007-G CPCCS adopto el mismo mecanismo empleado en la investigación desarrollada por la Comisión de Fiscalización y Control Político del H. Congreso Nacional de la época, para lograr alguna coherencia respecto al trabajo desarrollado por dicha Comisión en anterior administración, seguiremos más o menos el mismo orden y formato.

LA CRISIS FINANCIERA EN EL ECUADOR:

I. EL ORIGEN:

Para poder llegar al origen de la crisis financiera en el Ecuador, se hace necesario que nos remontemos al año de 1995, cuando se produjeron los problemas que fueron el inicio de la crisis que terminó afectando al País; así:

1. **En enero de 1995, cuando administraba el País el señor Arquitecto Sixto Durán Ballén, se produjo un enfrentamiento bélico con el Perú, que entre otras cosas, trajo como consecuencia el retiro de depósitos de las personas que hasta entonces habían mantenido sus recursos en la banca ecuatoriana.**

El efecto inmediato de aquella situación, se sintió en el sistema financiero que empezó a recurrir por liquidez al Banco Central del Ecuador, usando los mecanismos que hasta entonces se encontraban vigentes en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, cuyo artículo 24 facultaba al entonces Instituto Emisor a acudir en auxilio de la banca, con los denominados préstamos de liquidez.

La Junta Monetaria, por su parte, reglamentó a través de las correspondientes regulaciones, el mecanismo que debía emplearse para la concesión de tales créditos, procurando limitar el uso de los mismos y aplicando tasas de interés que superaban aquellas que se encontraban vigentes en el mercado, al menos en un diez por ciento. En efecto, la tasa de interés aplicable para todos los bancos que recurrían al Banco Central era del 110% de la tasa activa referencial.

Por otra parte, los créditos se otorgaban aplicando el plazo de un día, por lo que, aquellos bancos o sociedades financieras que no podían cubrir sus obligaciones con el BCE, debían solicitar la renovación de sus operaciones, capitalizando el interés, para disimular lo cual, el hasta entonces Instituto Emisor, generaba una nueva operación con nuevos documentos.

A pesar de las duras condiciones que se aplicaban a este tipo de créditos, veintinueve instituciones financieras recurrieron al Banco Central del Ecuador en procura de obtener liquidez para solventar el retiro de los depósitos de sus clientes. Entre tales Instituciones, NO estuvo Filanbanco que gracias a su solvente situación de entonces y especialmente al hecho de que el sector productivo del país, no se había visto afectado por la situación, hasta entonces.

2. Apenas superada la crítica situación de liquidez de un sector del sistema financiero, se produjo en el Ecuador un estiaje como consecuencia de la sequía producida a mediados de 1995; esto, provocó que el sistema de generación de energía en el país se vea afectado y el gobierno disponga a nivel nacional, un racionamiento de energía eléctrica que como era de esperarse, afectó fundamentalmente al sector productivo que vio como se redujo su capacidad de trabajo y consecuentemente sus posibilidades de generar los recursos que les permitan cumplir con sus obligaciones y procurarse al menos una mínima utilidad.

Otra vez se vio afectado por la situación el sistema financiero, que debió resignarse a esperar que la producción e ingresos de las empresas mejoren para que puedan si no pagar sus deudas, al menos reestructurarlas cubriendo la parte correspondiente a intereses.

3. A finales del mismo año, 1995, otro hecho generaría desconfianza en el país y provocaría fuga de capitales, particularmente de aquellos denominados "golondrina", que se mantenían depositados en la banca ecuatoriana, gracias a las altas tasas de interés que se pagaban, pero a plazos sumamente cortos. Se produjo el juicio político y juicio penal en contra del entonces vicepresidente y cabeza del frente económico de ese gobierno, Economista Alberto Dahik Garzozzi, que debió salir precipitadamente del Ecuador, debido a que se dictó en su contra auto de prisión preventiva.

Esta situación afectaría como era de esperarse, a la banca ecuatoriana que una vez más perdió liquidez y debió superar esta nueva mala racha, con malabarismos financieros que para entonces, si no estaban permitidos por la Ley (como los denominados créditos vinculados), por lo menos no eran observados debidamente por las autoridades de control.

4. Para esa época, se había producido la quiebra de algunas Instituciones Financieras pequeñas, que no habían podido resistir la situación de iliquidez del País o que habían abusado de las facilidades que brindaba la normativa legal; sin embargo, el primer campanazo de lo que podía venir, se dio cuando en marzo de 1996, uno de los bancos grandes (quinto del sistema), estuvo a

punto de quebrar, inclusive después de que había agotado su posibilidad de acceder a las líneas de crédito de liquidez que concedía el Banco Central.

En efecto, el Banco Continental, a punto de quebrar precisamente por el abuso de sus ex accionistas que habían explotado las facilidades que brindaba la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, fue salvado por el Banco Central del Ecuador mediante la entrega de recursos frescos, a través de un crédito denominado "subordinado", contemplado en la misma Ley y que consistía en que si en el plazo de un año no se pagaba la obligación, esta se capitalizaba y el prestamista se convertía en accionista de la entidad que había recibido el crédito.

II. LA APARENTE RECUPERACIÓN DE LOS INDICADORES ECONÒMICOS Y DEL SISTEMA FINANCIERO:

Luego de la crisis del Banco Continental, parecía que las cosas mejorarían y que lo peor se había superado, de modo que:

1. A mediados de 1996, parecía que las cosas empezaban a estabilizarse; el País contaba con una reserva monetaria que superaba los mil ochocientos millones de dólares, un producto interno bruto por encima de los veinte mil millones de dólares; un tipo de cambio más o menos estable; y en general, indicadores económicos relativamente buenos, que no dejaban traslucir que se avecinaran problemas como aquel que acabábamos de superar.

2. Fue elegido Presidente Constitucional de la República el señor Abogado Abdalá Bucarám Ortiz, quien a más de mantener una parte del frente económico (fundamentalmente las autoridades del Banco Central), mantuvo el esquema económico que había dejado el gobierno anterior y propuso un sistema cambiario que ya se había experimentado en Argentina, con lo cual pretendía encontrar la estabilidad definitiva en el tipo de cambio y en consecuencia lograr la estabilización de los precios.

3. El tipo de cambio, había superado para entonces los tres mil sucres por cada dólar y se volvía inminente la toma de decisiones al respecto; se había presentado en la costa ecuatoriana lo que se denominó el "mal de Taura" que afectó al sector camaronero, a la postre, el segundo producto de exportación del país; y, precisamente unos días antes de la aplicación del nuevo esquema cambiario propuesto, se produjo el derrocamiento del Presidente Bucaram y la asunción del poder de un presidente interino que duraría dieciocho meses al frente del Gobierno.

III. LA REACTIVACIÒN DE LA CRISIS: "CAIDA"

Cuando parecía que las cosas habían mejorado, a pesar de la inestabilidad política que empezó a vivirse en el Ecuador desde 1997, con elecciones, golpes de estado, gobiernos interinos, nuevas elecciones y nuevos golpes de estado, etc., empezaron a producirse problemas internos y externos que afectarían una vez más y podría decirse que con golpes de gracia en algunos casos, al sector productivo ecuatoriano.

Esos problemas finalmente y como era de esperarse repercutieron una vez más en perjuicio del sistema financiero cuya cartera de créditos empezó a volverse cada vez más difícil de cobrar, golpeando otra vez a la liquidez de la banca, por lo siguiente:

1. Aparte de la inestabilidad política, se produjo la caída de los precios del banano, como consecuencia de la crisis internacional y muy particularmente de los países asiáticos que eran a la postre nuestros principales compradores.

2. Se presentó también en el Ecuador el mal de Taura y la Mancha Blanca, que prácticamente aniquilaron al sector camaronero. Todos aquellos que se habían endeudado para construir enormes infraestructuras camaroneras a costos que superaban los diez mil dólares la hectárea de piscinas, vieron caer sus producciones a extremos totalmente inesperados; y, aquellos que de igual modo habían adquirido deudas encaminadas a la construcción de laboratorios o empacadoras de camarón y otros productos del mar, vieron perder sus inversiones debido a la falta de materia prima para la exportación.

3. Para completar el panorama, se presentó el Fenómeno del Niño, que terminó afectando de manera brutal al Sector Agrícola del Ecuador y en especial al de la Costa que además lesionó el Sector Pesquero que significaba otro de los principales rubros de exportación.

Todo esto hizo que baje la producción de manera dramática, creció el desempleo, se disparó el tipo de cambio, disminuyeron por efecto de esto último los ingresos de los ecuatorianos, etc.

Uno de los principales afectados fue el Sistema Financiero que veía como los créditos concedidos en sucres, se licuaban por Efecto de la Devaluación, en tanto que los créditos concedidos en dólares, se volvían incobrables por efecto de la pérdida del valor adquisitivo de los ingresos de las personas naturales y jurídicas del Ecuador.

IV. EL PRINCIPIO DEL FIN:

Así, llegamos a 1998, uno de los bancos pequeños, cuyo nicho de mercado era el automotriz y el inmobiliario de interés social (Plan "Un solo toque"), tuvo que cerrar sus puertas al entrar en liquidación por disposición de la Junta Bancaria que determinó que su situación era insostenible; y este fue el principio del final de la crisis que sobrevendría con fuerza a pesar de los intentos por evitarla de parte de las autoridades monetarias y bancarias del País:

1. Solbanco, cerró sus puertas y pasó a liquidación a inicios del año de 1998; las autoridades de la Superintendencia de Bancos, hicieron su máximo esfuerzo por rehabilitarlo debido al clamor de los depositantes que reclamaban sus recursos y que además estaban dispuestos a sacrificar una parte de ellos por la vía de la capitalización, siempre que se lo reabra, como en efecto sucedió alrededor del mes de junio de ese año.

2. Sin embargo, pocas semanas después, el Banco de Préstamos de la ciudad de Quito, se vio en dificultades y no tuvo más opción que recurrir a los créditos de liquidez del Banco Central del Ecuador.

De conformidad con la normativa vigente para entonces, el ex Instituto Emisor solamente podía conceder créditos fundamentado en el artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario, hasta por sesenta días por año, el equivalente al 100% del patrimonio técnico del Banco

solicitante, con un interés del 110% de la tasa activa referencial que publicaba semanalmente el propio BCE.

La concesión de nuevos créditos sólo podía autorizarla la Junta Monetaria (que acababa de desaparecer al entrar en vigencia la nueva Constitución) o el Directorio que la reemplazaba; lamentablemente, el, para esos días flamante Presidente Constitucional de la República, Doctor Jamil Mahuad Witt, hasta finales de agosto de 1998, no había remitido al Congreso Nacional, los nombres cuya designación era requerida para conformar el Directorio del Banco Central del Ecuador.

Se produjo el vencimiento de los créditos concedidos al Banco de Préstamos, sin que se hubiere renovado las operaciones; y, siendo esta causal de liquidación, la Junta Bancaria presidida por el Doctor Jorge Egas Peña, resolvió la liquidación del Banco.

Debido a que dicha Institución Financiera mantenía créditos con bancos del exterior por cifras que fluctuaban los treinta y siete millones de dólares, y que esos valores no fueron cancelados, el riesgo país del Ecuador subió y las líneas de crédito de comercio exterior fueron restringiéndose para la banca ecuatoriana, al punto de que no se reestructuraba ningún crédito externo sino que la banca internacional requería a nuestras instituciones bancarias la cancelación inmediata de los créditos al vencimiento.

FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 303 de la Constitución de la República establece en el último inciso que "El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de Derecho Publico, cuya organización y funcionamiento será establecido por Ley". La Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado regula la organización y funcionamiento del Banco Central, y en el articulo 50 entre otras disposiciones establece que es una persona jurídica de derecho publico, y que su organización, funciones y atribuciones se rigen en primer lugar por la Constitución de la República, que es la norma suprema que de acuerdo con su articulo 425, prevalece sobre cualquier otra normativa legal, reglamentaria, estatutaria,

MEDIANTE RESOLUCIÓN JB-2009-1427 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA JUNTA BANCARIA EMITIÓ LAS NORMAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FORZOSA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. POSTERIORMENTE, CON OFICIO NO. SBS-INJ-SAL-2009-1337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, LA SUPERINTENDENICA DE BANCOS Y SEGUROS DESIGNÓ AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR COMO LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO QUE INTERVENDRÁ EN CALIDAD DE CESIONARIA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA; ASÍ COMO, RECEPTAR LOS BIENES DE LAS ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN.

MEDIANTE REGULACIÓN DBCE NO. 002-2009 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2009, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR AUTORIZÓ A LA GERENCIA GENERAL A RECIBIR LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LIQUIDACIÓN, CUYA TRANSFERENCIA HA SIDO INSTRUIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA RESOLUCIÓN NO. JB-2009-1427 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EXPEDIDA POR LA JUNTA BANCARIA. RECIBIO COMO TRANSFERENCIA LA IFIS BANCO FILANBANCO S.A. LIQUIDADA

MEDIANTE REGULACION DBCE NO. 003-2009 DEL 23 DICIEMBRE DEL 2009, SE REFORMO EL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, CON LA CREACION DE LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION CUYA MISION ES LA SIGUIENTE: "EFECTUAR EL COBRO DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y LOS CREDITOS TRANSFERIDOS AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR POR ENTIDADES

FINANCIERAS LIQUIDADAS, MEDIANTE LA RECUPERACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CARTERA RECIBIDA Y LA GESTION DE RECEPCION, MANTENIMIENTO DE VALOR Y ENAJENACION DE LOS ACTIVOS FIJOS Y OTROS ACTIVOS RECIBIDOS EN PAGO Y TRANSFERIDOS DE FORMA TRANSPARENTE Y OPORTUNA.

MEDIANTE REGULACION DBCE-010-2010 DEL 24 DE JUNIO DEL 2010, SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EN SU ARTICULO 1 DICE "INCORPORENSEN LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, APROBADO POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL Nº 356 DE JUNIO DE 2001 Y MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIONES Nos 170-2008 DE OCTUBRE 22 DE 2008, 181-2009 DE MARZO 25 DE 2009, Y, 003-2009 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009."
EN EL ULTIMO PARRAFO DICE "ESTA DETERMINACION DE PROCESOS CORRESPONDE A UNA ESTRUCTURA DE BANCA CENTRAL MODERNA, CON CARACTERISTICAS DE VERSATILIDAD QUE RESPONDE A LAS NECESIDADES DEL PRESENTE Y DESAFIOS DEL FUTURO, DE ACUERDO CON LA VISION Y MISION DE LA INSTITUCION".

Y EL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DICE EN SU "PUNTO Nº 4 MANUAL GENERAL DE PROCESOS DE LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION SECCION 5.4 PROCESO COMPLEMENTARIOS A LA BANCA CENTRAL 5.4.1 DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION DETALLA SU MISION, SUBPROCESOS, PRODUCTOS PRINCIPALES Y UBICACIÓN GEOGRAFICA, ESTRUCTURA BASICA Y NIVEL DE REPORTE".

ASIMISMO LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS PARA LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION:
DBCE-011-2011 PARA EL EJERCICIO DE LA JUDIRICCION COACTIVA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.
DBCE-018-2010 PARA LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS RECIBIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR AL AMPARO DE LA RESOLUCION Nº, JB-2009-1427.
MP-047 DE OCTUBRE 27 DE 2011 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE ACREENCIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERA CEDENTE.

TODAS LAS RESOLUCIONES, REGULACIONES Y REGLAMENTOS QUE ESTOY MENSIONANDO FUERON PUBLICADOS EN SU MOMENTO EN EL REGISTRO OFICIAL Y NINGUNA DE ELLOS A SIDO DERROGADO POR EL DIRECTORIO DE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

EL SUBPROCESO DE GESTION JUDICIAL SE RIGE POR LO ESTABLECIDO Y PRESUPUESTADO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN LO QUE GUARDA RELACION A LOS JUICIOS COACTIVOS.

OBSERVACION Y ANALISIS:

Mediante Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009; así como lo definido en el Oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1337 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, se designó al Banco Central del Ecuador como la entidad del sistema financiero que intervendrá como la institución cesionaria de los activos transferidos por las IFI's Liquidadas. BANCO FILANBANCO S.A. Liquidada
Por su parte, el Directorio del Banco Central del Ecuador a través de Regulación DBCE No. 002-2009 del 23 de diciembre del 2009, autorizó a la Gerencia General a recibir los activos transferidos por las entidades financieras en liquidación, cuyo proceso fue

instruido por la Junta Bancaria en los términos constantes en la Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre del 2009. IFIS FILANBANCO LIQUIDADA IFIS
La Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. SBS-2010-353 emitida el 27 de abril de 2010, en el Artículo 1 dispone al Banco Central del Ecuador, entre otros puntos lo siguiente:
"3.- Que proceda a la recepción inmediata de los bienes inmuebles, muebles, archivos, títulos valores, expedientes judiciales y demás documentación que represente o corresponda al activo de las entidades financieras en liquidación;
4.- Que una vez perfeccionada la extinción jurídica de esas entidades financieras, y si quedaren actos pendientes para la transferencia de los activos, el Banco Central del Ecuador deberá ejecutarlos directamente en su calidad de cesionario y sucesor en derecho de dichas instituciones, al amparo del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República;
5.- Que arbitre las medidas necesarias para precautelar la seguridad y la integridad de la documentación, títulos valores y demás bienes que son parte de los activos transferidos por las instituciones financieras en liquidación;"
Conforme lo expuesto en párrafos anteriores, tanto el Banco Central del Ecuador como la Superintendencia de Bancos y Seguros, máximo órgano de control externo del sistema financiero nacional, han arbitrado las disposiciones y acciones tendentes al cumplimiento lo preceptuando en la antes referida Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre del 2009;
El Reglamento que guarda relación al Subproceso Gestión Judicial de la Dirección de Recuperación y Liquidación

Para la presente Observación y Análisis se ha procedido a analizar todos los informes existentes respecto del denominado "caso Filanbanco Estatal" y otros documentos, buscando encontrar con la mayor objetividad, la verdad respecto de un hecho que por las graves distorsiones que se han producido, según sea aquel a quien ha correspondido emitir sus opiniones, no ha logrado encontrar un final justo para cada uno de sus actores, ha resultado complejo desenmarañar la verdadera situación del Banco en las distintas etapas, tanto en el orden administrativo cómo operativo; y más aún si se busca encontrar el grado de responsabilidad que puedan tener las autoridades y funcionarios de esa institución en lo relativo a su manejo.

CAPÍTULO PRIMERO

LA CRISIS DE FILANBANCO:

En lo relativo a la administración privada de Filanbanco, existen innumerables versiones, al punto de que tanto los honorables legisladores que integraron la Comisión de Fiscalización hasta el mes de enero de 2003, cuanto las personas que habrían comparecido ante dicha Comisión, realizaron sus exposiciones y expusieron sus puntos de vista respecto de los hechos que se originan como quedó señalado en la introducción del presente informe, al inicio de la crisis desatada en el País conforme pasamos a analizar inmediatamente:

I.-LAS CAUSAS:

Como quedó planteado en el apartado IV del capítulo anterior, la liquidación del Banco de Préstamos provocó la desconfianza en la banca internacional respecto de la solvencia y cumplimiento de los bancos locales; y, los primeros empezaron a exigir la cancelación inmediata de los créditos de comercio exterior cuando se producían los vencimientos. Es así como:

1. El Banco más grande del Ecuador; primero en la intermediación de créditos externos para los exportadores e importadores ecuatorianos, empezó a sufrir casi de inmediato por la reciente liquidación del Banco de Préstamos.

2. En Agosto de 1998, Filanbanco mantenía vigentes alrededor de quinientos cincuenta millones de dólares en líneas de crédito de comercio exterior. Sus clientes, por efecto de los problemas narrados anteriormente, no tuvieron la capacidad de cancelar de manera inmediata sus deudas y el Banco debió asumir con sus propios recursos el pago de cada vencimiento que se producía.

3. Por tal situación y por primera vez desde que se desató la primera crisis de 1995, Filanbanco debió recurrir al Banco Central del Ecuador, por un crédito de liquidez, amparado en lo que disponía el artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el 14 de septiembre de 1998.

I. LOS CRÉDITOS DE LIQUIDEZ:

Como se expresó antes en otras palabras, las calificadoras internacionales de riesgos informaron sobre un deterioro de la calificación para Ecuador; los bancos corresponsales recortaron inmediatamente las líneas de crédito para el país, afectando vertiginosamente la liquidez de Filanbanco, que a diferencia de otros bancos ecuatorianos que no gozaban del privilegio de dichas líneas, era uno de los de mayor prestigio internacional en este aspecto. Así:

1. Filanbanco debió entonces, arrastrar la carga de diversos sectores productivos que, por factores coyunturales, no podían atender sus deudas. El banco que había garantizado las obligaciones contraídas por los clientes tuvo que pagar sin haberles cobrado a ellos, más de cien millones de dólares a Bancos e instituciones financieras del exterior que así lo exigieron, puesto que, los avales y operaciones de comercio exterior se convirtieron en exigibles debido a la situación del país.

2. El Fenómeno del Niño afectó al normal desenvolvimiento del sistema financiero en general, pero el efecto en Filanbanco fue aún mayor por ser él uno de los bancos que más había fomentado los créditos para el sector agropecuario. Los clientes no pudieron cumplir con sus compromisos, afectándose negativamente la calidad de los activos de riesgo del Banco y su recuperación.

3. Con tales antecedentes, el 14 de septiembre de 1998, Filanbanco S.A., debido a la situación de iliquidez a la que se vio abocado por las razones señaladas, debió recurrir al Banco Central por créditos de liquidez.

4. Para entonces, la tasa activa referencial del Banco Central Ecuador, bordeaba el 60% anual en sucres; sin embargo, siguiendo su política de desestimular a la banca privada el acceso a tales líneas de crédito, el ex Instituto Emisor aplicó a

Filanbanco el 110% de dicha tasa, por lo que lejos de ayudar a un banco con dificultades de liquidez, se castigó a esa entidad obligándole a pagar un costo muy superior al del mercado por el crédito recibido; con varias agravantes: 1) Los recursos que solicitaba el Filanbanco debían convertirse en dólares para poder pagar al exterior, con lo que se producía una pérdida muy alta por diferencial cambiario; y, 2) Al aplicarse la tasa de interés con capitalización diaria, el efecto multiplicador hacía que la tasa crezca de manera exagerada.

5. **Por otra parte, de acuerdo con las Regulaciones del Directorio del Banco Central, el crédito se concedía en dos segmentos, el denominado "A", que constituía el 20% de los recursos concedidos, valor que debía permanecer congelado en una cuenta del propio BCE, a nombre de la entidad prestataria, pese a que pagaba la misma tasa de interés; y, el segmento "B" que constituía el crédito propiamente dicho, pues de esos recursos sí podía disponer el banco solicitante. Esta era otra de las causas del encarecimiento del crédito; pues, la entidad pagaba intereses por cien y únicamente recibía ochenta.**

6. **Al haber agotado el 100% de su capacidad de crédito por el artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y debiendo pagar Filanbanco -a finales de octubre de 1998- un vencimiento de un crédito de comercio exterior, que se producía con Citibank, solicitó al Banco Central se le autorice la movilización de los recursos que se encontraban inmovilizados; es decir el 20% de su patrimonio técnico. Tal autorización llegó, cuando se había vencido el plazo y Citibank había declarado en mora a Filanbanco y había notificado al respecto a toda la banca internacional.**

7. **A partir de ese momento la pérdida de liquidez por pagos a la banca internacional se volvió incontenible. Tanto la Superintendencia de Bancos como el Banco Central impusieron una serie de condiciones a los hasta entonces accionistas, con el objeto de proveerles de los recursos para que puedan seguir resistiendo; pero, los plazos se iban acortando y la situación no permitía seguir esperando; por lo que, el 2 de diciembre de 1998 la Junta Bancaria resolvió disponer la reestructuración del Banco, bajo el control de la recientemente creada Agencia de Garantía de Depósitos.**

II. EL FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA:

Los últimos días de noviembre de 1998, de acuerdo con los informes de la Superintendencia y del Banco Central del Ecuador, se había detectado que la situación de Filanbanco era insostenible, fundamentalmente por la falta de liquidez de la entidad que perdía recursos todos los días a un ritmo que no podía sostener, salvo que se le inyectaran recursos que le permitieran seguir pagando a sus depositantes que se habían sumado a la lluvia de retiros y pagos que debía efectuar el banco, hacia el exterior; de modo que:

1. **Entre el 14 de septiembre de 1998 y el 2 de diciembre del mismo año, Filanbanco S.A., bajo el control de sus ex accionistas, había recibido créditos de liquidez, que usó para atender los pagos al exterior y retiros masivos de los depósitos de sus clientes, por la suma de DOS BILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE SUCRES, aproximadamente. Ésta cifra a la época significaba casi CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES de dólares.(Informe especial sobre la utilización de los fondos entregados por el estado a Filanbanco INFORME IN SITU)**

2. De la cantidad antes mencionada, el Banco Central del Ecuador, retuvo por concepto de intereses la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, equivalentes en dólares a SETENTA Y CINCO MILLONES, aproximadamente. (INFORME IN SITU)

3. Por lo tanto, el banco recibió realmente la suma de DOS BILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES DE SUCRES, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES, en valores aproximados.

4. De la suma antes mencionada, Filanbanco habría pagado por retiros de depósitos y pago de cheques por cámara de compensación, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES; en tanto que, por pagos de operaciones de comercio exterior y por obligaciones con bancos corresponsales, la cantidad aproximada de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES.

5. Es decir, que si se suma los pagos por retiro de depósitos, más operaciones de comercio exterior y corresponsales, más el pago de intereses al Banco Central, llegamos a la cifra de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE DÓLARES, aproximadamente.

6. El Banco, para garantizar sus obligaciones con el Banco Central del Ecuador, debió entregar en garantías, entre cartera debidamente calificada y activos fijos, una suma equivalente al doscientos por ciento del valor del préstamo.

7. Por otra parte, por disposición de la Junta Bancaria los ex accionistas entregaron activos, avaluados a esa fecha en cerca de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES, de los cuales, ciento siete millones fueron constituidos en fideicomiso a nombre de la AGD y el saldo, es decir sesenta y cinco millones de dólares serviría de garantía para el evento de que la pérdida patrimonial fuese superior a la del patrimonio de los accionistas.

8. En tales circunstancias y luego de que el Congreso Nacional había aprobado la Ley de Reordenamiento Económico en el Área Tributario Financiera, se decide castigar el patrimonio de los ex accionistas, reduciéndolo a UN MIL SUCRES y entregar la administración del Banco a la Agencia de Garantía de Depósitos, disponiendo un plan de reestructuración de la entidad, que incluía su capitalización en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE DÓLARES que se aportarían a través de la emisión de bonos del Ministerio de Economía (entonces de Finanzas).

III. EL BANCO A REESTRUCTURACIÓN:

1. Reestructuración del Banco:

Como se ha señalado, se decidió la reestructuración del Filanbanco, siguiendo los procedimientos que señalamos a continuación:

- Solicitud de reestructuración:

El día primero de diciembre de 1998, el señor Gerente General de Filanbanco S.A., abogado Juan Francisco Porras, solicitó, por encargo del directorio de dicha institución

Financiera, al señor Doctor Jorge Egas Peña, en su calidad de Superintendente de Bancos y Presidente de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), que se sirva disponer que dicho banco sea sometido al proceso de reestructuración previsto en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, la misma que en el inciso primero del artículo 23, expresa:

"Art. 23.- Programas de Reestructuración. La Junta Bancaria, de oficio o a pedido del Superintendente de Bancos, someterá a las IFIs que se encuentren incursas en las disposiciones contenidas en los artículos 144, 145 y 146 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y las IFIs que así lo soliciten, a programas de reestructuración para su fortalecimiento. Dichos programas incluirán todas las medidas y exigencias, así como los mecanismos previstos en esta Ley, que el Superintendente de Bancos juzgue necesarios, y su cumplimiento será supervisado por la Superintendencia de Bancos. Tales programas podrán incluir ajustes o adecuaciones al capital u otras cuentas patrimoniales, siguiendo el procedimiento descrito en el literal d) del artículo siguiente, sin que la amortización del capital social deba ser total..."

- **Ampliación de propuesta de Reestructuración.**

El día dos de diciembre de 1998, el abogado Juan Franco, Gerente General de Filanbanco, recoge por escrito, mediante oficio dirigido al Superintendente de Bancos y Presidente de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), el planteamiento formulado a nombre de los accionistas de dicha institución bancaria, que en la parte pertinente consiste en lo siguiente:

"Los accionistas, en Junta General, procederían a disponer la creación de una provisión - para extinguir totalmente activos-, por un monto equivalente al capital social y reservas de Filanbanco S.A., cuenta ésta que se extinguiría con la amortización de la totalidad de las reservas y el capital, salvo un remanente simbólico de un mil sucres de capital. Respecto de este punto, recibimos la instrucción verbal de proceder"

- **Sometimiento al Programa de Reestructuración.**

Mediante Resolución No JB-98-085 expedida el día dos de diciembre de 1998 por el señor Doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos y Presidente de la Junta Bancaria, se adoptaron, al amparo de las solicitudes mencionadas anteriormente y del citado artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en materia económica, en el área Tributario-Financiera, entre otras, las siguientes decisiones:

"ARTÍCULO 1.- SOMETER a Filanbanco S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera a un Programa de Reestructuración, a solicitud de parte y por hallarse incursa dicha entidad financiera en las disposiciones constantes en los artículos 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y 31 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Programa de Reestructuración para el fortalecimiento de Filanbanco S.A., elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR reducido el capital suscrito y pagado de Filanbanco S.A. a un mil 00/100 sucres (S/.1.000), representado por diez acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 sucres (S/.100) cada una, numeradas de la 3'000.001 a la 3'000.010."

- **Reducción de capital:**

Al declarar reducido el capital, el Superintendente de Bancos y Presidente de la Junta Bancaria, hizo uso de la facultad discrecional prevista en el artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributaria-Financiera que le permite:

"... incluir todas las medidas y exigencias, así como los mecanismos previstos en esta Ley, que el Superintendente de Bancos Juzgue necesarios";

Y que además expresa:

"Tales programas podrán incluir ajustes o adecuaciones al capital y otras cuentas patrimoniales, siguiendo el procedimiento descrito en la letra d) del artículo siguiente.".

- **Balance General del Grupo Financiero Filanbanco, en que consta la creación de Provisiones con cargo al Patrimonio:**

El Balance General Consolidado de Filanbanco al dos de diciembre de 1998, recoge la creación de provisiones para activos de crédito con cargo al patrimonio y capital de los hasta entonces accionistas. En las cuentas del activo 1399, 1499, 1699, 170339, 170599 y 1999 se crearon dichas provisiones con cargo a la amortización del saldo contable del capital y otras cuentas patrimoniales, que conforman el pasivo del Balance. Esto con el propósito de cancelar obligaciones o activos de crédito con recursos que pertenecían a los hasta entonces accionistas.

- **Detalle de los Activos Provisionados con la Amortización del Capital y otras Cuentas Patrimoniales de propiedad de los hasta entonces Accionistas.**

Utilizando el Capital y las cuentas patrimoniales que correspondían a quienes habían tenido la calidad de accionistas de Filanbanco S.A. hasta el día dos de diciembre de 1998, se crearon provisiones para créditos que Filanbanco S.A. calificó dentro de las categorías A, B, C, D y E, de acuerdo con las normas que dicta la Superintendencia de Bancos.

2. Administración de la Agencia de Garantía de Depósitos:

- **Daniel Cañizares y Marcos Soto. Diciembre 98-Abril 99**

DANIEL CAÑIZARES – Diciembre/98 a Marzo/99

El Señor Daniel Cañizares, para entonces Intendente Nacional de Instituciones Financieras de la Superintendencia de Bancos, asumió la Administración de Filanbanco S.A., con el objeto de someterlo al procedimiento y plan de reestructuración dispuestos por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

- **El 8 de febrero de 1999 el Ingeniero Daniel Cañizares presentó su informe de gestión. (ANEXO 1)**

De este informe se desprende que en la administración del señor Cañizares, se produjo la capitalización del Banco por parte de la AGD en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE DÓLARES, lo cual se ratifica en el informe AGD-GG-99-030, de fecha 4 de agosto de 1999, en el que se hace constar que se solicitó bonos para capitalización por el monto equivalente en sucres a USD 140 millones, en cumplimiento con lo mencionado mediante oficio AGD-98-002 (Anexo 2). Sin embargo, dichos bonos permanecieron en custodia del Banco Central, sin nunca haberse hecho efectivos (Anexo 3) por lo que deberían aún permanecer como activos de Filanbanco al mes de julio del año 2002 (Mes en el que se produjo el cierre definitivo del Banco).

Los bonos fueron negociados y parte de ellos utilizados para el pago de los créditos

[Posteriormente, se lo volvería a capitalizar con otros 300 millones de dólares en bonos, destinados a cumplir con el requerimiento de regularización patrimonial del banco, debido a que, entre Abril y Diciembre del año 2000, el patrimonio de Filanbanco se deterioró como producto de la aplicación de políticas perjudiciales para la entidad (Incremento de personal, deterioro de cartera, CDRs., fusión con Previsora, etc.), por la falta de gestión de sus administradores de turno y por la deficiente supervisión del órgano de control].

Se establece también que se devolvió a los depositantes su dinero con la entrega de bonos por parte del Ministerio de Finanzas, por la suma de USD 245 millones; pero que por tales bonos que se negociaron en operaciones de reporto con el Banco Central del Ecuador, éste entregó liquidez únicamente por el 60% de su valor nominal, es decir la suma de USD 147 millones. Debe entenderse entonces que esta operación le produjo a Filanbanco una pérdida de USD 98 millones.

Se agrega que se procedió a pagar al Banco Central del Ecuador la suma de USD 155 millones correspondientes al crédito de liquidez concedido sobre la base del Art. 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y abono a los intereses provisionados del crédito correspondiente al Art. 26 Ibidem, con bonos de deuda interna emitidos y entregados a Filanbanco por el Ministerio de Finanzas. Debe entenderse que, contra el pago, el Banco debió recuperar la cartera que había sido entregada al BCE por concepto de garantía en equivalentes que alcanzaron hasta un 200% del valor del crédito y que fue escogida y calificada por el ex – Instituto Emisor, antes de la concesión del mismo, determinando que se trataba de cartera "A"

Se dice también, que se mantuvo en reserva USD 100 millones en bonos entregados por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, que serían destinados al pago de capital del crédito pendiente de pago al Banco Central, o en necesidades de liquidez si no se revertía la tendencia de retiro de depósitos inalterable hasta esa fecha.

Otro detalle importante que se hace constar en el informe, es que hasta entonces, se seguía honrando los vencimientos en el exterior, de los bancos corresponsales que no querían renovar las operaciones de clientes nacionales que no podían pagar por la difícil situación del país.

Concluye el Ing. Cañizares su informe señalando lo siguiente:

"Con enorme satisfacción, Señor Superintendente de Bancos; a pesar de los rumores falsos, la información negativa por parte de ciertos sectores de la prensa, el desconocimiento del público respecto de la Agencia de Garantía de Depósito AGD, la competencia desleal. Del gravísimo entorno macro – económico regional y mundial, de la recesión del sector productivo nacional, de las consecuencias de la aplicación del impuesto del 1%, de los altos intereses interbancarios, inestabilidad del dólar, fuga de capitales nacionales al exterior, del efecto negativo que otras Instituciones Financieras hayan entrado en saneamiento, por el riesgo del país y la consecuente desconfianza de la Banca Internacional, Filanbanco S.A. NO HA CERRADO SUS PUERTAS, está recuperando poco a poco la confianza de sus clientes, la tranquilidad de la banca internacional. Los colaboradores que quedan luego de la reestructuración están comprometidos y motivados, el Comité de Empresa brinda su conformidad y apoyo, los principales ejecutivos entregan su mayor esfuerzo y capacidad con el único objetivo de colocar al Banco en el sitial que le corresponde y que se venda el Banco en las mejores condiciones para que el Estado no se perjudique o se perjudique lo menos posible."

***El 10 de febrero de 1999 el Directorio de la AGD conoce el informe de Daniel Cañizares y aprueba la contratación de la ING Barings. (ANEXO 2)**

En efecto, de conformidad con lo que consta en el acta correspondiente, el entonces Superintendente de Bancos, Doctor Jorge Egas Peña, pone a consideración del Directorio de la AGD integrado para entonces por las siguientes personas: Doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos.- PRESIDENTE; Doctor Fidel Jaramillo Buendía, Ministro de Finanzas.- Director; Doctor Patrick Barrera S, Miembro del Directorio del BCE.- Director; Señor Mauricio de Wind, Representante del Presidente.- Director; e Ingeniero James McPherson, Gerente General de la AGD.- Asistente obligatorio, con voz informativa, sin voto, el informe del Ingeniero Daniel Cañizares; y, solicita a los Directores pronunciarse sobre dicho informe, resolver acerca de la designación del nuevo Gerente General y sobre la contratación de la ING Barings directamente por parte de Filanbanco.

Básicamente el Directorio resuelve autorizar la contratación de ING Barings directamente por parte de Filanbanco, dejando sin efecto la autorización concedida anteriormente al Gerente General de la AGD para que lo haga por cuenta de esa entidad; se difiere la decisión respecto del nombramiento del Gerente General del Banco; y, en lo principal, es decir en lo relativo al informe del Ing. Cañizares, el Dr. Barrera solicita que se le entregué copia íntegra del informe con sus anexos para analizarlo y que el Gerente General de la AGD lo analice y se pronuncie mediante informe, al respecto, cosa que es aprobada por unanimidad sin que exista pronunciamiento.

***El 12 de marzo de 1999, la firma Auditora Hansen Holm & Co. emite su informe con relación a los balances de Filanbanco al de 31 de diciembre de 1997 y 1998**

Este informe tiene una gran importancia en procura de establecer la verdad respecto de lo que habría sido el final de la administración privada de Filanbanco y el inicio de la administración pública; pues, de este informe se desprende que mientras el patrimonio de los ex – accionistas fue de USD 158 millones al 2 de diciembre de 1998, la deficiencia patrimonial habría sido en el peor de los casos de USD 40 millones aproximadamente; así:

La COMISION DE FISCALIZACION Y CONTROL POLITICO dice en su informe:

"5. ***Las siguientes constituyen excepciones detectadas durante nuestro trabajo:***

> ***a. Al 31 de diciembre de 1998, existen deficiencias por S/m. 144,400,000 en la provisión para activos de Riesgo de Filanbanco S.A y en la provisión de cartera de Filanbanco Trust por US$m. 8,446, aproximadamente S/m 57,100,000, ocasionando una sobreestimación de activos y resultados por S/m 201,500,000 aproximadamente.***

b. La depreciación de los activos fijos está subestimada en S/m 76,000,000".

Según este informe, entonces, habría existido una deficiencia en la provisión de activos de riesgo de únicamente USD 29 millones aproximadamente, en tanto que por subestimación en la depreciación de activos fijos, la suma sería de USD 11 millones, es decir que en total, la perdida patrimonial estimada habría sido de USD 40 millones, con corte al 31 de diciembre de 1998, en tanto que el patrimonio de los ex accionistas al 2 de diciembre, fecha de entrega del Banco al Estado, era de USD 158 millones.

MARCO SOTO – Marzo/99 a Abril/99

La administración del Ing. Marco Soto por haber sido muy corta, no presenta hechos relevantes que valga la pena analizar.

- **Gonzalo Hidalgo. Abril 99 - Octubre 2000**

El Ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán, recibió el Banco a finales de abril de 1999, cómo se pudo apreciar: 1.-Recapitalizado; 2.-Con parte de sus obligaciones para con el Banco Central canceladas; 3.-En situación estable respecto de los clientes y Bancos Corresponsales del exterior; 4.-Con una reserva en bonos que le permitiría suplir cualquier deficiencia; 5.-Con la situación administrativa corregida y resuelta luego de la correspondiente reestructuración, etc.

Con tales antecedentes, habiendo sido ésta la administración más larga y con mayores repercusiones en la situación posterior del Banco, vamos ha realizar una relación cronológica de los hechos, destacando aquellos más importantes y concluyentes en lo relativo a la quiebra de la entidad.

***En mayo de 1999 ING Barings presenta su informe sobre Filanbanco. (ANEXO 3)**

El Informe de ING Barings, se refiere ampliamente a la situación general de Filanbanco, hasta la fecha de presentación del mismo, en mayo de 1999 y permite por lo tanto visualizar que el Banco era viable y su situación, más allá de la crisis por la que atravesaba el país, admitiría incluso la posibilidad de venderlo en un plazo relativamente corto, siempre y cuando se apliquen las medidas que se recomendaban en el mencionado informe que en lo más destacado del resumen ejecutivo dice:

"Es de conocimiento público que la crisis de desconfianza que ocurrió a finales del año pasado generó una corrida de depósitos en Filanbanco que lo obligó a recurrir a las autoridades monetarias para asistencia financiera. Sin embargo, desde mediados de febrero del año en curso se inició un proceso de recuperación de confianza por parte de los clientes y del público en general que se evidencia en las cifras del monto de los depósitos del público en la institución. Las medidas tomadas por las autoridades a inicios de marzo de este año para la estabilización del sistema financiero contribuyeron al proceso de la consolidación de la posición financiera del Banco lo que le permitió iniciar el proceso de

reembolso a las autoridades de una parte de la asistencia financiera recibida de las mismas."

Sobre lo expuesto, el informe sugiere las medidas que los consultores consideran más adecuadas para que el Banco pueda continuar su recuperación encaminada a la venta y recuperación por parte del Estado de los recursos invertidos en él a través de la capitalización por la suma de USD 140 millones.

***El 3 de mayo de 1999, el Directorio de Filanbanco aprueba la extensión del contrato de ING Barings para culminar el proceso de venta del banco. (ANEXO 4)**

El Directorio de Filanbanco, integrado al 3 de mayo de 1999 por los señores: Juan Trujillo Bustamante, Presidente; Marcos Elizalde Ycaza, Vocal; Roberto Boloña Páez, Vocal; y, Sucre Pérez Mac Collum, Vocal, contando con la presencia del Ing. Gonzalo Hidalgo Terán, Gerente General del Banco y Secretario del Directorio, resuelve en efecto que se extienda el plazo del contrato de Asistencia Técnica suscrito el 11 de febrero de 1999 con ING Barings, según dijo:

"... a fin de concluir el proceso de implementación de la asesoría y reestructuración iniciado por el Banco hasta la conclusión de su venta, que se estima se efectuará en el mes de julio del presente año."

El Directorio acoge la recomendación y autoriza al Gerente General, suscriba la extensión del plazo del contrato; pero lo que debe destacarse respecto de este tema, es que para todos los efectos y todas las personas que estaban permanentemente analizando la situación del Banco, éste se encontraba en situación al menos aceptable, lo cual se evidenciaba por el optimismo demostrado en la posibilidad de venderlo, en un plazo que más bien podemos considerar corto, pues la sesión a la que nos estamos refiriendo se celebró el 3 de mayo de 1999 y la venta se consideraba viable para el mes de julio del mismo año, es decir de dos a tres meses.

***El 28 de mayo de 1999, se solicita al Directorio de Filanbanco que se permita aceptar CDRs para poder recuperar créditos vencidos, ya que el banco tenía como política no aceptarlos. Se pide que se informe cuales son los clientes que ameritarían una excepción.**

Hasta el 28 de mayo de 1999, Filanbanco, aplicando una política de prudencia financiera, no aceptaba por lo que se puede apreciar del documento al que vamos a referirnos, Certificados de Depósitos Reprogramados, que no fuesen de aquellos clientes cuyos CDRs. Correspondían a sus propios depósitos.

Es apenas obvio que el espíritu de la resolución por la cual se disponía la recepción de estos certificados para el pago de obligaciones, era el de buscar que las personas que habían mantenido depósitos en la banca y que habían sido congelados, puedan usarlos en el pago de sus obligaciones. La recepción de certificados adquiridos en el mercado con descuento, constituía de por sí un beneficio para aquel que mantenía deudas con la banca y un perjuicio tanto para aquellas personas que vendían con descuento, como para los bancos que debían constituir una provisión por la recepción de dichos certificados.

Sin embargo, ante propuesta del Gerente Regional de Guayaquil de Filanbanco, el Directorio de esa Entidad, contando con la presencia de los señores Juan Trujillo Bustamante, Presidente; Marcos Elizalde Ycaza, Vocal; Roberto Boloña Páez, Vocal; y,

Sucre Pérez Mac Collum, Vocal, contando con la presencia del Ing. Gonzalo Hidalgo Terán, Gerente General del Banco y Secretario del Directorio, resuelve:

"... autorizar al Gerente General para que determine los casos que ameriten una excepción a la política del Banco."

Lamentablemente, como apreciaremos más adelante, las excepciones se volvieron una regla afectando finalmente a la solvencia del Banco.

***El 23 de julio de 1999 la firma Auditora Arthur Andersen emite su informe de auditoria sobre los balances al 31 de mayo de 1999. Este era un requisito propuesto por ING Barings previo la venta del banco. (ANEXO 5)**

Mientras tanto, se había continuado con los preparativos para la venta de Filanbanco, y uno de los requisitos fundamentales era que se efectúe una auditoria de los balances de la entidad.

El 23 de julio de 1999, la firma Auditora Arthur Andersen emite su informe en el que se destaca lo siguiente:

"... los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Filanbanco S.A. al 31 de mayo de 1999, y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el período de cinco meses en esa fecha, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos."

En resumen, la situación de Filanbanco al 31 de mayo de 1999, era solvente y sin problemas que pudiesen ser motivos de observación por parte de la firma Auditora.

***El 4 de agosto de 1999 se utiliza a Filanbanco para conceder préstamos subordinados a Pacífico, Popular, Previsora y Cofiec. (ANEXO 6)**

Habiéndose evidenciado que la situación de Filanbanco era estable y a efecto de regularizar aún más la situación, las autoridades el 4 de agosto de 1999 en sesión de Directorio No. 30 avocan conocimiento y resuelven acerca de la propuesta de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, accionista único del banco, en el sentido de incrementar su patrimonio mediante los siguientes mecanismos:

A.-Transferencia del total de acreencias de la AGD en el Banco a la cuenta patrimonial de aportes para futuras capitalizaciones; y,

B.-Aporte de bonos a la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" por un valor USD 176.000.000, los que según la propuesta serían emitidos por el Ministerio de Finanzas con idénticas características y condiciones financieras que las anteriormente emitidas para la reestructuración del banco.

Autorizado el mecanismo por parte del Directorio de la AGD, el Directorio de Filanbanco dispuso la contabilización correspondiente de la transferencia del total de acreencias de la AGD a la cuenta patrimonial y aportes para futuras capitalizaciones con la misma fecha.

*El 3 de noviembre de 1999, la Intendente Nacional de Bancos y Grupos Financieros (E) presenta informe al Superintendente de Bancos, refiriéndose a descargos para reducir volumen de provisiones y devolución de cartera a los ex accionistas.

En efecto, la Economista Rosa María Herrera presenta su informe al señor Superintendente de bancos que se refiere a Filanbanco del que se destaca siguiente:

"... esta entidad bancaria está siendo considerado por el Estado Ecuatoriano a través de la AGD como un pilar dentro del fortalecimiento dentro del sistema financiero ecuatoriano."

"b) Cartera de Créditos: Registro de descargos para reducir el volumen de provisiones requeridas por la auditoria internacional.

S/. miles de millones

- *Reducción de provisiones por descargos presentados por el Banco. 245*
- *Reducción de provisiones por recalificación de riesgos efectuada por el SIB. 373*
- *Reducción de provisiones al no aplicar la extrapolación al 25% de cartera. 515"*

"En aplicación del artículo 23 anterior de la Ley de Reordenamiento, los castigos patrimoniales deben efectuarse conforme lo determina el literal d) del artículo 24 del mismo cuerpo legal, esto es con la entrega a los accionistas de los activos castigados contra el patrimonio".

Es decir que, a noviembre de 1999, se reconocía en Filanbanco como un pilar del Estado, en lo relativo al fortalecimiento del Sistema Financiero Ecuatoriano; se aceptaban descargos para reducir las provisiones de la cartera; y, se reconocía el derecho de los ex accionistas a recuperar, de conformidad con la Ley, los activos castigados contra su patrimonio.

❖ ACEPTACIÓN INDISCRIMINADA DE CDRs.

*El 27 de agosto de 1999 se emite el Decreto Ejecutivo 1226 que permitía a los deudores de los bancos en proceso de reestructuración o saneamiento cancelar o abonar sus operaciones con CDRs. Se obligaba aceptarlos a su valor nominal para cancelar o abonar operaciones de crédito. (ANEXO 7)

Luego de que en el mes de marzo de 1999 se decretara el congelamiento de los depósitos de los ecuatorianos, casi seis meses más tarde, el 27 de agosto de 1999, el mismo gobierno del Dr. Jamil Mahuad Witt a través de un nuevo decreto, el No. 1226, publicado en el Registro Oficial de fecha 6 de septiembre del mismo año, permitió que los deudores de los Bancos que se encontraran en aquel entonces en procesos de Reestructuración o Saneamiento, puedan cancelar o abonar a sus operaciones con los Certificados de Depósitos Reprogramados (CDR's.), dejando la potestad discrecional a las demás

entidades del sistema de realizar estas operaciones con sus clientes al valor que libremente acuerden las partes.

Cabe recordar que para esa fecha, el único Banco sometido a un proceso de Reestructuración era Filanbanco, por lo que vale revisar el impacto que pudieron ocasionar los depósitos de los bancos en manos de la AGD en el Filanbanco.

	TOTAL DE DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA EN BANCOS DE LA AGD (expresados en millones de sucres)		
	Cuentas Corrientes Ahorros	Depósitos a Plazo	TOTAL
PROGRESO	1,557,043	3,414,307	4,971,351
TUNGURAHUA	0	105	105
FINANCORP	0	0	-
FINAGRO	0	0	-
DEL OCCIDENTE	1,610	0	1,610
BANCOMEX	15,855	142,763	158,618
AZUAY		10,975	10,975
FILANBANCO	309,195	1,073,308	1,382,502
TOTAL	1,883,704	4,641,458	6,525,162

*El 2 de septiembre de 1999 el Ingeniero Gonzalo Hidalgo expone al Superintendente de Bancos que la aplicación del Decreto 1226 hace que se vea seriamente amenazado el futuro de la institución. (ANEXO 8)

Lo mencionado en el punto precedente, originó que la administración de Filanbanco de aquel entonces, preocupada por lo que pudiera suceder con el Banco, se dirigiera, mediante oficio 99-684-GG de fecha 2 de septiembre de 1999 (Anexo), al entonces Superintendente de Bancos abogado Jorge Guzmán con el fin de informarle oportunamente que la aplicación de este decreto afectaría significativamente el Patrimonio y la liquidez de Filanbanco en una directa relación con el porcentaje de CDRs., que los clientes del banco pudieran aplicar a sus deudas y, por lo tanto, amenazaba el futuro de la institución. Es decir, que ya en septiembre de 1999 la administración de Filanbanco era consciente de lo que pudiera sucederle si aceptaba indiscriminadamente CDRs. en pago de las deudas de sus clientes.

Con tal reflexión el Gerente de Filanbanco le hace notar al Superintendente de Bancos lo siguiente:

"En el ANEXO 1 hemos desarrollado un ejercicio en tres escenarios para medir el impacto económico en Filanbanco considerando que los clientes de los bancos en saneamiento o reestructuración venden o utilizan los certificados de depósito en los siguientes porcentajes:

Escenario # 1 - 80%
Escenario # 2 - 50%
Escenario # 3 - 30%

El impacto sobre los resultados del banco fue el siguiente:

(millones de sucres)

PÉRDIDA	*PATRIMONIO AL 31/08/200 % PÉRDIDA DE ESCENARIOS MENSUAL ANUAL USD 140' A T/C S/.14.000*	*PATRIMONIO*	
1-	*126.886*	*1.522.626*	*1.960.000*	*78%*
2-	*79.303*	*931.808*	*1.960.000*	*49%*
3	*47.582*	*570.985*	*1.960.000*	*29%"*

- **El 13 de septiembre de 1999 mediante el Decreto 1279 se agrega "a puerta cerrada" al artículo primero del decreto 1226, en donde se especificaba que la potestad del deudor para aplicar los CDRs sólo procedía para bancos en reestructuración o saneamiento. (ANEXO 9)**

Seguramente por las consideraciones sustentadas en el oficio del Gerente General de Filanbanco, con fecha 13 del mismo mes y año, se expide el Decreto 1279 publicado en el Registro Oficial del 20 de septiembre de 1999, estableciendo un agregado al artículo primero del decreto 1226, en donde la potestad del deudor para aplicar los CDRs., sólo correspondía cuando se trataba de Bancos en proceso de Reestructuración o Saneamiento "a puerta cerrada", con lo cual quedaba exceptuado Filanbanco y se rectificaba el error que pudo haberlo afectado por esa causa.

- **El 10 de noviembre de 1999 se emite el Decreto Ejecutivo 1492 el mismo que obligaba a los bancos a recibir los CDRs por su valor nominal, para cancelar obligaciones por vencer y vencidas, incluyendo intereses y otros recargos. Los CDRs se utilizarían para cancelar operaciones que la institución financiera tenga con la CFN. El valor máximo para receptarlos sería hasta el monto del endeudamiento de la institución con la CFN al 30 de septiembre de 1999. (ANEXO 10)**

Cuando los administradores de Filanbanco creyeron haber superado su riesgo de subsistencia de permanencia en el sistema, EL Dr. Juan Falconí Puig, entonces Ministro Secretario de Estado de la Producción, y como tal Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional, induce al Dr. Jamil Mahuad Witt a que, con fecha 10 de noviembre de 1999 firme el decreto 1492, publicado en el Registro Oficial No. 320 de 17 de noviembre de 1999.

Este decreto obliga a los bancos a recibir CDR's para el pago de deudas, aunque el artículo 7 del mismo establece con total claridad que la obligación de aceptar los CDR's podría llegar como máximo al endeudamiento de cada institución con la CFN al 30 de septiembre de 1999.

De la información entregada a la Secretaría de la Comisión de Fiscalización respecto del monto de CDR's. negociados por distintos conceptos en Filanbanco en el período comprendido entre el 22 de abril de 1999 y 13 de octubre de 2000 (Anexo), éste asciende a la suma de USD 183,9 millones, de los cuales tan sólo USD 64,4 millones fueron entregados a la CFN (Anexo), es decir que, si el informe presentado por Filanbanco en septiembre de 1999 era correcto, la liquidez del

Banco se vio afectada en USD 183,9 millones y el Patrimonio de Filanbanco se redujo, por esa razón, en el orden de USD 120 millones.

Tal reducción se habría dado por lo siguiente: 1) Filanbanco sustituyó la cartera de clientes, que generaba una utilidad en la tasa de interés, por otro activo, CDR's., cuya rentabilidad era nula. 2) La diferencia entre el valor nominal de los CDR's. y su valor de mercado, estimado en alrededor del 70% aproximadamente habría producido a Filanbanco una pérdida en su Patrimonio de casi 42 millones de dólares; y, 3) La diferencia entre las tasas de interés, que resulta de sustituir una fuente de financiación relativamente barata, como es la CFN, por el costo pagado a un depositante a tasas de mercado.

Estos fueron fundamentalmente los impactos negativos que Filanbanco recibió en su Patrimonio al tener que financiar los Certificados de Depósitos Reprogramados que, curiosamente, debió pagarlos por disposición de la Ley el único accionista de Filanbanco que no era otro, en aquella época, que la propia Agencia de Garantías de Depósitos.

Pese a que el Decreto no obligaba a los Bancos, a aceptar CDRs. reintegrando su valor nominal en efectivo, el Dr. Juan Falconí Puig obtuvo de Filanbanco ese beneficio, al negociar Certificados de Depósitos Reprogramados del Banco del Progreso Ltd., cuyo beneficiario era la empresa Plainbridge, vinculada familiarmente a él, según lo reconoció durante su comparecencia al juicio político seguido en su contra por el H. Congreso Nacional.

- **Resolución del Comité ALCO de Filanbanco, de 27 de enero de 2000.**

Los integrantes del ALCO, Comité de alto nivel de Filanbanco, formado fundamentalmente por el Gerente General, el Tesorero Nacional y el Vicepresidente Comercial, conscientes del perjuicio que se podía ocasionar al Banco por la recepción indiscriminada de CDRs., que le ocasionaba fundamentalmente pérdida de liquidez, en sesión de 27 de enero de 2000, resuelve lo siguiente:

"Se dejó claro que los CDRs. Deberán venderse del portafolio del Filanbanco al 100%, tal como se los tomó de los clientes; con el fin de no ocasionar pérdida operativa al banco, ya que no se cuenta con la liquidez necesaria para comprar CDRs. por cuenta de clientes."

- **El 5 de abril de 2000 el comité ALCO de Filanbanco habla sobre la necesidad de dejar de recibir CDRs.**

Una vez más el ALCO, advierte sobre la inconveniencia de recibir certificados de depósitos reprogramados y dice en su informe:

"Es necesario dejar de coger CDRs, para lo cual es necesario tener una carta que exige la Superintendencia de Compañías la cual autoriza este procedimiento."

- **El 14 de junio de 2000 el comité ALCO de Filanbanco sostuvo que no se aceptarán el pago de deudas por medio de CDRs que no estén vencidas o casos especiales.**

Siguió evidenciándose la inconveniencia de recibir CDRs. de los bancos cerrados; por lo que el Comité ALCO, estableció:

"Se sostuvo que no se aceptarán el pago de deudas por medio de CDRs que no estén vencidas o casos especiales."

LA TORTUOSA FUSIÓN FILANBANCO – PREVISORA

Hay otro hecho relevante que habría afectado a Filanbanco; tal es el de fusionarlo con La Previsora, que fue precedido por una decisión superior por la cual, los administradores de Filanbanco Estatal se vieron en la obligación de otorgar un préstamo subordinado al Banco La Previsora, logrando con ello reponer su nivel patrimonial; sin embargo, al no ser cancelado el crédito por los ex – accionistas del Banco, éste debió ser capitalizado debiendo Filanbanco recibir acciones, en pago por el aludido crédito para luego tener que hacer frente a los depósitos de aquel, así como a su alto costo laboral de acuerdo a lo afirmado ante esta Comisión por parte del Presidente del Directorio de Filanbanco Dr. Juan Trujillo Bustamante. (Anexo 11)

Durante la comparecencia del ya para entonces destituido Superintendente de Bancos, Dr. Juan Falconí Puig ante la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, dijo que, con fecha 5 de julio de 2000 se daban dos alternativas en lo relativo a esta fusión:

- **Dejar insubsistente el programa de fusión, lo que implicaba pérdidas por 400 millones de dólares.**
- **O proceder a autorizar la fusión de las dos entidades.**

La historia nos dice que optó por la segunda alternativa, pero también nos dice que las perdidas fueron mucho más altas que aquellas que debió asumir el Estado al haber tenido que capitalizar a Filanbanco en 300 millones de dólares (Anexo) debido entre otras cosas a un mayor requerimiento de provisiones; por el pago de millonarias indemnizaciones, entre las que se incluyó la de Antonio Bejarano Trujillo, quien al no ordenar la valoración de las acciones del Banco La Previsora previo a la fusión habría sido corresponsable del fracaso, con el agravante de que fue recontratado por Filanbanco.

Por la evidentemente intencional y equivocada decisión en la concesión de los créditos subordinados y la posterior fusión, aún permanecen clientes que no pueden percibir sus ahorros (Anexo), siendo ésta una perdida tres veces mayor que la que el ex Superintendente pudo y debió evitar.

Durante las comparecencias de los funcionarios competentes, se mencionó lo relativo a las contrataciones de ING Barings y McKinsey, como Asesores Internacionales (Anexo); también se dijo que fueron contratadas las firmas auditoras: Price Watherhouse, Hansen & Holm, Arthur Andersen, KPMG y Deloitte & Touche, para revisar a Filanbanco, alguna de ellas en más de una ocasión; y a no dudarlo, sin excepción con jugosos contratos pagados por el pueblo ecuatoriano a través de Filanbanco, al igual que aquellas millonarias campañas de publicidad que también deben ser motivo de una profunda y delicada investigación.

Algo sumamente preocupante es que al comparecer ante el Congreso, el ex Superintendente Juan Falconí Puig, mintió una vez más, al decir que no conocía la situación de Filanbanco, cuando por el contrario, lo sabía por haber sido él quien lo llevó a tal situación, ocultando la información al Presidente de la Nación (Anexo 12).

Prueba de lo expresado en el párrafo anterior, son los Memorandos Internos de la Superintendencia de Bancos INSEF 2000-2027 del 17 de octubre del año 2000 y el INSEF

2000-2369 del 20 de noviembre del mismo año (Anexo 13) que hacen relación, como textualmente citan los informes, a la "Compleja y preocupante situación económica, financiera y operativa de Filanbanco" revelada por los informes fechados en los meses de Abril de 1999, julio de 1999 y septiembre del año 2000 por ING Barings, así como en el Memorando No 2000-151 de febrero 18 del año 2000 de la firma McKinsey al que hace referencia el documento anterior. Documentos todos que revisaremos más adelante.

En síntesis, la Superintendencia estuvo perfectamente informada de los problemas y de las recomendaciones que incluso llegan a sugerir evaluar la conveniencia de mantener al frente de la entidad a sus administradores y van más allá, sugiriendo entonces determinar las responsabilidades que le correspondía asumir.

Por cierto, mientras al Congreso Nacional el Superintendente Falconí se negó a proporcionar la información relacionada con los resultados de las Auditorías efectuadas a Filanbanco, el FMI recibió cuatro copias de los informes de la ING Barings, correspondientes a los meses de abril de 1999 (2 informes), julio de 1999 y septiembre del año 2000, según consta del Oficio de la Superintendencia de Bancos Deg.2000-716 del 10 de noviembre del año 2000 (Anexo 14), remitido a la atención del Señor Fernando Delgado del Fondo Monetario Internacional – Washintong D.C., suscrito por la Intendente Nacional Rosa Matilde Guerrero M., con copia al Ab. Luis Villacís G., Gerente General de la AGD, al Ing. Rafael Cuesta Alvarez, Miembro del Directorio de la AGD, y al Econ. Pedro Delgado C. Intendente Nacional de Supervisión de la Superintendencia de Bancos. ANEXO 14

Con tales antecedentes revisemos la cronología documentada de los hechos:

- **El 4 de octubre de 1999 se firma el Convenio de Asociación entre Filanbanco y Banco La Previsora.**

Cómo se recordará, el 4 de agosto de 1999 el Directorio de la AGD, resolvió conceder a través de Filanbanco, un crédito subordinado, entre otras Instituciones del Sistema Financiero Privado, al Banco La Previsora, por la suma de USD 37'132 mil.

Ese fue uno de los argumentos para que se llegue a la firma de un "Convenio de Asociación para Fusión" entre las dos entidades; en el que se destaca obligatoriamente lo siguiente:

En la cláusula tercera, que se refiere a las declaraciones de las partes se dice:

" TRES.UNO.- Que Previsora fue objeto de la auditoria internacional que concluyó en el mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, cuyo resultado determinó que tenía un patrimonio técnico positivo, un índice de liquidez adecuado, y que sus créditos con partes vinculadas estaban dentro de los cupos fijados por la Ley y que han sido correctamente manejados."

Como se pudo determinar más adelante, tal declaración fue el producto de auditorias manejadas para evitar que la ciudadanía conozca respecto de la verdadera situación de los bancos, tratándose el asunto de manera irresponsable y hasta dolosa por parte de las autoridades de control de entonces. Por otra parte, ésta sería una causal determinante en lo sucedido posteriormente con Filanbanco.

- El 15 de febrero de 2000 la firma McKinsey & Company Inc. Emite su informe sobre la fusión de Filanbanco con Previsora. (ANEXO 15)

Luego de firmar el "Convenio de Asociación para Fusión", con el Banco La Previsora, se contrató los servicio de la empresa McKinsey & Company Inc., a efecto de que organice tal fusión y recomiende el esquema más adecuado para llevarla a efecto. En febrero 15 de 2000, sin hacer un análisis de fondo respecto de los dos bancos, la empresa consultora hizo una presentación encaminada a exponer las características del nuevo banco; apuntando principalmente a la estructura y a los segmentos de mercado que debía atacar; pero, jamás y a pesar de que se hicieron las observaciones correspondientes por parte de los funcionarios que veían venir la catástrofe, el informe se refirió a las debilidades de ambas o al menos una de las instituciones.

- El 18 de febrero de 2000 se pone en conocimiento del Intendente Nacional de Bancos y Grupos Financieros el contenido del informe elaborado por McKinsey. (ANEXO 16)

Sin embargo de lo expresado en el punto precedente, en el informe presentado a la Superintendencia de Bancos, la firma consultora sí habría mencionado algunos de los problemas financieros de carácter estructural que debían ser superados para una fusión exitosa y futura venta del Banco; entre ellas tenemos:

"a) Elevados niveles de cartera vencida;

b) Bajos índices de productividad y costos operativos excesivos;

c) Bajos índices de retorno patrimonial."

Como vemos, a febrero de 2000 habían empezado a darse las señales de alarma que debieron ser atendidas por las autoridades para corregir los problemas que se veían venir, antes de insistir en la inconveniente fusión que se había convenido.

- El 5 de mayo de 2000 la firma Deloitte & Touche presenta su informe sobre los balances de Previsora al 31 de diciembre de 1999.
- (ANEXO 16)

De este informe es destacable lo siguiente:

"Tal como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, en los últimos años la actividad económica del país se ha visto fuertemente afectada, principalmente por el deterioro de la capacidad productiva de los principales sectores del país, fundamentalmente debido al congelamiento de los depósitos monetarios por parte del sistema financiero nacional, iliquidez de los mercados financieros internacionales y locales y la volatilidad de las tasas de interés y del tipo de cambio del sucre frente al dólar estadounidense. A comienzos de 1999, año de mayor recesión económica, el Gobierno modificó la política cambiaria, lo cual en adición a lo mencionado precedentemente, originaron una devaluación de la moneda del 200% aproximadamente."

Por otra parte, podemos ver que en el estado de resultados del Banco en el ejercicio que cierra al 31 de diciembre de 1999, se establece una pérdida de S/. 500 mil millones; una desvalorización del patrimonio del Banco por S/. 274 mil millones, incluida la off shore; cartera vencida y cartera que no devenga intereses por S/. 314 mil millones que representa el 10% del total de la cartera sin considerar provisiones; mantiene crédito de liquidez pendiente de pago con el Banco Central del Ecuador, por S/. 432 mil millones; no le está permitido conceder nuevos créditos por las regulaciones de crédito del Banco Central; presenta una reducción significativa de los depósitos; y, los estados financieros auditados al 31 de abril de 2000, presentan pérdidas en cuatro meses por USD 6.2 millones; entre otras cosas.

Es decir, una situación difícil que más tarde afectaría a Filanbanco al ser fusionadas las dos entidades, por absorción, cuando Filanbanco por efecto de la capitalización del crédito era ya el único accionista del Banco La Previsora.

- **En mayo de 2000 se conoce sobre los costos de liquidación de los empleados y de los funcionarios de Previsora, vicepresidentes hasta subgerentes, quiénes son beneficiados con el contrato colectivo.**

El otro problema grave que se presentaba en La Previsora, era el Contrato Colectivo celebrado con sus empleados, a los que se había garantizado cinco años de estabilidad; ese costo le tocaría asumir a Filanbanco, como en efecto sucedió y consta en el acta de la reunión celebrada el 16 de mayo de 2000, en la que se dice:

"... Menciona que cumplieron con el cronograma de liquidación planteado en reuniones anteriores. Las liquidaciones de personal, dieron inicio el martes 2 de mayo, concluyendo con la liquidación de los 1.149 empleados amparados en el contrato colectivo el 15 de mayo."

"Los valores pagados ascendieron a la suma de S/. 198.281'536.173 equivalentes a UD$8'017,45."

"... el Ab. Heinert informa además, que se ha recontratado al personal estrictamente necesario para que el Banco pueda seguir operativo, hasta que el Filanbanco asuma el 100% de la gestión que realiza Previsora, éste personal recontratado asciende a 712 personas, que equivalen al 61% del personal liquidado y de acuerdo a lo previsto se los ha contratado eventualmente (sin estabilidad) con las compañías tercerizadoras de personal Sotem e Instaservi."

Se informa paralelamente que ante consulta respecto de si los funcionarios (Vicepresidentes, Gerentes y Subgerentes) están amparados por el Contrato Colectivo, la respuesta del Ministerio de Trabajo ha sido positiva, por lo que deberá iniciarse la liquidación de los 63 funcionarios, a un costo de S/. 38.577'198.940, equivalentes a USD 1'583.087. Por cierto, la mayoría de estos funcionarios fueron posteriormente recontratados en Filanbanco.

- **El 9 de junio de 2000, la Junta Bancaria regula sobre las Fusiones Ordinarias y Extraordinarias mediante Resolución JB-2000-220.**

Bajo la Presidencia del doctor Juan Falconí Puig, a la postre Superintendente de Bancos, la Junta Bancaria, resuelve que ese organismo *"... podrá disponer que dos o más IFIs que se encuentren en situación de deficiencia de patrimonio técnico se fusionen entre sí, ya sea por absorción o por creación de una nueva sociedad, en los términos que la misma Junta Bancaria determine para el caso concreto."*

Se preparó el camino para forzar la fusión de Filanbanco con Previsora y de Pacífico con Continental; sabiendo que especialmente las dos primeras instituciones bancarias, no estaban preparadas para el efecto; y, en la misma resolución, se dispone:

"Declarase extraordinaria el proceso de fusión del Filanbanco con Banco La Previsora ..."

- **El 28 de junio de 2000 el área de Tesorería de Filanbanco emite su informe y señala que Banco La Previsora ha perdido 124 millones de dólares desde el 4 de octubre de 1999. (ANEXO 17)**

Cuando se volvía inminente la fusión entre Filanbanco y La Previsora, los funcionarios del primero, alertaban a las autoridades respecto de lo que sucedía con el segundo; así:

"La Tesorería de Filanbanco ha efectuado monitoreo de la utilización de recursos por parte de Previsora solicitando información de los estados financieros y flujos de caja en donde se refleja que Banco La Previsora ha perdido un total de 124mm de dólares desde el 4 de octubre de 1999 que se inicia el proceso de fusión hasta la fecha."

"El drenaje de fondos del Banco la Previsora se incrementó desde el 5 de mayo hasta el 27 de junio del 2000 en 40 millones de dólares, cifra superior a los 37 millones de dólares otorgados en siete meses, desde el 4 de octubre de 1999 hasta el 30 de abril de 2000, siendo uno de los principales factores la huelga ocasionada por empleados de las compañías de asesoría. Este ritmo ha ocasionado que Filanbanco pierda el colchón de liquidez que como política mantenía por 60 millones de dólares en inversiones de alta liquidez y seguridad."

"El incrementar la línea a Previsora posiblemente ocasionará que se incurra en desencaje y nos obligará a acceder a nuevas fuentes de fondeo que se tendrán que gestionar a través del mercado financiero local,

internacional o con operaciones de tesorería con el Banco Central del Ecuador."

En efecto, a mediados del año 2000, Filanbanco que había logrado recuperarse de la crisis, luego de la capitalización de USD 140 millones efectuada por el Estado, el pago de sus obligaciones con el Banco Central y la recuperación de la confianza de sus depositantes, gracias a la mala administración y abuso de sus fondos por parte de las autoridades gubernamentales encargadas del manejo de la entidad, empezaba a estar en riesgo de iliquidez y no podría afrontar cualquier contingencia que podía presentarse.

- **El 29 de junio de 2000 la AGD emite su informe sobre la fusión, destacando que hay serios riesgos para Filanbanco.(ANEXO 18)**

Un nuevo llamado de atención se produce cuando, mediante Informe No. AGD-GG-2000-039 de 29 de junio de 2000, la Gerencia Técnica de la Agencia de Garantía de Depósitos advierte al Gerente General de la entidad, respecto de lo que sucedería si se continuaba con el proceso de fusión, especialmente si no se tomaban medidas correctivas urgentes; y, reporta la situación de La Previsora, que para entonces era absolutamente crítica; destacándose lo siguiente:

"La Previsora tiene al momento un problema de liquidez ocasionado por el retiro masivo de depósitos de su off shore y por lo tanto no cuenta con la liquidez necesaria para continuar operando por sí solo, de modo que si Filanbanco deja de proporcionarle el apoyo que le ha venido brindando hasta el momento dentro del convenio de asociación para fusión, La Previsora se vería inmersa en una suspensión de pagos y por lo tanto se produciría la causal de liquidación forzosa tipificada en el numeral 1, del artículo 150 de la LGISF.

La garantía de depósitos que tendría que proporcionar el Estado en el caso de que Previsora sea liquidada, ascendería de USD$ 297.1 millones, USD$ 117.1 millones correspondientes al banco local y USD$ 180.0 millones que corresponderían a Previsora International Bank. Estas cantidades incluyen los depósitos a la vista, depósitos a plazo y operaciones de comercio exterior.

Más aún, de liquidarse La Previsora, Filanbanco perdería la posibilidad de recuperar los fondos prestados a dicha institución que ascienden a USD$ 71 millones. Adicionalmente, Filanbanco perdería el capital invertido en la Previsora que asciende a USD$ 32.7 millones y por lo tanto, el costo fiscal de la liquidación de Previsora ascendería a USD$ 400.8 millones.

Se estima que la liquidación de Previsora tornaría insolvente a Filanbanco por la falta de recuperación de los fondos colocados en dicha entidad y esto implicaría que Filanbanco contaría con sesenta días para regularizar su situación de patrimonio técnico y reduciría su índice de solvencia al 4.23%.

Bajo este escenario, la AGD debería cubrir la garantía de depósitos de Filanbanco que aproximadamente ascendería a USD$ 742.1 millones (USD$ 633.2 millones en el banco local y USD$ 108.9 millones en la off-shore); con lo cual el costo fiscal se incrementaría de USD$ 297.1 millones a USD$ 1.039.3 millones, que representan el 131% de la Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad que mantiene el país al 23 de junio de 2000.

Lo que se puede observar de los índices financieros obtenidos con la información de los estados financieros consolidados de los grupos fusionados, es que la situación financiera de Filanbanco se ve afectada por la fusión con Previsora, puesto que la relación entre los activos productivos y el activo total decrece del 60% (Sólo Filanbanco) al 46% con la fusión; principalmente, porque los activos improductivos de La Previsora son mayores que los de Filanbanco, a pesar de que esta situación no se puede observar claramente en el índice de cartera vencida sobre cartera total que está distorsionado por la deficiencia de provisiones sobre la cartera vencida que presenta La Previsora.

Por otro lado, la fusión disminuye el margen financiero de Filanbanco, que se ve afectado por el margen financiero negativo que presenta a mayo La Previsora y adicionalmente, por los mayores gastos operativos en relación al activo total que presenta La Previsora."

- **El 29 de junio de 2000 la Junta de Accionistas de Filanbanco resuelve aprobar la Fusión y autorizar al Gerente General para que realice todas las gestiones conducentes a obtener la correspondiente Resolución de la Junta Bancaria. (ANEXO 19)**

Pese a todas las advertencias y avisos que se habían producido hasta entonces, el Abogado Luis Villacís Guillén, a la postre Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos y por lo tanto representante del único accionista de Filanbanco, la AGD, en Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2000, resuelve *"aprobar la Fusión y autorizar al Gerente General para que realice todas las gestiones conducentes a obtener la correspondiente Resolución de la Junta Bancaria."*

- **El 30 de junio de 2000 el Gerente General de Filanbanco solicita al Superintendente de Bancos que se emitan las resoluciones para**

culminar el proceso de fusión extraordinaria entre Filanbanco y Banco La Previsora. (ANEXO 20)

Lo cual se hace mediante oficio No. 2000-143-GG que dirige el Ing. Gonzalo Hidalgo Terán al doctor Juan Falconí Puig en la fecha indicada.

- **El 30 de junio de 2000 la Junta Bancaria emite la resolución JB-2000-226 la misma que contiene las normas para la calificación de activos de riesgo. (ANEXO 21)**

El mismo día que Filanbanco solicitaba la autorización para continuar con el proceso de fusión se reúne la Junta Bancaria y resuelve emitir la normativa para la calificación de los activos de riesgo, mediante la cual se endurecen las políticas de calificación, justamente cuando Filanbanco estaba presto, por decisión de las autoridades de entonces, a absorber un verdadero problema, cual era La Previsora.

- **El 4 y 5 de julio de 2000 sesionó la Junta Bancaria para aprobar la fusión de Filanbanco con Banco La Previsora.**

(ANEXO 22)

La Junta Bancaria, presidida por el doctor Juan Falconí Puig e integrada además por el señor Fernando Guzmán, delegado del Gerente General del Banco Central del Ecuador; el Economista Leopoldo Báez Carrera, Miembro Principal; el Abogado Eduardo Carmigniani Valencia, Miembro Principal; y, el Abogado Pedro Manuel Pérez, Miembro Principal, se reunió para aprobar la fusión extraordinaria de Filanbanco y Previsora. En dicha sesión que se inició el 4 de julio y concluyó el 5 del mismo mes del año 2000, se analizó el informe de la Intendencia Nacional de Supervisión de Entidades Financieras y sobre la base del mismo se pasó a resolver.

- **El 5 de julio de 2000 la Superintendencia de Bancos emite el Informe Técnico sobre la fusión y menciona que sería viable en tanto y cuanto se cumplan las recomendaciones del informe. (ANEXO 23)**

En términos muy parecidos a los del informe presentado a la Gerencia General de la AGD por parte del Gerente Técnico de esa entidad, el Intendente Nacional de Supervisión de Entidades Financieras, emite su opinión sobre la fusión de Filanbanco y Previsora, volviéndose importante reproducir lo siguiente:

"El Banco La Previsora no cuenta con recursos líquidos suficientes para continuar operando por sí solo, de forma que si Filanbanco le retira el apoyo que le ha venido facilitando dentro del contexto del convenio de asociación con miras a la fusión, apoyo que se ha instrumentado a través de líneas de crédito, el Banco La Previsora se encontraría en situación de falta de viabilidad financiera, por tanto, al momento en que se produzca y notifique la suspensión de pagos, se presentaría la causal tipificada en el numeral 1, del artículo 150 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero..."

"En definitiva el costo potencial que Filanbanco debería asumir ante la liquidación del Banco La Previsora alcanzaría a USD $400.8, que se decompone de la siguiente manera:

Fondos prestados a Banco La Previsora.	**71.0**
Capital invertido en el banco.	**32.7**
Activos por entregar para honrar la garantía	**297.1**
Total	**400.8"**

"... de las cifras al mes de mayo de 2000, se advierte un deterioro de la calidad de los riesgos puesto que la cartera de riesgo moderado (A y B) llega al 46%, en tanto que la cartera de alto riesgo (C, D y E) representa el 54% del total."

"En el caso de Banco La Previsora, la información de cartera vencida establece también una proporción muy elevada de créditos con morosidad superior a los 365 días e incluso se registran operaciones vencidas por más de 3 años, que deberían ser materia de castigo."

"Los niveles de morosidad que registraría la institución fusionada son del 37.52% según se desprende del indicador (cartera vencida / cartera total). El porcentaje antes señalado asciende a 53.82% si tomamos en cuenta una morosidad ampliada; esto es, agregando los valores por documentos pagados por cuenta de clientes y valores que no genera intereses."

"El decrecimiento de los depósitos, en términos globales alcanzó aproximadamente a USD $36.7 millones, que correspondieron USD $17 millones a Filanbanco y USD $19.7 millones en Banco La Previsora."

"... bajo la perspectiva de que la entidad fusionada aplique una política efectiva de recuperación de créditos, de administración de riesgos y de gestión de tesorería, determinarían que la entidad fusionada pueda mantenerse como negocio en marcha en el tiempo, pues en caso contrario se aprecia que las debilidades de liquidez se acentuarían, la calidad de activos se deterioraría y por tanto la solvencia se vería afectada, por lo que se sugiere..."

"No obstante lo indicado, de producirse la fusión entre el Banco La Previsora y Filanbanco, se recomienda que la Superintendencia de Bancos sobre la base del segundo inciso del literal f) del artículo 182 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, debería someter a la entidad fusionada, en un plazo máximo de 15 días a partir de ese evento, a un programa de vigilancia preventiva, cuyo cumplimiento irrestricto será supervisado por una firma de auditoria internacional, que para el efecto ..."

La caída se veía venir; todos sabían que se había llevado al Filanbanco a la quiebra debido entre otras cosas a que se lo obligó a entregar recursos líquidos en grandes cantidades a otros bancos y especialmente a La Previsora. Es evidente que al haberlo convertido en único accionista de ese Banco, aún antes de la fusión, tocaba al Filanbanco asumir el costo de liquidación de una entidad que en el peor de los casos debió ser asumida por la AGD de modo directo, procediendo a ponerla en saneamiento como correspondía a un costo infinitamente menor al de estas fechas (junio julio de 2000). Sin embargo, se decidió lo peor, la fusión que a la postre terminaría arrastrando al banco absorbente a un costo para el Estado que superaría los MIL MILLONES DE DÓLARES.

- **El 5 de julio de 2000 la Junta Bancaria declara fusionados Filanbanco con Banco La Previsora mediante la resolución JB-2000-230.**
- **(ANEXO 24)**

Pese a la claridad del informe respecto de lo que acontecería si no se hacía esto y aquellos, cosa que las autoridades sabían no se cumpliría, mediante Resolución No. JB-2000-230, disponiendo en lo principal y destacable:

"ARTÍCULO 4.- La institución absorbente, esto es, Filanbanco S.A., se hará cargo del activo y del pasivo del Banco La Previsora S.A., debiendo responder el banco absorbente por todas las obligaciones del absorbido.

En consecuencia, Filanbanco S.A. asumirá también la responsabilidad de ley respecto a los acreedores del Banco La Previsora S.A.

Para los efectos de lo antedicho, con la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil correspondiente, se entenderá traspasado en bloque, es decir a título universal, a favor del Filanbanco S.A., todo el patrimonio, activos y pasivos del Banco La Previsora S.A., sin reserva ni limitación alguna.

El traspaso de los activos antes referidos se hará al valor en libros, sin perjuicio de que el Filanbanco S.A., como banco absorbente, pueda, dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, revalorizar el total de su patrimonio de conformidad con las normas particulares que para el efecto establecerá la Junta Bancaria."

Los informes posteriores, se encargarían de exponer la verdad sobre esta fusión, en la que el único perjudicado habría sido Filanbanco S.A., que fue obligado a responsabilizarse por todos los pasivos de La Previsora, vio incrementar de manera absurda su personal, vio deteriorar sus índices de cartera vencida y de activos improductivos que además estaban sobre valorados, etc.

- **El 1 de agosto de 2000 el Ingeniero Gonzalo Hidalgo pone en conocimiento de la AGD la evolución de Filanbanco desde abril de 1999 y los efectos de la fusión con Previsora.**

Mediante oficio No. 2000-154-GG de 1 de Agosto de 2000, el Ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán, Gerente General de Filanbanco, se dirige al Abogado Luis Villacís Guillén, Gerente General de la AGD y por tal calidad representante del único accionista de dicho Banco, para informarle respecto de los efectos de la fusión de la entidad con el Banco La Previsora y recomendar las acciones que consideraba indispensable llevar a cabo para evitar el colapso.

Empieza su informe el Ingeniero Hidalgo, refiriéndose al crecimiento de las captaciones por parte de Filanbanco, pero destaca que en junio de 2000 se produjo una disminución de las mismas por la suma USD 18 millones y en julio del mismo año por USD 12 millones, debido al escándalo provocado en contra de los ex – accionistas y a que se los relaciona necesariamente con la Institución.

En segundo lugar destaca el apoyo que el Banco pudo dar al Estado, cuando le fue requerido, logrando solventar situaciones adversas de otras instituciones cuando estas se presentaron; al respecto, se menciona la entrega de créditos subordinados a los Bancos del Pacífico, Popular, La Previsora y Cofiec, y el costo que tales créditos representaron para Filanbanco; al respecto dice:

"Los préstamos se otorgaron a través de bonos que nos fueron facilitados por la AGD, sin embargo; para cumplir con disposiciones de Ley, por efecto de aquellos créditos subordinados, fue necesario que nuestro accionista incremente el Patrimonio del Banco. Este inusual incremento del Patrimonio Técnico nos ocasionó una pérdida contable por reexpresión monetaria por un monto aproximado de S/. 600.000 millones que se incluyó en el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1999."

De igual modo se refiere al apoyo con liquidez entregado a otras entidades y resume:

"Por solicitud de la AGD se entregaron fondos:

Banco Popular – interbancarios	**US $ 6,038,000 pendiente de recuperar**
Banco del Litoral	**US $ 2,620,000 "**
Consulcrédito	**US $ 333,000 "**
Leasing Corp.	**US $ 790,000 "**
Banco de Guayaquil	**US $ 2,200,000 renovación**
Pago a clientes del Banco del Progreso	**US $ 5'000.000 pendientes de recuperar**
Total	**US $ 16,998.000**

Menciona también el tema que tiene relación con la obligación de recibir CDR's y dice:

"Por mandato de la AGD hemos recibido en pago de clientes CDR's por US $130 millones. Con parte de estos instrumentos cancelamos operaciones con CFN y mantenemos un saldo de US $ 89 millones, de los cuales US $67 millones son de Bancos cerrados en manos de la AGD y US $22 millones de Bancos abiertos.

Hemos estimado que si no recibiamos CDR's en los montos que los aceptamos, hubiésemos tenido la oportunidad de renovar aproximadamente el 40% de las operaciones con el correspondiente flujo por el abono y pago de intereses."

En lo relativo a la fusión con La Previsora manifiesta:

"Fuimos requeridos para apoyar en octubre de 1999 al Banco La Previsora y suscribimos un convenio de asociación para la fusión de las dos entidades.

En Diciembre de 1999 se contrató a la firma Mc Kinsey para que asesore el proceso de fusión.

En febrero del 2000 se contrató a la firma Korn Ferry para que defina la estructura del Banco fusionado.

Liquidez de Filanbanco para Previsora

Al 27 de julio del 2000 el apoyo para ex – Previsora se puede resumir:

Por entregas en efectivo	**US $92'000.000**
Por CDR's (ya incluidos en literal c)y CFS de ex – Previsora	**US $20'000.000**

Total US $102'000.000

Adicionalmente con la fusión, hemos asumido la deuda de Previsora con Banco Central del Ecuador por US $26'620.000, para que podamos cancelarla será necesario que se respete el acuerdo previo de Dación en Pago entre Previsora y el BCE."

Por otra parte, al referirse a la estabilidad de Filanbanco, expone con claridad meridiana los efectos que ha tenido para esa entidad y expresa:

"Las entregas en efectivo a Previsora han mermado la Reserva de Liquidez de Filanbanco, esta situación se hace evidente al perder la Institución su reserva de liquidez (colchón). De US $60 millones que manteníamos a mayo del 2000 en Bancos del exterior, al 3 de julio nos quedaron US $5 millones.

Al 27 de julio ya no tenemos reserva de liquidez en el exterior y hemos utilizado parte de los recursos destinados al encaje en el Banco Central, situación que nos coloca en una posición vulnerable habida cuenta del entorno económico vigente y los ataques a que está sometida la entidad por la prensa y otros Grupos."

- **El 10 de agosto de 2000 el área de Tesorería dicta las Políticas de Inversión de Filanbanco. (ANEXO 24)**

Cuando era tarde para Filanbanco, cuando ya no tenían recursos para invertir, se resuelve emitir y aprobar las políticas relacionadas con las inversiones del Banco, en el que se establece que se buscará obtener los rendimientos más competitivos del mercado y los mayores beneficios en la rotación del portafolio y sustitución de inversiones.

- **El 18 de agosto de 2000 el Banco Central certifica que Filanbanco ha pagado todos los créditos concedidos al amparo de los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.**

Mediante oficio DGB-421-2000 de agosto 18 de 2000, el funcionario encargado de la Dirección General Bancaria del Banco Central del Ecuador, certifica:

"... que todos los créditos concedidos por el Banco Central del Ecuador a FILANBANCO, bajo los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, fueron cancelados y que a la presente fecha dicha institución no mantiene obligaciones de crédito insolutas con el Instituto Emisor."

- **El 17 de octubre de 2000 el Superintendente de Bancos recibe un resumen del informe de ING Barings de septiembre del 2000.**

La señora María de Lourdes Oviedo, Intendenta Nacional de Supervisión de Entidades Financieras, encargada de la Superintendencia de Bancos, se dirige al titular de esa entidad Dr. JUAN FALCONI PUIG, para hacerle conocer en resumen los pronunciamientos de la empresa Auditora Consultora ING Barings,

en lo relativo a la situación de Filanbanco, con fecha 17 de octubre de 2000. Al respecto, se destaca y reproduce las principales observaciones o comentarios:

En lo que tiene que ver con el Patrimonio:

*"Sin embargo que los resultados operacionales entre enero y agosto del 2000 son negativos el patrimonio de Filanbanco ha crecido, en parte por el efecto de aplicar el proceso de reexpresión monetaria; y por un incremento de 64 millones de dólares como aportes patrimoniales, cuyo origen se desconoce."**

* Probablemente corresponde a recursos que fueron incorporados al patrimonio y utilizados por Filanbanco, aplicando con cargo a intereses de las obligaciones con el Banco Central, los activos que por la suma de sesenta y cinco millones de dólares fueron incluidos en calidad de garantía al fideicomiso denominado AGD.

"A partir de septiembre inicia el continuo deterioro patrimonial debido a que se proyectan resultados negativos importantes, es así como al cierre del actual ejercicio económico las pérdidas del año ascenderían a 130 millones de dólares.
De conformidad con el Programa de Reestructuración al cual fue sometido Filanbanco por parte de la Junta Bancaria el 2 de diciembre de 1998, la AGD entregó bonos del estado por 140 millones de dólares para capitalizar el banco y por efecto de la devaluación monetaria el capital pagado se redujo a aproximadamente 37 millones de dólares, situación que coadyuva también al deterioro patrimonial que evidencia Filanbanco.

La situación patrimonial desmejora aún más al fusionar los patrimonios de Filanbanco y Previsora."

Sobre el Patrimonio Técnico:

"ING Barings manifiesta que se proyectan deficiencias de patrimonio técnico a partir de septiembre del 2000, esta situación no ha podido ser confirmada en razón que el banco no ha remitido esta información desde agosto del año en curso."

Respecto de la Liquidez:

"La situación de liquidez de Filanbanco es precaria y podría complicarse más ante un requerimiento por parte del Organismo de Control de publicar sus estados financieros al 30 de septiembre, con el consiguiente deterioro de su imagen complicando la consecución de recursos de

fuentes internas y externas por la ausencia de estados financieros auditados al 31 de diciembre de 1999.

Adicionalmente cabe anotar que recientemente Filanbanco ha incurrido en deficiencias de encaje."

En lo relativo a los Activos:

"El nuevo banco (Filanbanco + Previsora) presenta a agosto del 2000 activos totales por 1.592 millones de dólares de los cuales apenas el 39% generaron ingresos, la diferencia constituyen activos improductivos".

Respecto de las Pasivos:

"Los pasivos alcanzan un total de 1.438 millones de dólares, el 64% son pasivos con costo, la proyección del banco es continuar incrementando las captaciones. Si esto es así y la cartera de créditos continúa deteriorándose y no existen recuperaciones efectivas las nuevas captaciones servirán para cubrir retiros de depósitos y los gastos operativos del banco lo cual acarrearía también problemas de liquidez".

Sobre la Rentabilidad del Banco:

"Desde abril del 2000 el banco está obteniendo un margen operacional negativo sustancial, los costos y gastos operativos son muy elevados, no se vislumbran posibilidades reales de recuperación de la cartera de créditos, lo cual deteriora cada vez más la situación económica financiera del banco, poniendo en riesgo su continuidad".

Sobre los problemas que han afectado dramáticamente la posición competitiva y financiera de Filanbanco:

"... los acontecimientos más importantes que han influido negativamente en la situación de Filanbanco son los siguientes:

a) Incertidumbre sobre los principios de la fusión con La Previsora desde octubre de 1999, cuando las autoridades tomaron esta decisión hasta el 5 de julio del 2000 cuando se produce la fusión legal.

b) Falta de implementación de una gestión exitosa para reducir la cartera morosa y otros activos improductivos que en la actualidad representan el 60% del total de activos, comprometiendo la viabilidad financiera de la institución.

c) *Incremento sustancial del nivel de provisiones en acatamiento de las disposiciones del Organismo de Control.*
d) *Dolarización de la economía desde enero del 2000.*
e) *Decisión de la AGD de deshacer el fideicomiso por 107 millones de dólares de bienes recibidos en dación.*
f) *Publicidad negativa sobre el caso de los ex accionistas, identificado como "caso Filanbanco" y un deterioro simultaneo en su ranking según la clasificación CAMEL.*
g) *Deterioro en los niveles de liquidez que han obligado a pagar tasas elevadas para recuperarlo.*
h) *Limitación importante en la capacidad para negociar con los clientes en el proceso de reestructuración de créditos morosos por disposición de la norma que prohibe condonar capital e intereses a los bancos en reestructuración.*
i) *Fijación de topes legales a las tasas activas y pasivas lo que afecta la rentabilidad."*

Con tales antecedentes, se establece el impacto negativo de estos acontecimientos sobre el Banco:

"Fusión Previsora Filanbanco:

- *Pérdida del colchón de liquidez de Filanbanco (USD 72 millones) por pago de retiros de los clientes de Previsora.*
- *Incremento de la cartera morosa de Filanbanco con la cartera morosa de Previsora que obliga a reconocer volúmenes más altos de provisiones.*
- *Costos importantes asumidos por Filanbanco relacionados con los incentivos pagados al personal de Previsora.*
- *Problemas laborales y de integración especialmente en el área operativa.*

Falta de gestión en la recuperación de cartera de créditos

La ausencia de una política agresiva y firme decisión de recuperación ha creado en los deudores morosos la impresión que ellos pueden incumplir con sus obligaciones, esto incrementó el nivel de morosidad a un porcentaje superior al 60%. ... Según las proyecciones de tesorería el banco debe captar USD 160 millones para mantener un colchón de liquidez, deberá invertir en el exterior a costa de obtener un margen de intermediación negativa y una pérdida estimada en USD 5 millones.

Dolarización

...

Concientización de los problemas del Banco:

Según afirman los consultores antes de su llegada los niveles gerenciales no estaban suficientemente conscientes de la magnitud de los problemas de la institución..."

OTROS HECHOS RELEVANTES QUE MARCARON ESTA ADMINISTRACION

***Incremento de personal**
*** Recepción de activos en dación en pago**
*** Venta de activos recibidos en dación en pago, generando pérdidas**
*** Deterioro de la cartera, incremento de la cartera vencida, aumento de provisiones**
*** Créditos subordinados a varios bancos Pacífico, Previsora, Cofiec, Popular**
*** Pago de obligaciones al Banco Central**
*** Pérdidas por intereses de créditos, descuentos y castigos en operaciones con bonos**

- **Antonio Bejarano. Octubre 2000 - Enero 2001**

  - **El 5 de diciembre del 2000 el Ingeniero Antonio Bejarano detalla los montos recibidos del Banco Central y la utilización de los mismos.**

Mediante oficio 2000-443-GG de 5 de diciembre de 2000, en su calidad de Gerente General de Filanbanco, el Ing. Bejarano se dirige al Secretario General de La Corte Suprema de Justicia, detallando los montos que en dos períodos había recibido el Banco, por créditos concedidos por el Banco Central; expresando lo siguiente:

"1.1 PERIODO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 1998"

a) ***En el período indicado el Banco Central del Ecuador entregó recursos a Filanbanco por un monto de 996,000 millones de sucres, equivalentes a 151.59 millones de dólares, a la cotización promedio del dólar vigente al día de la entrega de fondos.***
b) ***En el mismo período, los pasivos y contingentes representativos de la liquidez de Filanbanco disminuyeron de 1,545.79 millones de dólares a 1,328.54 millones de dólares, que equivalen a una reducción de 217.25 millones de dólares.***
c) ***El flujo de caja histórico de Filanbanco indica que los recursos líquidos que salieron del banco ascendieron a 193.47 millones de dólares.***
d) ***De lo antes expuesto, se observa que al existir una disminución de pasivos líquidos de 193.47 millones de dólares y la entrega de recursos***

por parte del Banco Central del Ecuador por un monto de 151.59 millones de dólares, Filanbanco tuvo ingresos de liquidez de fuentes distintas al Banco Central del Ecuador por 41.88 millones de dólares aproximadamente.

"1.2 PERIODO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y 2 DE DICIEMBRE DE 1998"

a) En el período indicado el Banco Central del Ecuador entregó recursos a Filanbanco por un monto de 2,772,000 millones de sucres, equivalentes a 429.58 millones de dólares,...

b) En el mismo período, los pasivos y contingentes representativos de la liquidez de Filanbanco disminuyeron de 1.572.48 millones de dólares a 1,080.63 millones de dólares, que equivalen a una reducción de 491.85 millones de dólares.

c) El flujo de caja histórico de Filanbanco indica que los recursos líquidos que salieron del banco ascendieron a 461.15 millones de dólares.

d) De los antes expuesto, se observa que al existir una disminución de pasivos líquidos de 461.15 millones de dólares y la entrega de recursos por parte del Banco Central del Ecuador por un monto de 429.58 millones de dólares, Filanbanco tuvo ingresos de liquidez de fuentes distintas al Banco Central del Ecuador por 31.57 millones de dólares."

De lo cual se desprende que Filanbanco tuvo de fuentes distintas al Banco Central del Ecuador, ingresos superiores a los recibidos por la vía del crédito concedido por el ex Instituto Emisor; y siendo el dinero fungible, mal puede asegurarse que fue de los recursos recibidos del BCE que se concedió nuevos créditos. Por otra parte, más allá de que tales nuevas operaciones no habrían excedido la suma de USD 20 millones, cifra muy inferior a la que corresponde a recursos recibidos por el Filanbanco de otras fuentes, las operaciones nuevas han sido aquellas correspondientes a tarjetas de crédito, convenio con el Magisterio, etc.

- **El 12 de diciembre el área de Auditoria Interna de Filanbanco emite su informe sobre las negociaciones de CDRs a través de la mesa de dinero.**

A pesar de que la norma inscrita en el Decreto correspondiente, no obligaba a ningún banco y peor a uno operativo a comprar CDR's, pagando en dinero efectivo o sustituyendo por certificados de propia emisión que luego serían canjeados por efectivo, el Filanbanco habría recibido tales documentos, resignando su liquidez a cambio de papeles que a la postre le ocasionarían pérdidas.

Como consta expresado anteriormente, quien dio el mal ejemplo fue el para entonces Super Ministro de la Producción y posterior Superintendente de Bancos, Doctor Juan Falconí Puig, quien se habría beneficiado de modo indirecto al negociar CDR's de una empresa vinculada familiarmente a él (Plainbridge), ejerciendo sus influencias y recibiendo en efectivo y al 100% el valor de los certificados del Banco del Progreso.

En cualquier caso, del total de certificados negociados y/o recibidos por el Filanbanco entre el 22 de abril de 1999 y el 13 de octubre de 2000, de acuerdo con el informe de auditoría, habría sido el siguiente por rubros:

Compras	**USD 19'950,905.40**
Canjes	**USD 8'360,455.76**
Abono a Deuda	**USD 154'565,029.40**
Venta de Bienes	**USD 1'025,648.68**
Total	**USD 183'902,039.24**

- **El 19 de diciembre de 2000 el Superintendente de Bancos informa que Filanbanco presenta deficiencia de Patrimonio Técnico.**

Mediante oficio reservado No. SB-INSEF-2000-1263 que dirige al Gerente General de Filanbanco el señor Superintendente de Bancos subrogante, Ing. Alejandro Maldonado G., le hace saber que con corte al 30 de noviembre de 2000, el Banco presenta deficiencia patrimonial aproximada de USD 345,742 mil, de cuyo desglose se establece que fundamentalmente corresponde a: i) Deficiencia de Provisiones -228,243 mil; y, ii) Reversión Fideicomiso AGD (por orden de Juan Falconí) –107,000 mil.

A partir de esa fecha se establece y notifica a Filanbanco que debe hacer un nuevo incremento de capital por la suma de USD 230 millones, concediéndole un plazo de 30 días.

Por otra parte el Superintendente notifica que:

"Adicionalmente debo informar que el Banco presenta graves problemas administrativos derivados de la fusión con el Banco La Previsora y que se reflejan principalmente en:

- *Falta de generación de información confiable del banco fusionado, lo cual incide en la falta de toma de decisiones oportunas de la gerencia y en la obstrucción de la supervisión de esta Superintendencia.*
- *Duplicidad de funciones de funcionarios de los dos bancos, ya que aún se sigue operando como dos entidades diferentes.*
- *Paralización del Departamento de Cobranzas, en razón de que la recuperación de cartera es prácticamente nula.*
- *Exceso de gastos administrativos y operativos, por exceso de personal, especialmente a nivel directivo y por la redundancia de oficinas y subsidiarias.*
- *Falta de un plan estratégico y comercial que le permita mantenerse como negocio en marcha."*

- **El 27 de diciembre de 2000, el Dr. Juan Falconí comparece dentro del proceso 93-2000 y trata el tema de los certificados negociados por Plainbridge.**

Por haber sido sindicado en la causa penal No. 93-2000, fundamentada en la denuncia del señor Edgar Ivan Rodriguez, el doctor Juan Falconí Puig comparece en la fecha señalada, patrocinado por el Dr. Edmundo Durán Diaz, mediante escrito en el que pretende explicar lo relativo al tema relacionado con el Certificado del Banco del Progreso que había vendido al Filanbanco, a la par y recibiendo el pago en efectivo.

Es obvio que para él, no había existido infracción, bajo el argumento de que el certificado constituía un depósito efectuado por sus familiares y que lo que había hecho era simplemente recuperar el dinero; sin embargo, no señala que para hacerlo usó sus influencias y que además, el Decreto por el cual se exigió a los bancos a recibir tales certificados para "destinarlos a pagar obligaciones con la CFN", entidad de la que era su Presidente nato, se emitió por recomendación suya al Presidente de la República de entonces.

- El 27 de diciembre de 2000 se informa al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la delicada situación de Filanbanco.

El mismo Superintendente de Bancos subrogante, hace conocer al Ministro de Finanzas, a la postre Presidente del Directorio de la AGD, a su vez único accionista de Filanbanco, sobre la situación de la entidad, en términos parecidos a los de la comunicación dirigida al Gerente del Banco; y concluye:

"FILANBANCO S.A. de acuerdo al análisis realizado, en los próximos 15 días puede presentar serios problemas de liquidez por la disminución de las captaciones de terceros y en razón de que los recursos que ingresan al Banco están sirviendo principalmente para enfrentar retiros y para gastos corrientes, situación que se complica cuando en el mercado existen rumores que podrían ocasionar una corrida agresiva de los depósitos. Debe considerarse que de producirse ésta en los siguientes 30 días tendría una necesidad de contar con aproximadamente US $ 240 millones que corresponde al 40% del total de captaciones del grupo financiero; esto sin considerar que el 80% del total de las captaciones por depósitos a plazo vencen en 90 días, es decir aproximadamente otros US $ 241 millones más.

Lo expuesto, sumado a la deficiencia patrimonial presentada, evidencia la delicada situación del banco y la necesidad de una inmediata capitalización por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) como accionista; o a su vez la adopción de decisiones respecto a las posibles soluciones que se podrían dar y que corresponde tomar a nivel de las más altas autoridades del país, en tanto en cuanto el banco le pertenece al Estado."

➢ MIGUEL CRESPO – Febrero/01 a Julio/01

- El 11 de abril de 2001 el Ingeniero Miguel Crespo informa al auditor de la Intendencia de Bancos los parámetros bajo los cuales Filanbanco aceptaba los CDRs.

Se intenta una explicación sobre este hecho, particularmente en lo relativo a la compra de CDR's sin descuento; asegurando que "... *no existían disposiciones internas que determinen las aprobaciones mínimas y máximas para las compras de CDR's o para las cancelaciones de deudas, sino el Decreto 1492 ...*"

- El 23 de abril de 2001 se presenta el primer informe quincenal sobre el cumplimiento del plan de vigilancia dispuesto por resolución SB-2001-0196 del 27/mar/01.

Se sigue presentando planes y proyectos para tratar de salvar al banco, cuando evidentemente se lo había encaminado a la quiebra por parte de las autoridades gubernamentales encargadas del tema; quiebra que al mes de abril de 2001, era inminente. Hasta esta fecha, el aumento de capital requerido había aumentado a USD 285 millones

- En mayo de 2001 la Comisión de Control Cívico de la Corrupción presenta su informe del Caso Filanbanco.

Pese a que es evidente que la Comisión de Control Cívico de la Corrupción fundamentalmente se dedica a exponer públicamente los resultados de lo que según ellos son investigaciones respecto de los hechos más relevantes que se presentan en el país, lo cual puede apreciarse del propio informe en el que fundamentalmente se destaca la cantidad de boletines de prensa que se han emitido respecto de este y otros hechos relacionados, vamos a verificar lo que dicen en dicho informe:

1. **Se destaca que al promulgarse la nueva Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en 1994, disminuyeron los controles y regulaciones a la banca ecuatoriana. En efecto, aunque los argumentos de la CCCC para efectuar la crítica son débiles y evidencian desconocimiento de la materia por parte de quien los expone en el informe, debemos aceptar que en la práctica gran parte de los problemas que posteriormente se vivirían en el Ecuador, sería precisamente por la falta de controles por parte de la Superintendencia de Bancos.**
2. **Al referirse al entorno macroeconómico la CCCC evidencia una ceguera sin límite cuando se niega a reconocer que el problema fundamental de la crisis bancaria, más allá de la falta de controles, se debió a problemas de orden económico que se generaron por cuestiones de carácter exógeno, no solamente al interior del país, sino también en el ámbito internacional. En efecto, como se dejó señalado al iniciar el presente informe, la crisis se inició en 1995 con el enfrentamiento bélico con el Perú y siguió agravándose conforme avanzaba el tiempo por otros motivos que quedaron claramente detallados.**
3. **Sobre la cartera vencida, debe reconocerse lo que consta en cualquier informe de las auditorias efectuadas a cualquiera de los bancos cerrados que por efecto de la crisis pasaron a ser administrados por la AGD, y es el hecho de que los deudores se vuelven reacios a pagar o en su defecto al no encontrarse el banco operativo, se dificulta las renegociaciones, que son propias del sistema financiero abierto. De ahí que conforme avanza el tiempo, la cartera de los bancos cerrados tiende a deteriorarse incrementándose la morosidad de la misma.**
4. **Sobre lo que pomposamente llama la CCCC *"Análisis Financiero período 1997 a junio 2001"*, se pretende que lo que en efecto fue un problema de liquidez de los bancos al inicio de la crisis, en realidad era un problema de solvencia, sin efectuar un verdadero análisis de los informes de la Superintendencia de Bancos, que estaba obligada a reportar al Banco Central del Ecuador la situación de las instituciones que recurrían a los créditos de liquidez de esa entidad. Refiriéndose a Filanbanco, confunden el deterioro patrimonial con "un problema de SOLVENCIA" y posteriormente se saltan a abril de 1999 para reconocer que es a partir de entonces que se produce la mayor "exposición patrimonial de Filanbanco" y en el párrafo siguiente se contradicen al afirmar: *"Esas responsabilidades determinadas en la auditoria, como es lógico pesaban sobre sus anteriores propietarios"*.**
5. **Todos los informes que se han analizado hasta el momento señalan que el deterioro de Filanbanco se inicia en efecto poco después de la caída de Banco de Prestamos, que tuvo como consecuencia el aumento del riesgo país; sin embargo, la CCCC considera que fue *"... el escaso interés de la administración Isaías por los resultados de la gestión de la empresa"*; y se distorsiona la verdad de los hechos**

cuando se menciona que la liquidez del banco cayó por eso y no por la merma de recursos debidos a las corridas bancarias que se produjeron y fundamentalmente a la negativa de los bancos corresponsales a renovar las operaciones de comercio exterior que se iban venciendo.

6. Resulta interesante verificar que la propia CCCC reconoce al referirse al deterioro de la cartera por períodos de administración, que mientras la administración Isaías entregó el Banco con un nivel de morosidad de USD 60'533 mil en cartera vencida, frente a un total de cartera de USD 807'615 mil, es decir inferior al 8%, Bajo administración estatal, Marcos Soto lo entregó con un nivel de morosidad de USD 202'358 mil frente a un total de cartera de USD 686'606 mil, es decir cerca del 30%; y, naturalmente en las administraciones que siguieron el deterioro fue aumentando con el transcurso del tiempo.

7. Respecto de la fusión, se dice en este informe que: *"El informe técnico sobre la fusión entre Filanbanco y La Previsora emitido por la Superintendencia de Bancos (No. INSEF-2000-1053) el 5 de julio de 2000, recomendó luego de una evaluación financiera, económica y legal, que la decisión de menor costo fiscal para el Estado ecuatoriano era la fusión que tenía un costo de hasta US$ 93 millones, mientras que la alternativa de liquidación representaba un costo fiscal de US$ 1.039 millones."*

Al respecto, nos parece importante reproducir una vez más lo que se dijo respecto del famoso informe de la Superintendencia de Bancos, mediante el cual el Intendente Nacional de Supervisión de entidades financieras advirtió en términos muy distintos a los señalados, lo que sucedería si se producía la fusión.

- El 5 de julio de 2000 la Superintendencia de Bancos emite el Informe Técnico sobre la fusión y menciona que sería viable en tanto y cuanto se cumplan las recomendaciones del informe. (ANEXO 25)

En términos muy parecidos a los del informe presentado a la Gerencia General de la AGD por parte del Gerente Técnico de esa entidad, el Intendente Nacional de Supervisión de Entidades Financieras, emite su opinión sobre la fusión de Filanbanco y Previsora, volviéndose importante reproducir lo siguiente:

"El Banco La Previsora no cuenta con recursos líquidos suficientes para continuar operando por sí solo, de forma que si Filanbanco le retira el apoyo que le ha venido facilitando dentro del contexto del convenio de asociación con miras a la fusión, apoyo que se ha instrumentado a través de líneas de crédito, el Banco La Previsora se encontraría en situación de falta de viabilidad financiera, por tanto, al momento en que se produzca y notifique la suspensión de pagos, se presentaría la causal tipificada en el numeral 1, del artículo 150 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero..."

"En definitiva el costo potencial que Filanbanco debería asumir ante la liquidación del Banco La Previsora alcanzaría a USD $400.8, que se decompone de la siguiente manera:

Fondos prestados a Banco La Previsora.	*71.0*
Capital invertido en el banco.	*32.7*
Activos por entregar para honrar la garantía	*297.1*
Total	*400.8"*

"... de las cifras al mes de mayo de 2000, se advierte un deterioro de la calidad de los riesgos puesto que la cartera de riesgo moderado (A y B) llega al 46%, en tanto que la cartera de alto riesgo (C, D y E) representa el 54% del total."

"En el caso de Banco La Previsora, la información de cartera vencida establece también una proporción muy elevada de créditos con morosidad superior a los 365 días e incluso se registran operaciones vencidas por más de 3 años, que deberían ser materia de castigo."

"Los niveles de morosidad que registraría la institución fusionada son del 37.52% según se desprende del indicador (cartera vencida / cartera total). El porcentaje antes señalado asciende a 53.82% si tomamos en cuenta una morosidad ampliada; esto es, agregando los valores por documentos pagados por cuenta de clientes y valores que no genera intereses."

"El decrecimiento de los depósitos, en términos globales alcanzó aproximadamente a USD $36.7 millones, que correspondieron USD $17 millones a Filanbanco y USD $19.7 millones en Banco La Previsora."

"... bajo la perspectiva de que la entidad fusionada aplique una política efectiva de recuperación de créditos, de administración de riesgos y de gestión de tesorería, determinarían que la entidad fusionada pueda mantenerse como negocio en marcha en el tiempo, pues en caso contrario se aprecia que las debilidades de liquidez se acentuarían, la calidad de activos se deterioraría y por tanto la solvencia se vería afectada, por lo que se sugiere..."

"No obstante lo indicado, de producirse la fusión entre el Banco La Previsora y Filanbanco, se recomienda que la Superintendencia de Bancos sobre la base del segundo inciso del literal f) del artículo 182 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, debería someter a la entidad fusionada, en un plazo máximo de 15 días a partir de ese evento, a un programa de vigilancia preventiva, cuyo cumplimiento irrestricto será supervisado por una firma de auditoria internacional, que para el efecto ..." < Es de resaltar que con esto existe la presunción de un

encubrimiento a las autoridades que propiciaron el descalabro económico de ese entonces >

8. **En relación con el incremento de personal se destaca que en la administración del Ingeniero Gonzalo Hidalgo, éste se incrementó de 2.136 a 3.999 empleados, especialmente en la modalidad de tercerizaciones; y se manifiesta que por efecto de la fusión, el personal alcanzaría a 5.411 empleados a octubre de 2000.**
9. **Se menciona también el tema de los Certificados de Depósitos Reprogramados que por decisión gubernamental se obligó a los bancos a recibir contra el pago de obligaciones que mantuvieran los tenedores de tales certificados en las entidades financieras; se menciona también de manera tangencial lo relativo a la COMPRA de certificados POR PARTE DE Filanbanco, pagando en efectivo al 100% de su valor nominal. Se dice también que el Banco compró *"Certificados de Depósitos Reprogramados del Banco del Progreso por un valor de US$ 1'009.510,40 a la empresa PLAIN BRIDGE, al igual que a otros oferentes de certificados."* No se dice sin embargo quien estuvo detrás de esa negociación, esto es el doctor JUAN FALCONÍ PUIG, a quien una vez más se pretende encubrir por parte de la CCCC, que en otros casos es muy cuidadosa en lo relativo a dejar de mencionar los nombres de las personas que creen están involucradas en un hecho; y, en este caso en particular, ha sido públicamente conocido quien estuvo detrás.** >Otra clara evidencia de proteger a dicha autoridad>

* **El 9 de mayo de 2001 se presenta el segundo informe quincenal sobre el cumplimiento del plan de vigilancia dispuesto por resolución SB-2001-0196 del 27/mar/01.**

- **El 10 de mayo de 2001 se vende 18 millones de dólares en CDRs al Banco del Pacífico quien entrega liquidez por 10 millones de dólares. Filanbanco no efectúa la recompra y pierde el colateral.**

- **El 24 de mayo de 2001 se presenta el tercer informe quincenal sobre el cumplimiento del plan de vigilancia dispuesto por resolución SB-2001-0196 del 27/mar/01.**

- **El 8 de junio de 2001 se presenta el cuarto informe quincenal sobre el cumplimiento del plan de vigilancia dispuesto por resolución SB-2001-0196 del 27/mar/01.**

- **El 12 de junio de 2001 Filanbanco vende cartera del cliente La Fabril a Pacífico y recibe como pago CDRs.**

- **El 22 de junio de 2001, los auditores de la Superintendencia de Bancos presentan un informe sobre las negociaciones de CDRs.**

- **El 28 de junio de 2001 se presenta el quinto informe quincenal sobre el cumplimiento del plan de vigilancia dispuesto por resolución SB-2001-0196 del 27/mar/01.**

- **El 17 de julio de 2001 Filanbanco entra en suspensión de operaciones.**

- **El 24 de julio de 2001 el Ingeniero Gonzalo Hidalgo expone al Presidente de la República su gestión como Gerente General de Filanbanco.**

- **El 31 de julio de 2001 la Superintendencia de Bancos impone una observación por falta de idoneidad a la firma auditora Deloitte & Touche por el informe sobre los estados financieros de Banco La Previsora al 31 de diciembre de 1999.**

DIÓGENES VILLACÍS – Julio/01 a Agosto/01

JORGE MORÁN – Agosto/01 a Septiembre/01

- **El 8 de agosto del 2001 se dicta la instrucción fiscal por las negociaciones de CDRs**

SALVADOR AGUIRRE – Octubre/01 a Abril/02

- **El 4 de octubre del 2001 la Ministra Fiscal presenta su dictamen acusatorio en el caso de la Fusión de Filanbanco con Previsora.**

- **El 5 de noviembre de 2001 la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional presenta su informe del Caso Filanbanco.**

MAURO INTRIAGO – Abril/02 a Mayo/02

JUAN CHÁVEZ – Junio/02 a Julio/02

- **El 10 de junio del 2002 el Subprocurador General del Estado presenta su acusación particular en el caso de la Fusión de Filanbanco con Previsora.**

XIMENA MONTENEGRO – Julio/02 a Abril/03

- **El 30 de julio de 2002 la Junta Bancaria dispuso mediante Resolución JB-2002-469 que Filanbanco entrara en un proceso de Liquidación.**

- **El 26 de noviembre de 2002, la Superintendencia de Bancos emitió el informe Auditoria In Situ 001 que reveló pérdidas por 900 millones de dólares en Filanbanco bajo la administración de la AGD.**

Dada la importancia, la claridad y la cantidad de los datos constantes en este informe, hemos creído prudente reproducirlo íntegramente para una mayor y mejor ilustración. Se destacará por cierto las partes relevantes del documento.

"Señor Superintendente:

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a sus disposiciones y mediante Credencial No. INIF-2002-103 de 17 de mayo del presente año, fuimos delegados a realizar un examen de auditoria a Filanbanco S.A., hoy en liquidación, para el efecto dispuse de la concurrencia de los señores supervisores Azucena Cajías y Pablo Yépez.

ALCANCE

El examen se practicó a la gestión realizada por el Banco en el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1998 al 30 de junio del 2002, incluyó la evaluación de cartera de créditos, bienes adjudicados, bienes realizables y al grupo de resultados; para el efecto se utilizaron procedimientos de inspección y verificación descritos en el Manual de Inspección In Situ, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las Normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y las Políticas Internas del Banco.

LIMITACIONES

Durante el desarrollo de este examen se presentaron excesivas limitaciones,(ALGO PARECIDO CON LO QUE ESTA SUCEDIENDO EN LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION IFIS DE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR 2010-2012) las que por su relevancia las dejamos expresamente descritas a continuación:

1.- Ausencia del personal, que en su momento elaboró y administró documentos de las áreas auditadas.

2.- Como consecuencia de lo anterior, el personal actual desconoce del destino y en muchos casos de la ausencia de varios documentos que deberían constar como soporte completo de los distintos files auditados.

3.- La excesiva rotación de personal en los archivos de referencia para la toma de muestras en nuestro examen y la ausencia de las respectivas Actas de Entrega- Recepción entre las personas que ingresan a administrar dichos archivos, así como las que concluyen sus labores en los mismos, no permiten evaluar la gestión de cada uno de los funcionarios que intervinieron, en consecuencia la afectación de su administración en los resultados obtenidos en el período auditado.

4.- La falta de respuestas oportunas y concretas a las distintas comunicaciones remitidas al actual personal que labora en el Banco, así como su reticente colaboración con el equipo auditor, especialmente con las áreas de crédito, operaciones y departamento administrativo, de este último exclusivamente y en forma relevante del actual subgerente administrativo de la ciudad de Quito.

5.- En las bóvedas en donde se mantienen los principales documentos que respaldan los activos de riesgo, en la mayoría no son documentos originales, se limitan únicamente a copias de los mismos, a explicación de sus actuales custodios, los documentos originales se encuentran en distintos lugares: en los despachos de abogados externos contratados por el banco, en proceso judicial en varios juzgados del país, observándose que en los dos casos los procesos se iniciaron en años anteriores al período auditado sin que hasta la fecha de nuestro corte se hayan realizado los respectivas desgloses de documentos, especialmente a los que reposan en los distintos juzgados del país.

6.-Tanto los files de área administrativa, quien controla y supervisa los activos fijos del Banco y los bienes recibidos en dación en pago, así como los files del área de crédito en su mayoría no están completos en sus documentos de respaldo como: los Registros de Aprobación de Créditos (RADEC), liquidaciones, avalúos, asientos contables y contratos de dación, así como medios de aprobación, memorandos financieros, liquidaciones de crédito y avalúos, respectivamente.

7.- La cartera del Banco, remitida al Área Jurídica para su recuperación, no está inventariada, ni codificada en las fechas, clientes y montos que fueron entregados a dicha área, incrementándose el riesgo dado que el Banco ha contratado varios abogados externos y no se conoce el monto y cuantía de los títulos ejecutivos que representan esa cartera fuera del Banco. El Banco carece de informes entregados por sus abogados respecto de: la fecha de iniciación de los procesos judiciales, en casos de haberlos iniciado, juzgado en el que se sortearon las causas, número de juicio, estado o última instancia del proceso.

8.- La última calificación de los activos de riesgo presentada por el Banco a la Entidad de Control, es con corte al 31 de marzo del 2001. Estas limitaciones que aquí se expresan no modifican las importantes conclusiones a las que se ha arribado en este informe, sin embargo en el evento de tener acceso a nueva documentación su contenido podría ampliarse y si es del caso clarificarse.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Las principales fuentes de información que sirvieron de base para que el equipo de trabajo realice la planificación inicial fueron las siguientes:

- *Actas de Directorio de Filanbanco S.A.*
- *Actas de Comité ALCO*
- *Actas de entrega-recepción de activos*
- *Manuales de Procedimientos de Inversiones y Crédito de Filanbanco S.A.*

- *Estados Financieros correspondientes al período auditado*
- *Procesos legales en trámite respecto de casos en Filanbanco*
- *Acusación Particular del Procurador respecto de la Fusión de Filanbanco con La Previsora*
- *Informes de funcionarios del Banco*
- *Documentos encontrados en los archivos del Banco.*
- *Acceso a las siguientes transacciones del sistema computarizado del Banco:*
- *BKNO: Detalle de los clientes con las cuentas y servicios que mantenían con el banco*
- *COTZ: Detalle histórico de todas las cotizaciones de monedas*
- *CART: Detalle de las operaciones de crédito de cada cliente, su situación, y forma de cancelación*
- *CLGA: Detalle de las bienes que los clientes han entregado al banco en garantía por los créditos recibidos*
- *CLGE: Datos personales de cada cliente*
- *VCDE: Detalle de la planilla contable anteriores a junio del 2001 por departamento y por día.*
- *VCHD: Detalle de la planilla contable desde julio del 2001 por departamento y por día.*
- *VCCO: Comprobantes contables anteriores a junio del 2001*
- *VCSO: Saldos de determinadas cuentas o grupos de cuentas por oficina y a nivel nacional*
- *VCHC: Muestra comprobantes contables desde julio del 2001 por un determinado departamento y fecha*
- *VCAU: Permite visualizar los movimientos de los auxiliares contables*
- *VCSA: Muestra los saldos contables de una determinada cuenta a fin de mes*
- *VC8710: Listado que muestra los movimientos del mayor contable por cuenta y rango de fechas*
- *Las respuestas a nuestras comunicaciones y confirmaciones remitidas por el equipo auditor.*

El Estado ecuatoriano tomaría el control de Filanbanco con la finalidad de que una vez estabilizada su situación, pudiera volverse a reprivatizar en su calidad de Institución Financiera de carácter privado.

El Estado invirtió $140 millones de dólares en el Capital de Filanbanco el 2 de diciembre de 1998, fecha en que los accionistas privados cedieron sus derechos a la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) adicionalmente, desde esa fecha la AGD realizó Aportes para Futuras Capitalizaciones, principalmente para adecuar el Patrimonio Técnico de la Institución a lo establecido por la ley y así poder otorgar préstamos subordinados u obtener liquidez. Antes de la suspensión de operaciones decretada el 17 de julio del 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza un aporte en Bonos por 300 millones de dólares.

Posteriormente Filanbanco continuó siendo una Institución de carácter privado, pero con la particularidad de tener un único accionista que fue el Estado Ecuatoriano, primero a través de la Agencia de Garantía de Depósitos y luego directamente a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

El examen realizado por la COMISION DE FISCALIZACION Y CONTROL POLITICO aspiro revelar si la administración de Filanbanco, sus accionistas y/o sus representantes, así como quienes debieron ejercer su supervisión, actuaron de manera razonable para que el Patrimonio del Banco cumpla con la ley, de igual manera en la parte administrativa o de gestión, la verificación de si sus acciones u omisiones fueron las acertadas para salvaguardar, no solo este patrimonio, sino a los depositantes de Filanbanco.

OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. ***Determinar el marco legal y normativo que en cada momento rigió durante el período 2 de diciembre de 1998 hasta el 30 de junio del 2002, así como los eventos subsecuentes de mayor relevancia.***

2. ***Determinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas auditadas: Grupo 13 "Inversiones", Grupo 14 "Cartera de Crédito y Contratos de Arrendamiento Mercantil", Grupo 17 "Bienes de Arrendamiento Mercantil y Adjudicados por Pago", Grupo 18 " Activos Fijos", Grupo 27 "Créditos a favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras", Grupo 4 y 5 "Cuentas de Resultados Deudoras" y "Acreedoras"; "Cuentas de Orden-Activos Castigados"***

3. ***Analizar la evolución de la cartera de crédito por el período 2 diciembre de 1998 al 30 de junio del 2002. Así como las garantías reales de la cartera de crédito hipotecaria.***

4. ***Analizar las operaciones que ocasionaron mayores impactos económicos que afectaron la solvencia de Filanbanco.***

5. ***Establecer las causas que originaron las afectaciones financieras, en los distintos momentos del período auditado.***

ANTECEDENTES:

1.- <u>Sometimiento al Programa de Reestructuración.</u>

A través de la Resolución No JB-98-085 expedida el día 2 de diciembre de 1998 por el señor Doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos y Presidente de la Junta Bancaria, se adoptaron las siguientes decisiones:

"ARTÍCULO 1.- SOMETER a Filanbanco S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera a un Programa de Reestructuración, a solicitud de parte y por hallarse incursa dicha entidad financiera en las disposiciones constantes en los artículos 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y 31 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Programa de Reestructuración para el fortalecimiento de Filanbanco S.A., elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR reducido el capital suscrito y pagado de Filanbanco S.A. a un mil 00/100 sucres (S/.1.000), representado por diez acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 sucres (S/.100) cada una, numeradas de la 3'000.001 a la 3'000.010."
ARTÍCULO 4.- DISPONER que Filanbanco S.A., en el término de ocho días, proceda obligatoriamente a aumentar su capital, en los términos previstos en el Programa de Reestructuración.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR al Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, para que proceda a solicitar al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, la emisión de Bonos del Estado, en el monto requerido para la reposición del patrimonio y pago de obligaciones con el Banco Central del Ecuador, en los plazos, tasas de interés y más condiciones que serán

establecidos por la Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con la ley y el Programa de Reestructuración.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil proceda a inscribir la presente resolución en los registros a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso 1 del artículo 51 de la Ley de Registro e Inscripciones.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la Superintendencia de Bancos supervise el cumplimiento del Programa de Reestructuración, el que de no ser ejecutado parcial o totalmente, dará lugar para que Filanbanco S.A. sea sometido al Proceso de Saneamiento previsto en la ley." ANEXO 28 No.1

Posteriormente, con fecha 27 de marzo de 2001 la Superintendencia de Bancos mediante Resolución SB-2001-01-96 dispone se someta al Grupo Financiero Filanbanco a un "Plan de Vigilancia Especial" ANEXO 28 No.2

Luego con fecha 17 de julio del 2001 la Junta Bancaria mediante Resolución JB-2001-359, resuelve someter al Grupo Financiero Filanbanco a un Programa de Regularización tendiente a su reprivatización con suspensión de operaciones. ANEXO 28 No.3

MARCO LEGAL

1. *Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera*
   a. *Ley 98-17 (Suplemento del Registro Oficial 78, 1-XII-98)*
   b. *Fe de Erratas (Registro Oficial 83, 8-XII-98)*
   c. *Ley 99-24 (Suplemento del Registro Oficial 181, 30-IV-99)*
   d. *Ley 99-26 (Registro Oficial 190, 13-V-99)*
   e. *Ley 99-41 (Suplemento del Registro Oficial 321, 18-XI-99)*
   f. *Ley 2000-4 (Suplemento del Registro Oficial 34, 13-III-2000)*
   g. *Ley 2000-10 (Suplemento del Registro Oficial 48, 31-III-2000)*
   h. *Decreto Ley 2000-1 (Suplemento del Registro Oficial 144, 18-VIII-2000)*
   i. *Ley 2002-60 (Suplemento del Registro Oficial 503, 28-I-2002)*

2. *Ley General de Instituciones del Sistema Financiero*
   a. *Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (Registro Oficial250, 23-I-2001)*
   b. *Ley 2001-55 (Suplemento del Registro Oficial 465, 30-XI-2001)*
   c. *Ley 2002-57 (Suplemento del Registro Oficial 494, 15-I-2002)*
   d. *Ley 2002-60 (Suplemento del Registro Oficial 503, 28-I-2002)*
   e. *Fe de Erratas (Registro Oficial 549, 5-IV-2002)*

3. *Ley de Régimen Monetario*
   a. *Decreto-Ley 02 (Suplemento del Registro Oficial 930, 7-V-92)*
   b. *Ley 15 (Registro Oficial 11, 23-XI-92)*
   c. *Ley 18, Art. 72 (Suplemento del Registro Oficial 76, 30-XI-92)*
   d. *Ley 31, Art. 76 (Suplemento del Registro Oficial 199, 28-V-93)*
   e. *Ley 33 (Registro Oficial 217, 23-VI-93)*
   f. *Ley 52, Art. 223 (Suplemento del Registro Oficial 439, 12-V-94)*
   g. *Ley 93 (Suplemento del Registro Oficial 764, 22-VIII-95)*

h. *Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 1000, 31-VII-96)*
i. *Ley 74, Art. 80 (Registro Oficial 290, 3-IV-98)*
j. *Ley 99, Art. 127, num. 1°. (Registro Oficial 359, 13-VII-98)*
k. *Ley 98-12 (Registro Oficial 20-S, 7-IX-98)*
l. *Ley 98-17 (Suplemento del Registro Oficial 78, 1-XII-98)*
m. *Ley 2000-4 (Suplemento del Registro Oficial 34, 13-III-2000)*
n. *Ley 2000-10 (Suplemento del Registro Oficial 48, 31-III-2000)*
o. *Decreto Ley 2000-1 (Suplemento del Registro Oficial 144, 18-VIII-2000)*
p. *Ley 2002-60 (Suplemento del Registro Oficial 503, 28-I-2002)*

2.-Evolución de los Balances de Filanbanco:

A continuación analizamos los principales rubros del balance de Filanbanco S.A. por el período comprendido entre 2-12-1998 y el 17-07-2001, que como alerta temprana, revelaron claramente en cada momento la evolución del deterioro que experimentó el Banco tanto en su liquidez como en su solvencia

Primer Alerta: Saldos del Balance de Filanbanco "Rubro Inversiones"

ANEXO 28 No.4

En la evolución de este rubro tuvieron fuerte incidencia en los bonos recibidos por Filanbanco tanto para su capitalización, así como para atender supuestas necesidades propias de liquidez, Filanbanco también fue un medio para asistir a otros Bancos del sistema, por lo que resulta muy importante detallar tanto su recepción como su uso o destino; así mismo, en las conclusiones de esta primer alerta se determina el impacto que estos tuvieron en el Patrimonio de Filanbanco.

Segunda Alerta: Saldos del Balance de Filanbanco "Rubros de Cartera"

ANEXO 28 No.5

Del cuadro anterior se puede concluir, al estar expresado en dólares, que la simple reducción del más importante rubro de una Institución Financiera, podría deberse a la devaluación del Sucre en el tiempo, a la eficiente gestión de cobranza por parte de la administración, u otras acciones, o una combinación de todas ellas.

Pero cuando observamos el análisis que ocasionaron tales variaciones, se puede concluir que no hubo una eficiente administración, cuando la reducción en los saldos se debe a dos importantes realidades:

1. *Que la reducción se debió a una importante constitución de provisiones producto de la Resolución No. JB-2000-226 del 30 de junio del 2000, aplicable especialmente a Filanbanco, institución que mostraba signos de falta de administración de sus riesgos, hechos revelados en los informes de los consultores internacionales que asesoraban a la administración y que fueron conocidos por la misma Junta Bancaria que la dictó. ANEXOS 28 Nos. 7 y 8*

2. *Que la reducción revela una posible falta de administración crediticia, cuando un mismo deudor mantenía sus obligaciones vencidas en Filanbanco al tiempo que siguió operando normalmente en el resto del sistema; incrementando más aún si consideramos que en la medida que su calificación se agravaba en Filanbanco era susceptible de recibir mayores beneficios, como la Política Interna aprobada por el Directorio de Filanbanco que permitía tomar Certificados de Depósitos Reprogramados (CDRs) con menor descuento, en algún caso con ninguna penalización; aunque previamente estas mismas políticas permitían condonar importantes sumas de dinero por concepto de intereses y en algún caso hasta capital en perjuicio del Patrimonio del Estado confiado a estas administraciones.*

En otros casos se llegó en esta misma administración estatal a recibir daciones en pago con avalúos reducidos que luego al actualizarlos con otros posteriores, se pretendió reflejar con un menor valor, la situación de la crisis del país, y una vez más, su venta ocasionó una pérdida al Patrimonio de Filanbanco. Esta pérdida se incrementó cuando estas ventas se realizaron recibiendo en pago CDRs de instituciones cerradas a valor nominal, los mismos que eran negociados en el mercado con importantes castigos, los que llegaron hasta el 50%, respecto de su valor nominal.

Lo señalado en el párrafo anterior permitió que deudores que tenían capacidad de pago y que operaban normalmente en el resto del sistema, se beneficien, en perjuicio del patrimonio del Estado en Filanbanco, al pagar con bienes sobre valorados. Esos mismos bienes, volvieron a afectar dicho Patrimonio en la misma administración que los negoció recibiendo CDRs de instituciones cerradas a su valor nominal, en cuyo caso Filanbanco recibía un titulo vencido (CDRs), al 100% de su valor, que no generaba rentabilidad alguna y que luego debía reconocer adicionalmente su menor valor de mercado, mediante la pérdida del Patrimonio al constituir provisiones, todo lo cual implicó haber concedido a esos deudores un importante descuento en el pago de sus obligaciones.

Lo señalado se sustenta más adelante cuando expongamos las causas analizadas que originaron la segunda alerta.

Tercera Alerta: Saldos del Balance de Filanbanco "Rubro Bienes en Dación"

ANEXO 28 No.6

La recepción en pago de deudas con bienes es legal, en caso de así acordarlo entre deudor y acreedor, y estas transacciones deberían reflejarse en el saldo de la cuenta correspondiente en el Balance de Filanbanco, pero como todo saldo, refleja el movimiento neto de operaciones, en este caso, la recepción de bienes contra la venta de los mismos. Pero la eficiencia de su administración es reflejada con una utilidad o una pérdida que la recogerán los resultados del Banco según se logre vender por sobre el valor de recepción o a un menor precio. Si la transacción recogiera una utilidad el Patrimonio del Banco se incrementaría pero si esa misma transacción implica una pérdida se estaría afectando negativamente el Patrimonio del Banco y por ende la administración debería haber buscado el nivel correspondiente de autorización, que salvo error, no hemos encontrado.

Las actas de Directorio de Filanbanco que se adjuntan al final de este informe recogen en detalle, que la administración de Filanbanco sin supervisión alguna de su gestión, dispuso libremente de la venta de los bienes, originando importantes pérdidas que afectaron seriamente la solvencia de la institución.

Lo señalado también se sustenta cuando expongamos los casos analizados en los acápites correspondientes que originaron las causas de la tercera alerta

Cuarta Alerta: Saldos del Balance de Filanbanco "Rubro Patrimonio"

ANEXO 28 No.6

Los valores de este rubro son un reflejo de las distintas administraciones de Filanbanco así como la supervisión que se pudo dar en el ejercicio de las funciones del Estado. Es cuando podemos apreciar una etapa de reestructuración de Filanbanco bajo la coordinación de un asesor internacional como la ING Barings cuyos objetivos a través de sus dos contratos firmados con Filanbanco, fueron coordinar la reestructuración y una segunda colaboración en la búsqueda de un comprador para Filanbanco para que el Estado pueda recuperar el Patrimonio de USD 140 millones que invirtió en la institución el 2 de diciembre de 1998. ANEXO 28 No. 9

Entonces se aprecia que hasta el 31 de diciembre de 1999 Filanbanco muestra una evolución positiva. Pero al no efectuarse la renovación del contrato con la ING Barings, al parecer se abandona el objetivo de venta de Filanbanco. Los accionistas de Filanbanco (AGD) bajo la reforma legal que impedía al Banco Central del Ecuador, ir al rescate de los Bancos con problemas de liquidez y/o solvencia resuelven recurrir a Filanbanco como medio para lograr aquel objetivo y producto de ello Filanbanco abandona el proceso de su reprivatización, se lo utiliza en operaciones que afectan su solvencia y liquidez y comienza una etapa de pérdidas crecientes. Ya en el año 2000, Filanbanco comienza a ver afectado su Patrimonio producto de una serie de operaciones que son motivo de análisis en el presente informe y que serán detalladas más adelante.

Es en el año 2000, cuando Filanbanco presenta una considerable pérdida de su Patrimonio, y es en este período en el que se producen tres hechos que impactan adversamente en la solvencia del Banco, a saber:

1. *La negociación masiva de CDRs, en exceso del tope que el Decreto 1492 establece como obligatoria su recepción para el pago de deudas; y Filanbanco los recibió incluso para operaciones que no estaba obligado y los recursos del Estado beneficiaron a claros tenedores de estos certificados en perjuicio de su Patrimonio y de su liquidez.*

2. *La venta de varios activos de Filanbanco que en muchos casos benefició a los tenedores de papeles y en especial a los deudores en detrimento de los derechos de los depositantes del Banco.*

3. *Por último, la determinación de la fusión extraordinaria de Filanbanco para absorber al Banco La Previsora, acto que afectó a su liquidez y solvencia como lo revelan los asesores internacionales y los informes de la Superintendencia de Bancos y de la propia Agencia de Garantía de Depósitos. A esto se suma la resolución de la Junta Bancaria de misma fecha que establece la constitución de provisiones por antigüedad de vencido ignorando el importante valor a recuperar por la vía de la ejecución de las garantías. ANEXO 28 No.9*

4. ## *Quinta Alerta: Saldos del Balance de Filanbanco "Rubros Cuentas de Resultados"*

ANEXO 28 No.6

Estos rubros recogen el resultado de la gestión de la administración y es esta la principal alerta temprana en donde se pudo apreciar con total claridad el efecto o impacto económico de las decisiones adoptadas por la administración de Filanbanco.

Si analizamos su gestión, observamos que en 1998 Filanbanco perdió 20,9 millones de dólares, que la recuperación experimentada en la primera de sus administraciones por parte del Estado y bajo el asesoramiento de la ING Barings le permitió ganar 6,7 millones de dólares en 1999, pero ya en el año 2000 la pérdida por la gestión de ese año prácticamente liquida el Patrimonio del Banco cuando perdió 100,5 millones de dólares, para concluir en los poco más de 6 meses del año 2001 con 95,3 millones de pérdidas adicionales, razón quizás justificada para determinar su liquidación. Entonces se puede observar, que según las cifras del Estado de Pérdidas y Ganancias, determinan un alto efecto negativo en el año 2000.

Analizado todo el período se observa que Filanbanco perdió 210 millones de dólares de los cuales como se dijo 195,8 millones lo perdió a partir del año 2000 hasta el 17 de julio del 2002, (acumulado).

Si analizamos los resultados acumulados como márgenes, es decir la diferencia entre las utilidades y pérdidas por idéntico concepto, como los intereses, diferencial cambiario, resultados no operativos, etc., tenemos que el margen financiero fue negativo en 143 millones de dólares, que resulta compensado por la utilidad por diferencial cambiario que complementa este margen en la suma de 398 millones de dólares, visto así Filanbanco registró una utilidad financiera, máxime si le sumamos otros 69 millones de dólares por concepto neto de comisiones ganadas, a los que hay que adicionarle 56 millones de ingresos extraordinarios netos, 31 millones de ingresos ordinarios netos y por último 13 millones de ingresos por servicios. Es decir, Filanbanco generó ingresos por 568.4 millones de dólares de los cuales canceló intereses por 143 millones de dólares.

Sin embargo, esta última no fue su principal pérdida o gasto, sino que su mayor resultado fue el efecto e impacto de la Resolución de Junta Bancaria 2000-226, que obligó a Filanbanco a constituir provisiones adicionales a las ya constituidas, por 119.9 millones de dólares entre el año 2000 y 2001, con lo cual incrementó las provisiones en el periodo analizado en la suma de 240,9 millones de dólares.

Otro aspecto importante constituyen los gastos de operación y personal. Cuando en el sistema financiero ambos costos son similares, para Filanbanco resulta que los gastos de operación absorbieron 167,5 millones de dólares y los de personal otros 54,1 millones de dólares.

Le siguen en orden de importancia, 79,6 millones de dólares como gastos no operativos, 33,5 millones de amortizaciones, 25,8 de depreciaciones y 23,9 millones de provisiones por corrección monetaria para completar los 778,3 millones de dólares gastados por Filanbanco en la administración estatal. Estos valores incluyen las liquidaciones de los ex funcionarios del Banco La Previsora, muchos de ellos luego fueron recontratados en la administración de Filanbanco, así como las campañas publicitarias de Filanbanco, sus asesores y los innumerables informes de firmas auditoras que fueron contratadas, los cuales al no concluir con un dictamen de auditoria de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Auditoria, no aportan conclusiones ni implican dictamen ni responsabilidad para ellas.

3.-Relación de hechos, Acciones y/u Omisiones en la administración de Filanbanco

a) Primer Impacto Económico: Relación de Filanbanco con la AGD en sus tres modalidades

1. *Préstamos de liquidez para Filanbanco (Art. 24 y 26 de L. R. M. y B. E.)*
2. *Bonos para capitalización de Filanbanco.*
3. *Bonos para liquidez de Filanbanco*
4. *Bonos para préstamos subordinados a otros bancos desde Filanbanco*

A partir del 14 de septiembre de 1998 hasta el 21 de mayo del 2001, Filanbanco recibió dos modalidades de asistencia financiera por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos y el Banco Central del Ecuador; esto es, préstamos de liquidez y bonos, como se expone a continuación:

Fecha	*Monto en Sucres*	*Cotización US$*	*Monto en Dólares*	*Modalidad*	*Observaciones*
14-sep-98	*972.000.000.000*	*6.058*	*160.448.993,07*	*PRÉSTAMO CAPITALIZACIÓN DIARIA tasa Art. ref. X 1.1 (ART. 24 LRM)*	*PTC (1)*
28-oct-98	*1.800.000.000.000*	*6.821*	*263.890.925,08*	*180 DÍAS RENOVABLES tasa básica del BCE por 0.80 reajustable (ART26 LRM)*	*PTC (2)*
2-dic-98	*734.400.000.000*	*6.560*	*140.000.000,00*	*BONOS DEL MIF*	*BONOS PARA CAPITALIZACIÓN BCE OTORGA LIQUIDEZ AL 80% DEL VALOR NOMINAL, OPERACIONES DE REPORTO (MESA DE DINERO)*
28-dic-98		*6.538*	*200.000.000,00*	*BONOS QUE ENTREGA LA AGD*	*PARA CANCELAR ART 24 AL BCE Y OBTENER LIQUIDEZ POR $ 45 MM*
4-ene-99	*434.700.000.000*	*7.245*	*100.000.000,00*	*BONOS QUE ENTREGA LA AGD*	*EL BCE OTORGA LIQUIDEZ POR EL 60%*
20-ene-99	*724.500.000.000*	*7.245*	*100.000.000,00*	*BONOS QUE ENTREGA LA AGD*	*NUEVO BONO EL BCE RECIBE EN LAS MISMAS*

					CONDICIONES
4-feb-99	740.160.000.000	9.252	80.000.000,00	BONOS QUE ENTREGA LA AGD	EL BCE OTORGA LIQUIDEZ POR EL 60%
12-feb-99	199.420.000.000	9.971	20.000.000,00	OPERACIONES DE REPORTO	EL DIRECTORIO DEL BCE APRUEBA ENTREGAR EL 80% DE VN. A OPERACIONES DE REPORTO
1-ago-99			176.000.000,00	BONOS QUE ENTREGA LA AGD	APORTES EN BONOS PARA PRESTAMOS SUBORDINADOS
24-may-01			300.000.000,00	ENTREGA DEL MIN. DE FINANZAS	BONO GLOBAL DECRETO EJECUTIVO 1517
TOTAL BCE	5.605.180.000.000				
TOTAL BONOS			1.116.000.000,00		

(Fuente: BCE – Tesorería del Bco.)

La deuda interna pública en dólares a mayo del 2001 ascendió a 3.816 millones de dólares por la emisión de títulos valores o bonos de 2 hasta 15 años plazo, del valor mencionado 1.710 millones de dólares corresponden a la emisión de bonos para asistir al sistema financiero nacional; específicamente Filanbanco recibió hasta el 22 de mayo del 2001, 1.116 millones de dólares para: capitalización, mejorar su liquidez, y otorgar préstamos subordinados a otras instituciones financieras.

Con relación a los indicadores económicos que emite el BCE, la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad del país al 31 de mayo del 2001, alcanzó la suma de 1.068.6 millones de dólares. Si relacionamos el valor recibido en bonos por Filanbanco, 1.116 millones de dólares, con la RILD, los bonos equivalen al 104.5% de dicha Reserva, o lo que es lo mismo, estos bonos recibidos por la entidad bancaria excedan en el 4.5% de la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad, consecuentemente la deuda interna pública en dólares del estado ecuatoriano creció en el 55%

Filanbanco a esa fecha había recibido 816 millones de dólares por intermedio de la AGD de los cuales 667.8 millones de dólares utilizó en sus operaciones; la diferencia por valor de 148.2 fue entregado a otros bancos a través de Filanbanco.

En el siguiente cuadro, se evidencia el movimiento de las cifras mencionadas:

CONCEPTO	FECHA	VALOR EMISION	VALOR COLOCADO	%
TOTAL DEUDA	22/05/01	3,816,304	3,733,472	100%
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	22/05/01	1,710,224		45%
TOTAL FILANBANCO	22/05/01	816,000		21%

VALOR REAL UTILIZADO POR FILANBANCO CON RELACION AL TOTAL DE LA DEUDA INTERNA	*22/05/01*	*667,758*		*17%*
FILANBANCO CON RELACION AL SISTEMA FINANCIERO	*22/05/01*	*816,000*		*48%*
FILANBANCO CON RELACION AL SISTEMA FINANCIERO (RECURSOS .UTILIZADOS)	*22/05/01*	*667,758*		*39%*

• *Préstamos de Liquidez para Filanbanco*

El Banco Central del Ecuador otorgó a Filanbanco, desde el 14 de septiembre de 1998 hasta el 2 de diciembre de 1998, préstamos que ascendieron a 2.772.000 millones de sucres.

En los préstamos de liquidez las tasas de interés se mantuvieron en un promedio de 64.5%.

Durante el tiempo de vigencia, las operaciones de liquidez, al amparo del artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, fueron renovadas en un 98% a un día plazo, mientras que el crédito especial concedido al amparo del artículo 26 de la misma ley, se otorgó en un plazo de entre 1 a 180 días.

La carga financiera que representó para el banco la utilización de los préstamos de liquidez a las tasas de interés antes mencionadas, se reportan así:

	EN MILLONES DE SUCRES			*EN MILLONES DE DÓLARES*		
BASE LEGAL	*CAPITAL*	*INTERES*	*TOTAL*	*CAPITAL**	*INTERES **	*TOTAL*
Art. 24 LRM	*972.000*	*127.650*	*1.099.650*	*151.6*	*19.7*	*171.3*
Art. 26 LRM	*1.800.000*	*368.042*	*2.168.042*	*277.9*	*56.8*	*334.7*

**Se ha realizado una dolarización diaria de estos rubros.*

• *Bonos para capitalización de Filanbanco*

Se inician a partir del 2 de diciembre de 1998, cuando el Banco ingresa a la administración de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Operativa

A partir de esa fecha, la mecánica para que Filanbanco tuviera acceso a la liquidez era la siguiente: la AGD debía solicitar la emisión de bonos al Ministerio de Economía y Finanzas, y este último los situaba en el Banco Central del Ecuador. Filanbanco como beneficiario de estos bonos tenía derecho a venderlos con pacto de recompra (repo) al Banco Central del Ecuador, cediéndolos en garantía o como colateral, o bien al vencimiento de estas operaciones diarias, entregarlos en pago al Instituto Emisor. Para la operación de repo el BCE aplicaba un castigo al valor nominal del bono recibido en calidad de garantía y cobraba un interés por la facilidad crediticia (repo). Mientras que cuando este bono era entregado en pago aplicaba una tasa distinta de castigo al valor nominal como lo vamos a detallar en cada caso.

Los Bonos recibidos por el banco tuvieron como objetivos:

a) *Capitalizar el Banco, para cumplir con los límites de Patrimonio Técnico exigido por la Ley General de Instituciones Financieras.*
b) *Mejorar su liquidez.*
c) *Cumplir con las obligaciones inmediatas.*

Los bonos recibidos por Filanbanco, se describen a continuación:

FILANBANCO

Detalle de Bonos recibidos del Estado para Gestión y Solvencia
Al 15 de Junio del 2001
(en unidades de Dólares)

	BONOS RECIBIDOS	Parcial	Valor Total
1.-	CAPITAL, Diciembre/98 (T/C S/.6.551)		140,000,000
2.-	Bonos recibidos para Liquidez y pago al BCE.		500,000,000
	Diciembre de 1998 - (T/C S/.6.765)	200,000,000	
	Enero de 1999 - (T/C S/.7.245)	180,000,000	
	Febrero de 1999 - (T/C S/.9.252)	100,000,000	
	Marzo de 1999 - (T/C S/.9.971)	20,000,000	
3.-	Aportes en Bonos para Préstamos Subordinados (Agosto/99 T/C S/.11.694)		176,000,000
4.-	Bono Global Decreto Ejec. No. 1517 Ministerio de Finanzas (Mayo 24 del 2001)		300,000,000
	TOTAL RECIBIDO $		1,116,000,000

Una vez que el Banco recibió tales bonos, los utilizó de la siguiente manera:

	USOS Y FINES	
a)	Capitalización del Banco (1)	140,000,000
b)	Aportes para futuras capitalizaciones para obtención de liquidez y pago de obligaciones inmediatas (2+4)	476,000,000
c)	Aportes para futuras capitalizaciones para cumplir Patrimonio Técnico exigido por la ley y otorgar los préstamos subordinados (3)	146,891,221
d)	Saldo disponible en Pasivo a favor de AGD	75,436,039
	Total Aplicado en Filanbanco	838,327,260
e)	Aplicación Fideicomiso a favor de AGD de la 2da. entrega ($500MM)	
	Diciembre de 1998 - (T/C S/.6.765)	163,003,230
	Mayo de 1999 - (T/C	10,000,000

	S/.9.312)	
f)	*Traspaso a la AGD de Acciones y Crédito Subordinado de Banco del Pacífico y Popular*	*104,669,510*
	(Acta de AGD de dic.30/99 - T/C S/.19.858)	
	Total no aplicado a Filanbanco	*277,672,740*
	TOTAL GENERAL $	*1.116.000.000*

- ***Bonos para liquidez de Filanbanco***

Desde el 3 de diciembre de 1998 hasta el 24 de marzo de 1999, se realizaron operaciones de reporto que en total ascienden a una cifra de 5.643.401 millones de sucres.

Es importante destacar que en esta recepción de Bonos, Filanbanco recibió exclusivamente 667.8 millones de dólares, la diferencia, es decir 148.2 millones de dólares se destinaron mediante préstamos subordinados a otros bancos, por intermedio de Filanbanco.

Al 15 de marzo del 2001, el Sistema Financiero recibió 1.403 millones de dólares, de los cuales 816 millones de dólares fueron recibidos por Filanbanco, que en valores relativos representan el 58% del total de Bonos entregados por el Estado.

Los Bonos recibidos de parte del Estado para gestión y solvencia del Banco, 816 millones de dólares fueron utilizados en operaciones de reporto, pago de obligaciones inmediatas y préstamos subordinados.

En operaciones de reporto se utilizaron	*324.7 millones de dólares*
Para cancelar los créditos de liquidez de los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado	*343.1 millones de dólares*
Para otorgar préstamos subordinados	*148.2 millones de dólares*

Las tasas por las operaciones de repos que Filanbanco canceló al Banco Central del Ecuador llegaron hasta el 502% de tasa efectiva anual, por lo cual se cancelaba el equivalente de hasta 1 millón de dólares diarios.

- ***Bonos para préstamos subordinados a otros bancos desde Filanbanco***

El 3 de agosto de 1999 en sesión de Directorio No.30 se avoca conocimiento de la decisión adoptada por la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, accionista único del banco, quienes habían resuelto incrementar el patrimonio del banco mediante los siguientes mecanismos:

a. ***"Transferencia del total de acreencias de la AGD en el Banco a la cuenta patrimonial de aportes para futuras capitalizaciones; y,***
b. ***Aporte de bonos a la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" por un valor US$ 176.000.000, los que serán emitidos por el Ministerio de Finanzas en idénticas características y condiciones financieras que las anteriormente emitidas para la reestructuración del banco."***

"El Directorio de Filanbanco dispuso la contabilización correspondiente de la transferencia del total de acreencias de la AGD a la cuenta patrimonial y aportes para futuras capitalizaciones con fecha de hoy"

En esa misma reunión el Directorio de Filanbanco tomó conocimiento y resolvió sobre la propuesta de otorgar préstamos subordinados a las instituciones bancarias sometidas a proceso de capitalización dispuesto por las autoridades de control.

Bancos	*Dólares*	*Forma de Cancelación*
Pacífico	*58.923.768*	*Con acciones*
Popular	*49.641.000*	*Con acciones*
Previsora	*37.132.000*	*Con acciones*
Cofiec	*2.544.408*	*Con CDRs**

** Esto se presume del Acta de Comité ALCO del 27 de enero del 2000, que textualmente recoge que "Filanbanco aceptó CDRs del Banco del Progreso como forma de pago de la deuda de Cofiec" ANEXO No.29*

El plazo de cada préstamo es de un año y para el otorgamiento de estos préstamos se contó con las autorizaciones de Junta Bancaria y Superintendencia de Bancos que constan en los oficios SB-INBGF-99-0744, 0745, 0746 y 0747 del 4 de agosto de 1999 suscritos por el Ab. Jorge Guzmán Ortega, Superintendente de Bancos. ANEXO No.11

El 4 de agosto de 1999 Filanbanco registró en sus cuentas patrimoniales bonos provenientes de la Agencia de Garantía de Depósitos a efectos de mantener Patrimonio Técnico que permita al banco cumplir con los cupos de ley para otorgar préstamos subordinados a los bancos: Pacífico, Previsora, Cofiec y Popular; lo que ocasionó un crecimiento del patrimonio mucho mayor que el requerido en Filanbanco.

- ***Aplicación de los Bonos Global – Decretos 1517 y 2187***

En mayo del 2001, Filanbanco recibió 300 millones de dólares en Bonos del Estado, Decretos Ejecutivos 1517 y 2187 como aporte para una futura capitalización con el objeto de llevar al banco a su reprivatización, si este fuera viable.

A octubre del 2002 la cuenta contable No. 1306251515005"Bono del Estado Min. Finanzas" presenta un saldo de 17,4 millones de dólares. Estos bonos se utilizaron como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	FECHA	Valor +	Valor -	VALOR
VALOR CAPITALIZACION				300,000,000.00
MENOS:				
Venta de bonos por liquidez antes de cierre	Jul-01		16,000,000.00	284,000,000.00
Entrega al banco del Estado en pago de Repos	Jul-01		13,950,000.00	270,050,000.00
Pago acreencias de 300 a 10.000,00	Sep-01		58,342,000.00	211,708,000.00
Pago acreencias a la Banca Privada a diciembre 2001	Dic-01		106,098,000.00	105,610,000.00
Entrega al Fideicomiso Trabajadores por Liqui. en Cert..	Dic-01		16,817,000.00	88,793,000.00
Entrega en Bonos al Fondo de Cesantía al Magisterio	Feb-02		11,814,000.00	76,979,000.00
Recompra Ministerio pago Liquidaciones	Feb-02		12,810,000.00	64,169,000.00
Recompra Ministerio pago Acreencias Varias en efect.	Feb-02		10,800,000.00	53,369,000.00
Recompra Ministerio pago Acreencias CAF	Mar-02		451,000.00	52,918,000.00
Pago a Universidades en Bonos	May-02		5,626,000.00	47,292,000.00
Pago acrredores por medio de cartas BCE	May-Oct-02		28,630,000.00	18,662,000.00
Pago CFN por compensación Títulos Valores	Oct-02		1,869,000.00	16,793,000.00
MAS Recompra o Recuperación de bonos	Oct-02	641,000.00	-	17,434,000.00
SALDO BONOS DISPONIBLES al 29/10/02		641,000.00	283,207,000.00	17,434,000.00

- ***Perdidas en Operaciones con Bonos***

Los 140 millones de dólares en bonos recibidos para incremento de capital, en el primer día que Filanbanco pasa a control de la Agencia de Garantía de Depósitos, esto es, el 2 de diciembre de 1998, se negocian en operaciones de reporto con el BCE, el cual los recibe en garantía de dichas operaciones, proporcionando liquidez por el 80% del valor nominal.

Posteriormente Filanbanco recibió 200 millones de dólares en bonos entre el 4 de enero de 1999 y 12 de febrero de 1999, negociándolos en operaciones de reporto con el BCE, quien los recibe en garantía por la liquidez proporcionada al banco. En la tabla adjunta se aprecia las fechas de recepción, el valor nominal de los bonos y el valor del repo:

Fecha de recepción	*Valor Nominal*	*Valor Repo*
2-dic-98	*$ 140.000.000*	*$ 112.000.000*
4-ene-99	*$ 100.000.000*	*$ 60.000.000*
4-feb-99	*$ 80.000.000*	*$ 48.000.000*
12-feb-99	*$ 20.000.000*	*$ 16.000.000*
Total	*$ 340.000.000*	*$ 236.000.000*

Es decir, que en los primeros 72 días de gestión en que Filanbanco es administrado por la AGD se negocian operaciones de reporto con el BCE por 236 millones de dólares entregándose bonos en garantía por 340 millones de dólares, liquidez por la que tuvo que asumir un costo financiero de USD 63.150.000 y un castigo en el precio de cancelación con Bonos de USD 3.731.750 al estos ser entregados en pago al BCE.

Adicionalmente, por los créditos de liquidez que otorgara el Banco Central del Ecuador al amparo de los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, Filanbanco tuvo que cancelar US$ 45.938.010 por concepto de intereses y un castigo en el precio de US$ 1.845.750 al entregarlos en pago al BCE.

Por último, y respecto de los préstamos subordinados que Filanbanco concediera a los otros bancos también obtuvo pérdida, como es el caso del Banco del Pacífico, al cual se le otorgaron créditos en Dólares por US$ 58.923.768, el cual al ser capitalizado entregó a Filanbanco acciones en Sucres que al ser transferidas al accionista de Filanbanco, AGD, fueron recibidas por US$ 55.028.104, lo que representa una pérdida de US$ 3.895.664 para Filanbanco.

En el siguiente resumen exponemos las pérdidas que Filanbanco registró por la utilización de los bonos entregados por la AGD hasta abril del 2001:

De los 816 millones de dólares que la AGD entregara a Filanbanco en los años 1998 y 1999, tan solo 667.7 millones de dólares fueron utilizados por Filanbanco principalmente para obtener liquidez a través del Banco Central del Ecuador en operaciones de reporto y pago de créditos de liquidez, lo cual le significó a Filanbanco, desde que pasó a manos de la AGD, una pérdida de US$ 5.577.500 al entregarlos en pago al BCE, y un costo financiero de US$ 109.088.010.

La diferencia de bonos fueron utilizados para otorgar préstamos subordinados por 148.2 millones de dólares, lo cual también originó un impacto negativo para Filanbanco como es el caso del Banco del Pacífico, que como ya se explicó, dio una pérdida de US$ 3.895.664.

En el mes de mayo del 2001 que Filanbanco recibió los últimos bonos por 300 millones de dólares, habiendo sido autorizado para negociar 30 millones de dólares, de estas negociaciones efectuadas en los dos últimos meses que el banco estuvo operativo, registró una pérdida de USD 7.553.000. ANEXO No.11A

Las operaciones con CDRs que se efectuaron en Filanbanco en exceso de su obligación legal, así como el haber asumido las obligaciones del Banco La Previsora, le ocasionaron como se analizará más adelante, una situación de iliquidez de tal magnitud, que obligó a la administración, en el primer semestre del año 2001, a realizar operaciones para obtener liquidez a costos extremadamente altos, utilizando para ello los últimos bonos de 300 millones de dólares emitidos por Decreto Ejecutivo 1517. Algunos ejemplos de ello fueron las ventas efectuadas el 15 y 26 de junio del 2001 con el 25% de descuento en las que el banco perdió 2.5 millones de dólares, las ventas efectuadas los días 4, 5 y 16 de julio del 2001 en que la entidad perdió 403.000 dólares, adicionalmente, en las operaciones de reporto con el Banco del Estado perdió 4.650.000 dólares, al haberle ejecutado este la garantía entregada por Filanbanco (Bonos) por la operación de 9.3 millones de dólares.

Conclusiones de los Bonos recibidos por Filanbanco:

- *Como se citó, Filanbanco registra entre sus antecedentes que en manos de sus accionistas privados había recibido préstamos de liquidez por 424.3 millones de dólares, por los cuales pagó 75 millones de dólares en concepto de intereses al BCE.*
- *En administración del Estado Filanbanco recibió un total de 667.8 millones de dólares para cancelar la deuda del párrafo anterior, para ello obtuvo liquidez en el BCE por 558.7 millones de dólares, es decir, que canceló los 424.3 millones de dólares y pagó al BCE 109.1 millones de dólares de intereses.*
- *Posteriormente, estos mismos bonos eran entregados en pago por la deuda con el BCE, quien les aplicó un castigo a su precio respecto del valor nominal, lo que implicó que Filanbanco perdiera otros 5.6 millones de dólares ante el BCE.*
- *En resumen, la asistencia recibida por Filanbanco por parte del Estado a través del Banco Central del Ecuador le costó 189.7 millones de dólares.*
- *Filanbanco fue utilizado como mecanismo para ir a la asistencia de otras instituciones financieras para lo cual recibió otros 148.2 millones de dólares y esta operación, en donde le auxilia al Banco del Pacífico, al Banco Popular, al Banco La Previsora y al Banco Cofiec, le implicó una pérdida de 3.9 millones de*

dólares solo por Banco del Pacífico, mientras que por el Banco La Previsora su impacto lo vamos a analizar individualmente más adelante.

- *En resumen, en la sumatoria de todas estas operaciones, Filanbanco recibió un valor nominal en bonos de 816 millones de dólares, dentro de los cuales se incluye la primera y única capitalización que la AGD realizó en Filanbanco y que ascendió a 140 millones de dólares. Esta operativa de bonos hizo que Filanbanco, perdiera la suma de 193.6 millones de dólares. A pesar de lo cual, Filanbanco sobrevivió y estuvo solvente para su reprivatización en el año 1999 y así lo señalaron los informes del ING Barings y el dictamen de auditoria de Arthur Andersen & Co. con balances al 31 de mayo de ese año. ANEXO No.12*
- *Luego, con el fin de regularizar la situación patrimonial de Filanbanco de conformidad con el requerimiento del Organismo de Control mediante Oficio SB-INSIF 2001-0459 del 17 de mayo del 2001 ANEXO No.12ª, y con miras a su reprivatización en caso de ser viable, Filanbanco recibió 300 millones de dólares en Bonos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Este aporte le proporcionó un Patrimonio Técnico del 42.06%, muy superior al 9% requerido por la Ley. La consultora internacional contratada para la reprivatización del Banco, la ING Baring, sugirió que la técnica de solución sea el empaquetamiento de activos y pasivos que debían ser ofertados a los Bancos Privados Ecuatorianos, hecho que fue aprobado previamente por el Sr. Procurador General del Estado mediante oficio No 18535 del 17 de julio del 2002. Una pequeña porción de los Bonos fueron negociados para atender requerimientos de liquidez y, la mayor parte de los mismos fueron utilizados en los empaquetamientos junto a los pasivos que posteriormente fueron adquiridos por los Bancos Privados Ecuatorianos. Estas operaciones que Filanbanco se vio obligado a realizar por su extrema iliquidez, sucedieron entre el 24 de mayo del 2001, fecha que Filanbanco recibió los bonos, y el 17 de julio del 2001, en que suspendió sus operaciones, y le implicaron un castigo en el precio negociado de los Bonos de 7.5 millones de dólares.*
- *Por lo tanto una conclusión final arroja que Filanbanco recibió un total de USD 1.116 millones y que las operaciones detalladas precedentemente hizo que incurriera en unas pérdidas de USD 201.1 millones.*

b) *<u>Segundo Impacto Económico: Negociaciones con Certificados de Depósitos Reprogramados (CDRs)</u>*

- *<u>El origen de los CDRs: "Congelamiento de Depósitos del Sistema"</u>*

El 11 de marzo de 1999 mediante Decreto Ejecutivo No. 685, las autoridades económicas decretaron el congelamiento de los depósitos en las instituciones financieras. ANEXO No. 13

En sesión de Directorio de Filanbanco del 28 de mayo de 1999, el Directorio conoce y resuelve lo que señalamos a continuación tomado del acta: "El Gerente de la Regional Guayaquil plantea al Directorio el problema que se presenta actualmente por cuanto el Banco ha establecido como política no aceptar certificados reprogramados emitidos a favor de personas distintas a los deudores que las presentan para cancelación de sus obligaciones. El inconveniente estriba en que el Banco, de aceptar tales certificados, perdería liquidez reemplazando fondos liquidos actualmente exigibles por fondos congelados a un año plazo, en provecho de los deudores que compran tales certificados con altas tasas de descuento; sin embargo, por otro lado, este mecanismo constituye en ocasiones la única vía para reducir cartera vencida. En consideración a lo anterior, el Directorio resuelve autorizar al Gerente General para que determine los casos que ameriten una excepción a la política del Banco". ANEXO No. 14

El 27 de agosto de 1999 mediante Decreto Ejecutivo No. 1226 las autoridades económicas autorizan que los deudores de los bancos en proceso de reestructuración o saneamiento, puedan cancelar o abonar sus operaciones con los CDRs. Además, se obligaba a receptarlos a su valor nominal para cancelar o abonar operaciones de crédito estableciendo que para las otras instituciones sea opcional el que acepten los CDRs y a un valor pactado entre las partes, siempre que estos papeles sean garantizados por la Agencia de Garantía de Depósitos. ANEXO No. 15

El 2 de septiembre de 1999 mediante oficio No. 99-684-GG, dirigido al Superintendente de Bancos, Filanbanco advierte del impacto negativo en el patrimonio del banco, por la aplicación de este decreto; señalando en el mismo:

- *"Vemos seriamente amenazado el futuro de la Institución"*
- *"Filanbanco es la única institución que está en reestructuración, abierta y operando, por lo tanto se vería afectado seriamente por la disposición del Decreto No.1226"*
- *"Se solicita, excluir del artículo, a los bancos en reestructuración y que están atendiendo al público normalmente"*

Estas peticiones se sustentaban en lo siguiente:

- *"Filanbanco al verse obligado a receptar los CDRs, reemplazaría un activo productivo que generaba un interés, como es la cartera de crédito, por un activo improductivo vencido y al 0% de tasa de interés, como son los CDRs, esto claramente afectaba su utilidad y el patrimonio de la institución"*
- *"El total de los depósitos congelados y reprogramados de los bancos en saneamiento representaba el 67% de los créditos de Filanbanco, a lo que se sumaban los propios CDRs de Filanbanco"*
- *"La aplicación del decreto significaba renunciar a un pasivo de bajo costo, como lo son los recursos de la CFN, y captar depósitos del mercado que tenían un costo superior". ANEXO No. 16*

El 13 de septiembre de 1999 mediante Decreto Ejecutivo No. 1279 se dispone se agrega al artículo del Decreto 1226, en donde se especificaba que la potestad del deudor para aplicar los CDRs sólo procedía para bancos en reestructuración o saneamiento a "puerta cerrada". ANEXO No. 17

Con estos antecedentes quedaba exceptuado Filanbanco, rectificando una norma que hubiera lesionado aún más el patrimonio del banco.

El 10 de noviembre de 1999 mediante Decreto Ejecutivo No. 1492 se agreda la obligatoriedad de los bancos a recibir los CDRs, por su valor nominal, para cancelar obligaciones por vencer y vencidas, incluyendo intereses y otros recargos. Las instituciones financieras, incluyendo aquellas en reestructuración o saneamiento, pueden pagar sus obligaciones con la CFN mediante los certificados de depósito reprogramados. ANEXO No. 18

Se receptaría CDRs hasta por el monto total acumulado del endeudamiento de la institución financiera con la CFN, al 30 de septiembre de 1999. Se deroga el artículo 2 del decreto 1226, que señala que es opcional el que las otras instituciones financieras acepten los CDRs y a un valor pactado entre las partes.

En conclusión, se obligaba a los bancos a aceptar CDRs a la par, esto es por su valor nominal si se trataba del pago de deudas con los mismos, y en caso contrario se negociaban de acuerdo con las tasas y descuentos del mercado cambiario. Además la aceptación de los CDRs por parte de los Bancos tenía un límite, que era hasta el máximo del endeudamiento de

cada institución con la CFN al 30 de septiembre de 1999; pudiendo excederse previa solicitud y autorización del Superintendente de Bancos. En el caso de Filanbanco ese tope límite era $64.4 millones.

El 30 de noviembre de 1999 se dicta la Resolución SB-99-0262 Normas de Aplicación del Decreto Ejecutivo 1492, firmada por el ingeniero Gustavo Muñoz González, Superintendente de Bancos encargado, la misma que en su artículo 3 establece:

"Prohibición de compra.- Los certificados de depósitos reprogramados no podrán ser comprados por la entidad financiera emisora de dichos papeles, ni por sus subsidiarias ni afiliadas". ANEXO No. 19

La Agencia de Garantía de Depósitos tenía la obligación legal de devolver los depósitos de los bancos en saneamiento que pasaron a su administración, así como recuperar su cartera tanto de los bancos en saneamiento como en reestructuración a puertas abiertas, como es el único caso de Filanbanco. De cuanto antecede, al parecer los administradores de la AGD procuraron convertir a estos CDRs en medios de pago, sin que ello afecte, en sus inicios, la solvencia de Filanbanco.

- ***Las negociaciones con Certificados de Depósitos Reprogramados***

El endeudamiento, según los registros de Filanbanco, para con la CFN al 30 de septiembre de 1999 fue de 64,4 millones de dólares, a diciembre del 2001 el endeudamiento se incrementa a 107.3 millones de dólares en el que constan: capital, interés, mora como se puede observar a continuación:

CARTERA DE CREDITO FILANBANCO-CFN

IFI	*PERIODO*	*CAPITAL*	*INTERESES*	*MORA*	*TOTAL*
FILANBANCO	*Diciembre-99*	*5,756,280*	*656,110*	*379*	*6,412,769*
FILANBANCO	*Diciembre-99*	*69,213,498*	*2,420,193*	*27,805*	*71,697,991*
PREVISORA	*Julio-00*	*3,916,078*	*111,094*		*4,027,172*
FILANBANCO	*Diciembre-01*	*23,059,721*	*525,852*	*2,808*	*23,588,381*
PREVISORA	*Diciembre-01*	*1,636,313*	*30,493*		*1,666,806*
(Fuente: CFN.)		*103,581,890*	*3,743,741*	*30,992*	*107,393,118*

CARTERA DE FILANBANCO-CFN USD 101.6 MM
CARTERA DE PREVISORA –CFN US$ 5.6 MM

TOTAL CDRs CANCELADOS A LA CFN

IFI	*PERIODO*	*CAPITAL*	*INTERESES*	*MORA*	*TOTAL*
FILANBANCO	*Nov-99 a Dic-01*	*833,940*	*272,382*	*1,788*	*1,108,110*
FILANBANCO	*Nov-99 a Dic-01*	*58,059,630*	*4,561,905*	*45,736*	*62,667,271*
PREVISORA	*Jul-00 a Dic-01*	*3,015,041*	*60,728*	*19,075*	*3,094,844*
(Fuente: CFN.)		*61,908,610*	*4,895,016*	*66,598*	*66,870,225*

CDRs FILANBANCO ***USD 63.7 MM***
CDRs PREVISORA ***US$ 3.0 MM***

Al 12 de diciembre del 2000, mediante informe interno de auditoria se establecen dos modalidades de registro de CDRs, que lo realizaba el Banco, a través de la Mesa de Dinero:

a) Los CDRs vigentes, ingresaban a ser procesados directamente en el Sistema, y

b) Los CDRs vencidos, no ingresaban al Sistema, sino que eran registrados en un portafolio manual.

De esta situación se desprende que el equipo auditor de aquel momento, no pudo evidenciar en el 100% los certificados que fueron entregados a la Corporación Financiera Nacional, que en esa fecha ascendía a 48.8 millones de dólares, verificando solamente 38.4 millones de dólares que equivalen al 78%.

En nuestro análisis, la deficiencia mencionada anteriormente se mantuvo, situación que se desprende por lo siguiente:

1. *La sustitución de Jefes Departamentales: Crédito y Tesorería, no tuvo el soporte de una entrega recepción de documentos, tanto a la fecha de ingreso como de salida de los distintos oficiales de crédito.*

2. *La ausencia de esta diligencia de entrega recepción, también limitó la existencia de la respectiva acta de entrega recepción en la que se pueda evidenciar los Certificados existentes o los negociados, fechas, valores, vencimientos, etc.*

3. *Hasta la fecha de nuestro análisis persisten las limitaciones mencionadas.*

4. *Hasta la presente fecha, el personal ha sido constantemente renovado.*

5. *El banco no posee, documentación suficiente y competente de varias negociaciones debido a que los soportes, según informaciones del personal de las áreas operativas, han desaparecido de los archivos del Banco.*

6. *Por las razones citadas, en nuestro análisis se han tomado como fuente de información confiable, los valores proporcionados con la Corporación Financiera Nacional, dejando como precedente que las cifras que mencionamos pueden variar en la medida que el Banco encuentre y regule las deficiencias.*

No obstante de las extremas limitaciones señaladas, sí se pudieron determinar las pérdidas del Banco en negociaciones con CDRs, de acuerdo a los informes de las diferentes auditorias efectuadas:

- *Informe de Auditoria del 12 de diciembre del 2000 referente a las negociaciones de CDRs efectuadas a través de la mesa de dinero, esta auditoria comprendió el período entre el 22 de abril de 1999 y el 13 de octubre de 2000*

El resumen de las negociaciones detallamos a continuación:

Este cuadro surge del informe de auditoria que fue de conocimiento del Directorio de Filanbanco el 13 de diciembre de 2000 (ANEXO No. 20) del que se desprende que: se compraron CDRs a la par y se pagaron en efectivo por 1.4 millones de dólares, cuando la Ley solo obligaba a receptarlos para el pago de deudas de clientes y, que Filanbanco aceptó CDRs por encima del monto de sus obligaciones para con la CFN de aproximadamente 64.4 millones de dólares, habiéndose recibido 119.5 millones de dólares más, sin la previa autorización del Superintendente de Bancos como lo estable el artículo 7 del Decreto 1492.

- *El 11 de abril del 2001 según oficio No. FLNTE-004-01 dirigido a Raúl Herrera Reinoso, Auditor de la Superintendencia de Bancos, y suscrito por Ing. Miguel Crespo Villacrés, ex Gerente General de Filanbanco, referente a las compras de CDRs a la par señala que estos casos se dieron, "ya que no existían disposiciones internas que determinen las aprobaciones mínimas y máximas para las compras de CDRs o para las cancelaciones de deudas, sino el decreto 1492 y el criterio técnico de la Gerencia General de aquella época".*

ANEXO No. 21

- *Según consta en documentos por la falta de liquidez del Banco, el 9 de mayo del 2001, el Directorio autoriza a la Gerencia General realizar la venta con opción de recompra de CDRs por 10 millones de dólares, mediante la entrega de colateral de CDRs de 2 a 1.*

El 10 y 15 de mayo del 2001 se suscriben dos contratos de recompra por 5 millones de dólares cada uno, con vencimientos al 9 y 14 de julio del 2001 respectivamente. El 3 de julio del 2001 con oficio No. 2001-281-GG, se solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco del Pacífico, la extensión o renovación de los mencionados contratos, no obstante con oficio de 4 de julio del 2001, cuando aún el plazo de recompra estuvo vigente para Filanbanco para poder recomprar los títulos valores, Banco del Pacífico anuncia que al termino de los plazos de las opciones de compra hará uso de los colaterales, por lo que no le concede extensión de plazo.

La falta de liquidez de Filanbanco le impidió la recompra, lo que ocasionó que Filanbanco pierda el derecho de los títulos valores y sus colaterales.

La pérdida por estas operaciones afectó al Patrimonio de Filanbanco en 8 millones de dólares, que corresponden a 10 millones de dólares recibidos por Filanbanco perdiendo su colateral de 18 millones de dólares. ANEXO No. 22

- *El 12 de junio del 2001 el Ec. Andrés Baquerizo B., Vicepresidente de Tesorería del Banco del Pacífico se dirige al Ing. Miguel Crespo Villacrés, Gerente General de Filanbanco donde ratifica que la opción de recompra será realizada a un 55% del precio de los Certificados de Pasivos Garantizados y no a una relación de 2 a 1 como sugiere la carta del Ing. Crespo del 8 de junio de 2001.*

En esta misma carta se manifiesta la posición del Banco del Pacífico con respecto a la compra de la cartera que mantenía Filanbanco por el cliente la Fabril S.A., por un valor total neto de capital e intereses por $741.257,88 la que consistía en la entrega de Certificados de Pasivos Garantizados del Banco del Progreso por un valor nominal de $1'344.034,73.

Es de indicar que la Fabril era un cliente con calificación "A 1%" a cambio Pacífico le entregó a Filanbanco certificados de un banco cerrado, como lo es Progreso, con un descuento del 45%. Además se obliga a Filanbanco a cancelar los intereses devengados desde el 10/may/01 hasta el 8/jun/01, por un valor de $7.464,06, y en efectivo. ANEXO No. 23

- *El Análisis Administrativo de Filanbanco realizado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción en mayo del 2001 establece que:*

"USD 6.587.793 corresponde a compras al 100%, es decir a la par, y de eso USD 1.439.207 corresponde a compras en efectivo." "...con fecha 1 y 2 de diciembre de 1999 y 26 de noviembre de 1999 con autorización del ingeniero Gonzalo Hidalgo ex Gerente General de Filanbanco, Filanbanco compró con pago en efectivo al 100% de su valor nominal, Certificados de Depósitos Reprogramados del Banco del Progreso por un valor de USD 1'009.510,40 a la empresa Plainbridge, al igual que a otros oferentes de certificados."

"Dichas negociaciones se efectuaron por causas distintas a la cancelación de obligaciones con instituciones del sistema financiero, es decir, apartándose del Decreto Ejecutivo 1492 que reguló las negociaciones con estos títulos valores, y se realizaron tales transacciones pese a la crisis de liquidez por la que atravesaba el Banco". ANEXO No. 25

Concluyendo la Comisión que: "estas compras habrían constituido una forma de abuso de los fondos de la entidad bancaria", con lo que determinaron indicios de responsabilidad penal en contra del Ing. Gonzalo Hidalgo Terán, Gerente General de Filanbanco. ANEXO No. 24

El conocimiento de este caso por parte del Ministerio Público hizo que se dé inicio al proceso penal No. 93-2000.

Sobre este caso cabe señalar lo siguiente:

- *Filanbanco por estas operaciones tuvo que reconocer una pérdida de al menos un 30%, por disposición de la Resolución JB-2000-226.*

- *La administración de Filanbanco irrespetó la resolución SB-99-0262 dictada el 30 de noviembre de 1999, por el ingeniero Gustavo Muñoz González, Superintendente de Bancos encargado, que contenía las Normas de Aplicación del Decreto Ejecutivo 1492 que prohibía esta modalidad de operación.*

- *Estas operaciones de CDRs contribuyeron a afectar la liquidez y consecuentemente la solvencia de Filanbanco.*

➢ *El 22 de junio del 2001 mediante informe IBG-DSIF-2001-083, los auditores de la Superintendencia de Bancos, Raúl Herrera Reinoso y Freddy González Torres, informan al Intendente de Bancos del Litoral sobre las compras de CDRs en Filanbanco, entre los puntos principales señalan:*

- *"Filanbanco compró CDRs de bancos abiertos y cerrados con descuentos en el valor de los títulos en los márgenes del 2% y el 20% y en otros casos negociados al 100% de su valor nominal"*
- *"Filanbanco en la compra de CDRs al 100% no maximizó el rendimiento de su portafolio, más bien, originó pérdidas por el 30% al implementar provisiones de acuerdo con la Resolución JB-2000-226"*
- *"Estas compras, incumplían las políticas internas del banco descritas en su Manual de Políticas de Inversiones, que en su numeral 2.3.1. Mecanismo de Administración del Portafolio de Inversiones, indica que, entre sus principales objetivos estará la de "maximizar el rendimiento del portafolio"*
- *"De las compras de CDRs por $19.9 millones, $1.5 millones se cancelaron en efectivo". ANEXO No. 26*

➢ *El 8 de agosto del 2001 el Ministerio Público del Ecuador emite la Instrucción Fiscal, en el informe que se diera por la investigación de las operaciones que se realizaron en la negociación de los CDRs se señala:*

"Dichas operaciones ocasionaron que Filanbanco S.A. en la compra de CDRs al 100% no maximice el rendimiento de su portafolio, originando más bien provisiones por el 30% a partir del 21 de junio del 2000, lo cual incumple las políticas internas del banco descritas en su MANUAL DE INVERSIONES, que en su numeral 2.3.1. "Mecanismo de Administración del Portafolio de Inversiones" indica que, entre sus principales objetivos estará la de maximizar el rendimiento del portafolio" ANEXO No. 27

El 30 de noviembre de 1999, mediante resolución SB-99-0262, el ingeniero Gustavo Muñoz González, Superintendente de Bancos encargado, dicta las Normas de Aplicación del Decreto Ejecutivo 1492. El mismo que en su artículo 3 dice:

"Prohibición de compra.- Los certificados de depósitos reprogramados no podrán ser comprados por la entidad financiera emisora de dichos papeles, ni por sus subsidiarias ni afiliadas". ANEXO No. 28

➢ *El Informe de la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional del 5 de noviembre del 2001 señala que:*

"Las negociaciones de los Certificados Reprogramados por encima del monto de la deuda que Filanbanco registraba con la CFN le originó una pérdida de "liquidez" y "Patrimonio" 120 millones de dólares", como se explica detalladamente en las conclusiones.

Deducimos que este valor surge del total de CDRs aceptado por Filanbanco y el monto al que estaba obligado a recibir, esto es su deuda para con la CFN, que en el caso de Filanbanco era de 64.4 millones de dólares. ANEXO No. 29

• *Negociaciones de Títulos Valores*

El 1 de marzo del 2002, la administración del Banco ya conoció que el área operativa de Tesorería no había aún registrado operaciones de Mesa de Dinero instrumentadas en el período del 27 de Junio al 31 de Agosto del 2001. Estas operaciones correspondieron a la venta de Títulos Valores, con opción de recompra, en cuyos contratos se especificaron las condiciones de las negociaciones, al no haber honrado en el tiempo pactado, Filanbanco por falta de liquidez se sometió a las condiciones del Contrato que significó cancelar la penalización y perder su colateral. La iliquidez de Filanbanco impidió la recompra de los títulos, ocasionando la correspondiente pérdida para la entidad bancaria. Es importante informar que los contratos fueron expresamente autorizados por los funcionarios del Filanbanco de aquella época y con el visto bueno del asesor legal e interventor respectivamente.

Las operaciones mencionadas, corresponden al siguiente detalle:

INSTITUC	Operación	Monto	Plazo	Tasa	F.Valor	F.Vcto.	Colateral	Monto Colateral	Ofic.	Perdida Potencial
Pacífico	Repo	3,000,000	1	12.34%	12-Jul-01	13-Jul-01	CPG	5,309,207.54	Quito	2,309,207.54
Pacífico	Repo	600,000	4	7%	17-Jul-01	21-Jul-01	CPG	1,200,424.93	Guil.	600,424.93
Pacífico	Interbancario	7,800,000	1	5%	12-Jul-01	13-Jul-01	CPG	14,193,595.15	Guil.	6,393,595.15
BEDE	Repo	5,700,000	29	7%	27-Jun-01	26-Jul-01	Bonos 98-17	8,550,000.00	Guil.	2,850,000.00
BEDE	Repo	10,000,000	29	10%	10-Jul-01	8-Ago-01	Bonos 98-17	18,350,000.00	Guil.	8,350,000.00
BEDE	Repo	9,300,000	29	7%	27-Jun-01	26-Jul-01	Bonos 1517	13,950,000.00	Guil.	4,650,000.00
BNF	Interbancario	14,194,627	7	8.25%	13-Jul-01	20-Jul-01	CPG	28,386,737.50	Guil-Quito	14,192,110.83
AFP Génesis	Repo	600,000	7	5.70%	17-Jul-01	24-Jul-01	Bonos 98-17 y 484-992	675,792.00	Guil.	-
Andinatel	Repo	3,000,000	29	8.00%	11-Jul-01	9-Ago-01	CPG	5,999,995.40	Guil.	2,999,995.40
AFPV. Adm de fdos.		287,016.44	0	0.00%	31-Ago-01		CPG		Guil.	
TOTAL=		54,481,643.11						96,615,752.52		42,345,333.85

Una vez afectado Filanbanco recién en enero del 2000 es cuando el Directorio dicta las políticas para la aceptación de CDRs, recogiendo las alertas que Filanbanco señalara el 2 de septiembre de 1999.

En el comité ALCO del 27 de enero del 2000 se establece que: "los CDRs deberán venderse del portafolio del Filanbanco al 100%, tal como se los tomó de los clientes; con el fin de no ocasionar pérdida operativa al banco, ya que no se cuenta con la liquidez necesaria para comprar CDRs por cuenta de clientes". ANEXO No. 30

El 5 de abril de 2000 se conoce en el comité ALCO que el banco tiene a la fecha $70 millones de CDRs, de los cuales cerca del 50% son del Banco del Progreso, cerrado y en proceso de saneamiento, además se habla sobre la necesidad de dejar de recibir CDRs. ANEXO No. 31

En el comité ALCO del 14 de junio del 2000 se establece que "no se aceptarán el pago de deudas por medio de CDRs que no estén vencidas o casos especiales". La liquidez del banco ya se estaba viendo afectada, en parte por los CDRs, pero también por salidas de fondos del sector público y clientes del sector financiero e institucional. ANEXO No. 32

En sesión de Directorio del 10 de agosto del 2000 la División de Tesorería de Filanbanco presentó el Manual de Políticas de Inversión el mismo que fue aprobado por el Directorio. Entre las principales tenemos:

1. *"Maximizar el rendimiento del portafolio"*
2. *"En el manejo de las inversiones en valores, la tesorería buscará obtener para el Banco los rendimientos más competitivos del mercado"*
3. *"Se reconoce una pérdida de al menos un 30% por los CDRs de instituciones en proceso de saneamiento, a puerta cerrada amparados por la AGD, de acuerdo a la Resolución JB-2000-226". ANEXO No. 33*

Conclusiones de las negociaciones con Certificados de Depósitos Reprogramados (CDRs.)

- *Filanbanco advirtió oportunamente a las autoridades de control sobre el efecto negativo que las negociaciones con CDRs traerían al Patrimonio del Estado en Filanbanco.*
- *Del informe de auditoria interna se determinó que en Filanbanco se negociaron CDRs, por encima del límite que permitía el Decreto 1492, esto es el endeudamiento con la CFN que ascendía a 64.4 millones de dólares y que se aceptaron CDRs en exceso por 119.5 millones de dólares sin que medie la previa autorización del Superintendente de Bancos como lo estable el artículo 7 del Decreto 1492.*
    - *Si los ingresos financieros en el año 1999 respecto de la cartera total sumadas las inversiones le permitieron a Filanbanco una rentabilidad del 26.7%, este impacto de haber tomado 183.9 millones de dólares en CDRs, le implicó una pérdida de 49.2 millones de dólares al Patrimonio del Estado en Filanbanco. Es por esta razón, entre otras, que al año siguiente, ese mismo margen baja al 10.3%. Esta importante pérdida es adicional a la pérdida de liquidez por 183.9 millones de dólares y al mayor costo por la captación de depósitos en sustitución del pasivo para con la CFN.*
- *Se verificó que en julio del 2001 se vendieron CDRs con una pérdida de 8 millones de dólares para Filanbanco. Adicionalmente se vendió cartera con razonable record crediticio y como contrapartida se aceptó CDRs del Banco del Progreso con otra pérdida para Filanbanco.*
- *El Análisis Administrativo de Filanbanco realizado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción en Mayo del 2001, señala que "Dichas negociaciones se efectuaron por causas distintas a la cancelación de obligaciones con instituciones del sistema financiero, es decir, apartándose del Decreto Ejecutivo 1492 que reguló las negociaciones con estos títulos valores, y se realizaron tales transacciones pese a la crisis de liquidez por la que atravesaba el Banco".*
- *El informe IBG-DSIF-2001-083 del 22 de junio del 2001 concluye que Filanbanco en la compra de CDRs "no maximizó el rendimiento de su portafolio, más bien, originó pérdidas mínimo por el 30%, lo que implicó para Filanbanco una pérdida de 55.2 millones de dólares, al implementar provisiones de acuerdo con la Resolución JB-2000-226" y que "estas compras, incumplían las políticas internas del banco descritas en su Manual de Políticas de Inversiones".*
- *El 8 de agosto del 2001 ya el Ministerio Público del Ecuador emite la Instrucción Fiscal en donde se revelan pérdidas para el Patrimonio del Estado en Filanbanco, producto de las negociaciones de CDRs.*
- *En resumen, los breves casos analizados concluyen que estas operaciones implicaron que Filanbanco tuviera que asumir pérdidas, en beneficio de terceros, por 112.4 millones de dólares.*

c) *Tercer Impacto Económico: Evolución de la Cartera de Créditos*

En el mes de julio del 2001, que se suspenden las operaciones del Banco, la cartera del Grupo Financiero fue de 944 millones de dólares desglosados en: 253 millones de dólares en cartera productiva y 691 millones de dólares en cartera improductiva; con lo cual la provisión para créditos incobrables superó el 60% de ésta aproximadamente.

Con relación a Filanbanco S.A., la cartera productiva fue de 271 millones de dólares, la cartera improductiva alcanzó un monto de 588 millones de dólares, con un total de 859 millones de dólares, su provisión fue de 424 millones de dólares que en valores relativos representa el 72% de la cartera improductiva; lo que refleja el deterioro de la cartera por la deficiente administración en el periodo auditado, como citaremos más adelante, lo cual afectó una vez más, los resultados de la entidad en beneficio de los mayores deudores morosos.

Al 30 de junio del 2001, Filanbanco S.A. presentaba la siguiente composición en el grupo contable "Cartera de Créditos":

Código	Descripción	Consolidado	Porcentaje (1)
1	ACTIVOS	1.210.369.010.23	100%
1401	CARTERA DE CREDITO POR VENCER	246.526.519.05	
1402	CREDITOS VENCIDOS	410.968.540.38	
1403	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO M	18.338.935.31	
1404	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO M VENCIDOS	6.628.855.45	
1405	CARTERA QUE NO DEVENGA INTERES	170.821.379.69	
1406	CARTERA REFINANCIADA	5.855.660.5	
1407	CARTERA REFINANCIADA VENCIDA	57.620.19	
1408	PRESTAMO SUBORDINADO	111.636.00	
1499	(PROVISIONES PARA CREDITOS)	-424.080.604.85	
14	TOTAL	435.228.541.72	35.9% (1)
62	ACREEDORAS	190.065.699.47	

(1) Representa la cartera neta con relación al total de Activos

Fuente: Balance de la entidad

A continuación presentamos, la composición del grupo contable "Cartera de Créditos", al 30 de junio del 2002, días antes de que el Banco ingrese en proceso de liquidación:

Código	Descripción	Oficina Guayaquil (2)	Consolidado	Porcentaj

				e (1)
1	ACTIVOS	399.659.345,99	493.071.952,19	81%
1401	CARTERA DE CREDITO POR VENCER	63.159.666,25	71.277.946,62	89%
1402	CREDITOS VENCIDOS	320.302.863,64	459.600.242,37	70%
1403	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO M	3.187.210,43	3.187.209,65	100%
1404	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO M VENCIDOS	7.087.964,07	9.294.129,83	76%
1405	CARTERA QUE NO DEVENGA INTERES	162.179.438,92	209.490.261,77	77%
1406	CARTERA REFINANCIADA	-	-	
1407	CARTERA REFINANCIADA VENCIDA	1.218.485,14	1.218.485,14	100%
1408	PRESTAMO SUBORDINADO	111.636,00	111.636,00	100%
1499	(PROVISIONES PARA CREDITOS)	-426.899.441,89	-593.773.299,95	-72%
14	TOTAL	130.347.822,56	160.406.611,43	81%
62	ACREEDORAS	46.653.977,63	61.434.497,81	

(1) Representa los saldos de la Oficina Guayaquil con relación al Consolidado

(2) Concentración de la cartera en matriz.

Fuente: Balance de la entidad

En el cuadro anterior observamos que el 72% de las provisiones constituidas para créditos está registrada en la Oficina Guayaquil, siendo importante informar que al 30 de junio del 2002, el Banco capitalizó intereses por 4.6 millones de dólares, registrados en la cuenta 290125, adicionalmente 38.4 millones de dólares corresponde a cartera castigada registrada en Cuentas de Orden.

Así mismo, se determina según los saldos consolidados, que el 79% de la cartera de créditos se encuentra provisionada.

De los créditos otorgados a 23 clientes de la Oficina Quito, por valor de 77.5 millones de dólares se pueden observar que el Banco castigó capital por 11.9 millones de dólares, exoneró intereses normales por 3.3 millones de dólares y su provisión alcanzó el 62%, que en valores absolutos representa 48.2 millones de dólares, el impacto financiero fue de 68.1 millones de dólares como se detalla a continuación:

ANEXO No. 34

#	CLIENTE	DEUDA EN DÓLARES	CASTIGO CAPITAL	EXONERACIÓN INTERESES	IMPACTO POR PROVISIÓN	OTROS	PERDIDA POR VENTA ACTIVO	PERDIDA POR GASTOS	IMPACTO FINANCIERO	INTERESES PENDIENTES DE COBRO
1	Ecomsa (4) Y (A)	2,336,140			2,336,140				2,336,140	1,549,924
2	Papecua (4)	10,507,079	10,475,913	2,912,867	134,576				13,523,355	204,955
3	Autosueco (4)	5,701,046			5,530,014	1,833,222	342,922		7,706,158	4,202,586
4	Alfombras ORM (2) y (4)	719,967				521,156			521,156	0
5	Jazmines y Carcelén (1)	465,000					280,897		280,897	0
6	Coop. de Transp. Taisuh (3)	1,869,600	1,466,264	452,207					1,918,471	
7	Dahimar	784,075			166,194		52,011		218,205	73,506
8	Frostisa (4) Y (A)	4,564,760			1,551,448				1,551,448	1,542,447
9	Balcomax	1,901,573								0
10	Dunanti	442,966								0
11	Eximacro									26,863
12	Mundimark									143,256
13	Guedei	1,577,531					1,424,840		1,424,840	0
14	Floricultora Mac's Touch (C)	8,595,548			8,614,333			173,495	8,787,828	6,249,876
15	Floconex (4)	3,168,413			2,743,964				2,743,964	1,192,419
16	Massarenti	1,913,124			1,167,006				1,167,006	805,08

										6
17	Floragrícola Kalos (B)	1,860,408			1,386,728				1,386,728	1,427,691
18	Guillermo Loedel	6,033,838			3,016,919			9,758	3,026,677	5,231,335
19	Prohigie	1,400,000			1,330,000				1,330,000	892,810
20	Soliman El Aasser	3,695,707			3,695,707				3,695,707	1,132,242
21	Reactur	12,014,640			10,530,002				10,530,002	7,458,915
22	Romaverde	1,100,000			389,724				389,724	420,645
23	Alpaca	6,915,040			5,639,970				5,639,970	4,172,111
	TOTALES	77,566,454	11,942,177	3,365,074	48,232,724	2,354,377	2,100,670	183,253	68,178,275	36,726,669

(1) Por tratarse de un proyecto efectuado por el banco el rubro que consta en la columna de Deuda corresponde al valor del activo
(2) Deuda cancelada totalmente (CAP e INT) con US$.384.482,69 (efectivo y CDRs). La deuda se diluyó por efecto de la dolarización.
(3) Deuda cliente Ex-Banco La Previsora
(4) Clientes con reestructuración de deuda en Banco Abierto
(A) Falta agregar al impacto financiero valores por gastos de administración de los bienes (rubro pendiente de entrega por parte de los departamentos respectivos).
(B) Intereses pendientes de cobro cortados al 30 de Junio del 2002
(C) Intereses pendientes de cobro cortados al 2 de Agosto del 2002

- *<u>Comentarios sobre los Principales Casos</u>*

1. *PAPECUA: La Administración de Filanbanco perdió el Hábeas Data interpuesto por el cliente, posiblemente por la no presentación de la documentación pertinente al perito y al juzgado lo cual hubiera permitido que estos no lleguen a las conclusiones erradas a las que llegaron y no se hubiera originado la pérdida al Banco que totaliza USD.13'523.355.34, de los cuales USD. 2'912.866.80. corresponden a intereses de financiamiento y mora que se condonaron, y USD. 10'475.912.99 de capital. Adicionalmente esta pérdida se incrementa por la obligación impaga que mantiene el Sr. Francisco Gallegos por cuanto a marzo de 2002 esta provisionada al 100% por USD 31.166,11.*

2. *REACTUR: El Directorio en reunión del 10 de mayo de 1999 resolvió: declarar vencidas las obligaciones del cliente e instruyó para que se le notifique del particular, y vía notarial a la propietaria del Fideicomiso el Refugio (Filanfondos S.A.) a fin de que se inicie el proceso de ejecución y entrega en dación al banco de todas las garantías constituidas a su favor. Filanbanco recién con fecha 23 de diciembre de 1999 comunica a Filanfondos la resolución del Directorio del 10/mayo/99. El*

Directorio en reunión del 19 de octubre del 2000 resolvió modificar la resolución del 10/mayo/99 en el sentido de que se realicen informes técnicos, financieros y legales de la dación propuesta a fin de que estos sean presentados nuevamente a su conocimiento para su resolución. En la sesión de Directorio de mayo del 2001 se condiciona la dación en pago de los derechos fiduciarios que tiene la compañía Reactur sobre el fideicomiso El Refugio al cumplimiento de los siguientes puntos:

- *Realización de un avalúo actualizado del proyecto*
- *Acuerdo con INMOSANELIAS*
- *Propuesta integral para la administración y reactivación del proyecto*

Con fecha 27 de mayo del 2002, Reactur solicita a Filanbanco considere la reestructuración de sus obligaciones, sin que hasta la fecha se haya tomado ninguna decisión por parte del banco. En este caso, el tiempo perdido por la administración ha incidido en que se deteriore el crédito y sea provisionado al 100%.

3. *FLORICULTURA MAC'S TOUCH: Este caso demuestra la inexistencia de administración crediticia por parte de la Regional Quito de Filanbanco al no cumplir la disposición del Directorio del 2/ago/00 que instruía "mantener el funcionamiento óptimo de la plantación". También se evidencia la falta de apoyo del área legal para solucionar los problemas que aquejaron a la plantación, lo que ha ocasionado una pérdida a Filanbanco por más de 15 millones de dólares. A pesar de los desembolsos efectuados por el Banco, no se registraron ingresos por la producción de la plantación y las exportaciones de flores efectuadas.*

4. *AUTOSUECO: De los 3 activos entregados en dación, la hacienda San Francisco se ha vendido a la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA dentro del paquete de activos negociados con CDRs. Además cabe señalar que de los dos bienes restantes no se realizó la respectiva posesión efectiva. Es decir, el bien inmueble de Guayaquil así como el de Quito sigue en posesión del Sr. Rubén Rodríguez, propietario de Autosueco, quien continúa usufructuando de los mismos. Así mismo, es de resaltar el hecho que la venta de la hacienda San Francisco a la CURIA se la efectúo en dólares. 383.868.00 con certificados con el 50% de castigo que contra los 726.790.00 recibidos, ocasionó una perdida de 342.922,00 dólares. IFIS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SIGUE GENERANDO PROBLEMA TIENE DEMANDADO AL BANCO.2012*

Al receptarse la dación en pago, el banco la registró en la cuenta 19 "Otros Activos" en dólares, y al transferirla a la cuenta 17 "Bienes Adjudicados" un año después se la registró en sucres, originando una pérdida por diferencial cambiario de USD 1.833.221.52.

Este crédito actualmente está calificado E100% lo que implica una afectación a resultados por USD 5.530.014.16. Estos tres rubros dan un impacto negativo de USD 7.706.157.68.

5. *ALPACA: En este caso se aprecian varios factores que influyeron para que el crédito se convierta en una pérdida para Filanbanco, entre ellos: la falta del seguimiento diligente al caso, mala administración del crédito además de la indecisión por parte de la administración de Filanbanco, la Agencia de Garantía de Depósitos y la Unidad de Reestructuración de Créditos. Esta última de manera notoria porque el cliente ha ofrecido pagar en certificados de Filanbanco y en cuatro meses no se le ha contestado. Las acciones y decisiones oportunas hubieran significado un ahorro de provisión para Filanbanco, así como obtener liquidez al efectuar los cobros. A la fecha la pérdida por este cliente es 5.6 millones de dólares de capital y 4.1 millones de dólares por intereses.*

6. *SOLIMAN EL ASSER: Este cliente a diciembre de 1999 tenía una calificación de crédito de A 0% y al 30 de marzo de 2002 su calificación es de E -100%, por lo que*

el Banco tuvo que provisionar el total del capital del crédito que asciende a USD: 3.695.706.56.

La deuda del Cliente Mahamed Soliman El Aasser, no tiene ningún respaldo, por cuanto el Banco no cuenta con los documentos firmados por el cliente al haberlos indebidamente cancelado y devuelto al cliente. El Directorio en sesión del 19 de agosto de 1999 aprobó la propuesta de la Regional Quito en el sentido de cancelar la totalidad de la deuda del señor Soliman con la entrega de varios bienes de su propiedad una vez obtenidas las escrituras parcial de la dación ofrecida por el cliente, indebidamente se registró dicha dación cancelando los créditos, meses después al enviar a registrar dicha escritura en el Registro de la Propiedad de Quito, fue rechaza por cuanto existía prohibición de enajenar sobre parte de los bienes dacionados, por lo que en diciembre del año 2000 el banco procede a registrar el reverso de la dación y activar la cartera del cliente aún cuando ya no contaba con los documentos de soporte.

7. *FLOCONEX: Se evidencia una deficiente administración crediticia, al no haber tomado la decisión para la ejecución legal del contrato de arrendamiento mercantil. También es obvio que no existe la voluntad de honrar la deuda por parte del cliente, ya que después de varias reestructuraciones, han sido incumplidos los compromisos de cancelación de las operaciones concedidas originalmente en el ex Banco de los Andes, con el que Floconex estaba vinculada. Esto ha producido un impacto negativo en los resultados de Filanbanco de 2.7 millones de dólares de capital.*

8. *ECOMSA: En este caso, la inacción por parte de la administración de Filanbanco, Directorio y Gerencia General, durante el período 1999 a 2002 ha llevado a la empresa a un estado de deterioro e improductividad. Al momento en que el cliente realizó la oferta de pagar en efectivo $1,500,000, el valor en libros del crédito era $93.445,60 (Capital $2,336,140 menos Provisión 96% $2,242,694) Queda claro que de haberse aceptado el pago de $1,500,000.00, esto hubiera permitido a Filanbanco ganar liquidez y recuperar en un 66.9% el patrimonio que se había castigado al calificar como D el crédito y provisionarlo en 96%. Más grave aún el 30/jun/00 el crédito es provisionado en su totalidad.*

9. *ROMAVERDE: Con fecha 19 de agosto de 1999, el Directorio del Banco, aprueba una operación de USD. 780.600 a un plazo de 7 años que incluye 2 años de gracia de capital a una tasa del 16%, cuyo crédito tenía el destino la reestructuración de las obligaciones, con esta operación el riesgo total del cliente ascendía USD. 1.464.428. Esta operación no se procesó al parecer por que el cliente no canceló los intereses generados.*

En enero del 2000 se insiste en la reestructuración de la deuda, y es así que en Sesión de Directorio del 17 de enero del 2000 se aprueba el otorgamiento de un crédito a Romaverde por USD. 1.100.000 con fondos propios con el propósito de que se adquieran certificados de depósitos reprogramados (CDRs Banco Préstamos) y se abonen a obligaciones vigentes y vencidas. Esta aprobación fue ejecutada el 21 de marzo del 2000, previa ratificación de la resolución del Directorio y aprobación de los términos de la operación, los que se resumen en un plazo de 7 años que incluye 2 años de gracia, tasa reajustable cada 90 días y amortización semestral.

Es de señalar que el producto de esta operación fue acreditado a la cuenta corriente de FIDEVAL, con la finalidad de cumplir con el pago de los CDRs del Banco de Préstamos con los que se cancelaron operaciones por aproximadamente USD. 1.700.000, esto es USD. 600.000 adicionales, con el agravante de que el contrato de mutuo no estaba legalizado.
Adicionalmente, cuando el cliente aún no ha efectuado ningún abono a capital según tabla de amortización de enero 25 de 2002, el Sr. Francisco Roldán, hijo del deudor mediante e-

mail solicita al Sr. Bruno Faidutti, interceda con el Gerente de Filanbanco para que se le efectúe una reliquidación de la operación con tasas convencionales, desconociendo las tasas pactadas en la reestructuración y el compromiso legal adquirido con Filanfondos en el contrato de "Encargo Fiduciario Romaverde - Flujos" por cuanto manifiesta tener la intención de precancelar el crédito.

10. *CASO TRANSPORTISTAS: Filanbanco acogiéndose al decreto 17030 del 17 de enero del 2000, procede a la reestructuración de las obligaciones de los transportistas en dólares por la adquisición de sus respectivas unidades, cometiéndose las. siguientes irregularidades que originaron al Banco una pérdida de US. 19.957.889.74.*

Observaciones

El procedimiento aplicado por el Banco para cada una de las reestructuraciones fue con patrones idénticos para todos los casos en lo relacionado a:

- *Las fechas y los valores de los avalúos son similares para todos los casos. Es de indicar que no se encontró en las carpetas los avalúos realizados para este fin y no se consideraron los avalúos existentes efectuados en fechas anteriores para efectos de la primera reestructuración, lo cual demuestra que no se consideró el estado de las unidades de transporte ni el valor de cada una de ellas, sino que se asignó un mismo valor para todas las unidades de las diferentes cooperativas de transporte.*

- *No existe evidencia de que se haya efectuado un estudio individual de la capacidad de pago de estos clientes mediante el análisis de los flujos de caja de los fondos que generan las diferentes rutas asignadas para cada unidad,*

- *Por cuanto sólo se evidencia que lo que se realizó fue asignarles un mismo valor a cada una de las unidades, de ahí que los porcentajes del castigo de capital variaron desde un 40% hasta un 89%, dejando a la mayoría de los deudores con un mismo valor de endeudamiento, con lo cual se benefició a los clientes morosos en perjuicio de los clientes cumplidos, todo esto incrementó el impacto negativo para la institución.*

- *No se evidenció en los Registros de aprobación de los créditos el monto que por intereses de financiación y de mora se condonó. Lo cual evidencia un ocultamiento del endeudamiento real de cada cliente y del valor real exonerado.*

A continuación presentamos en Resumen los montos castigados por cada Cooperativa de Transporte, y que en total representa una pérdida para Filanbanco S. A. de US.17.456.082.74:

COOPERATIVA	*TOTAL REESTRUCTURADO*	*TOTAL CASTIGADO*	*FECHA REESTRUCTURACION*
SAN LUIS	*920.000.00*	*3.165.173.96*	*15 Y 16 MAYO 2000*
PANAMERICANA	*2.273.400.00*	*8.336.325.01*	*5 DE MAYO 2000*
TRANS BOLIVARIANA	*755.227.00*	*982.732.90*	*10 DE ABRIL 2000*
SUCRE	*518.500.50*	*4.971.850.87*	*5 DE ENERO 2000*

TOTAL	*4.467.127.50*	*17.456.082.74*

Adicionalmente, debe considerarse que los créditos reestructurados a estos transportistas al 30 de marzo de 2002, se encuentran vencidos e impagos y por los cuales el Banco ha tenido que provisionar por estos clientes USD. 2.502.807.00, con lo cual el impacto para el Banco en sus cuentas de resultado ascienden a USD. 19.957.889.74.

- ***Faltantes de Pagarés en la Oficina Guayaquil***

De la muestra analizada en la Oficina Guayaquil se procedió a realizar la constatación física de los pagarés, entre los días 15 y 16 del mes de octubre del presente año, habiéndose determinado los siguientes faltantes de documentos:

NOMBRE	No. OPERACION	VALOR
BANKERS CLUB	20000008	5.874.696,04
CHAVEZ TERAN JAIME ERNESTO	00036	26.960
COMCORP S.A.	7050403	5,56.77
ICONSTRUCCIONES Y BIENES	01044	1.950.000
CORCEL S.A.	01606	1,487,793,07
JORGENSEN GARCIA NORMA	940007	27.140.450
INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI	00068	75.040,60
LA PORTUGUESA S.A.	00089	600,00
LA UNIVERSAL S.A.	971031	157.900,00

BANKERS CLUB: Es una entidad de índole social y cultural, creada en 1996. En sesión de Comité Nacional de Crédito del 8 de mayo del 2001 se delibera la reestructuración de 10,8 millones de dólares de capital y 1,0 millones de dólares de intereses a 12 años plazo con una tasa de interés que se incrementará anualmente iniciando con el 10% hasta llegar al 20% al final de los 12 años solicitados, con un período de gracia de 3 años para capital y pago de dividendos trimestrales.

Los intereses adeudados a la fecha serán cancelados íntegramente al final de los 12 años mediante un solo pago. En sesión de Directorio No.123 del 9 de mayo del 2001, cuya acta esta firmada por todos los niveles incluyendo los delegados del interventor nombrado por la Superintendencia de Bancos, se aprobó la reestructuración de capital y que los intereses sean pagados al final de los 12 años.

Como garantía existía una hipoteca abierta sobre los pisos 31, 32 y 33 del edificio ex Banco La Previsora, el valor del bien hipotecado fue de 6,1 millones de dólares, valor que no cubría adecuadamente el crédito; sin embargo, revisadas las garantías de este cliente en el sistema de computación del banco mediante la transacción CLGA con corte al 15 de octubre del 2002, observamos que el cliente no registra garantías reales.

Situación Actual

El cliente en el reporte de liquidación de cartera con corte 30 de septiembre del 2002 adeuda las siguientes operaciones

No. Operación	*Fecha Inicio*	*Fecha Vencimiento*	*Valor*	*Tasa de interés*
0000002	*5/6/99*	*18/08/2008*	*3,963,724.53*	*12%*
0000008	*5/5/99*	*18/4/2008*	*5,874,696,04*	*12%*

Al consultar la transacción CART del sistema de computación del banco, el cliente registra las dos operaciones arriba mencionadas; hasta la fecha de corte del examen de auditoria, el banco no ha procedido a instrumentar la reestructuración aprobada por el Directorio y tampoco lo ha formalizado, ya que faltan las firmas del representante del banco en el pagaré como en el convenio de solución de obligaciones, siendo necesario volver a gestionar su reestructuración o a su vez negociar con el cliente su pronta recuperación.

- ***Condonación de Cartera***

En el período del 3 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre del 2000, se determina que tanto en capital como intereses normales e intereses por mora existieron condonaciones, las que en valores aproximados se presenta en el siguiente resumen:

DETALLE	*CAPITAL*	*INTERESES*	*MORA*	*TOTAL*
SUCRES	*714,692*	*4,565,515,471*	*9,004,983,051*	*13,571,213,214*
DÓLARES	*1,648*	*2,159,632*	*9,530,078*	*11,691,358*

- ***Provisiones para Créditos Incobrables***

Los saldos de las cuentas de provisiones constituidas para los activos de riesgo al 30 de junio del 2001 y al 30 de junio del 2002 son como siguen:

No. CUENTA	*DESCRIPCIÓN*	*30-Jun-01*	*30-Jun-02*
1399	*PROVISION PARA PROTECCION DE VALORES*	*-17.978.898.22*	*-17,683,724.15*
1499	*PROVISION PARA CREDITOS Y CONTRATOS*	*-424.080.604.85*	*-593.773.299,95*
1699	*PROVISION PARA CUENTAS POR COBRAR*	*-8.299.938.57*	*-27,007,362.66*
170399	*PROVISION PARA PROTECCION DE BIENES*	*-7.485.401.70*	*-22,270,050.37*
190299	*PROVISION PARA PROTECCION Y VALUACION DE ACCIONES Y CERTI DE APORTACIÓN*	*-1.652.322.22*	*-1,652,322.22*
1999	*PROVISION PARA OTROS ACTIVOS IRRECUPERABLES*	*-4.858.215.30*	*-20,283,571.99*
	TOTAL	*-464.355.381.86*	*-682,670,331.34*

Al 30 de junio del 2001 el banco registra en la cuenta de orden No. 7417 "Deficiencias de Provisiones" el saldo de 128,6 millones de dólares, los mismos que sumados a los 464.3 millones de dólares registrados en las diferentes cuentas de provisión del balance, tenemos

que las perdidas del banco ascienden a 592.9 millones de dólares, lo que refleja un alto deterioramiento de los activos.

Al 30 de junio del 2002 las provisiones para los activos de riesgo, ascienden a 682,6 millones de dólares; la mayor representatividad de este rubro la tiene la provisión para la cartera de créditos que asciende a 593.7 millones de dólares que en valores relativos representa el 87% del total de provisiones, valor que el banco absorbería como pérdidas por su cartera.

- ***Calificación de Activos de Riesgos***

Con fecha 15 de septiembre del 2000 y mediante oficio No, 2000-283-GG, suscrito por el Ing. Gonzalo Hidalgo Terán, Gerente General de ese entonces, dirigido al Intendente Nacional de Supervisión de Entidades, y en cumplimiento a la Resolución No. JB-2000-226 de 21 de junio del 2000, se presenta la calificación de la Cartera de Crédito y Contingentes al 30 de junio del 2000: ANEXO No. 35

EN MILES DE DOLARES
AL 30/06/00

ACTIVOS	TOTAL	% RIESGO	PROV. REQ.	PROV. CONST.
A RIESGO NORMAL	365.072	1	2.346	1.726
B RIESGO POTENCIAL	377.339	14	54.204	25.078
C DEFICIENTE.	150.041	33	49.941	35.004
D DUDOSO RECAUDO	173.329	61	105.675	76.181
E PERDIDA	286.007	100	286.007	206.040
SUB TOTAL	**1.351.788**		**498.173**	**344.029**
NO EVALUADO	5.904	37	2.176	97
TOTAL	**1.357.692**		**500.349**	**344.126**

Los préstamos calificados como Riesgo Normal "A", ascienden a 365 millones de dólares, la deficiencia asciende a 620.000 dólares.

En oficio No. 2001-270-GG del 28 de junio del 2001, suscrita por el Ing. Miguel Crespo V., Gerente General de Filanbanco, se presenta a la Entidad de Control los resultados de la Calificación de la Cartera de Crédito con corte al 31 de marzo del 2001. ANEXO No. 36

EN MILES DE DOLARES
31/03/01

ACTIVOS	TOTAL	%RIESGO	PROV. REQ.	PROV. CONST.	PROV. DEFIC.
A RIESGO NORMAL	315,839	1	3,162	2,265	-897
B RIESGO POTENCIAL	260,409	15	37,793	30,353	-7,440
C DEFICIENTE	189,456	35	65,694	47,489	-18,205
D DUDOSO RECAUDO	348,423	59	204,261	158,735	-45,526
E PERDIDA	275,055	100	275,055	214,795	-60,260
SUB TOTAL	**1,389,182**		**585,965**	**453,637**	**-132,328**
NO EVALUADO	8,507	37	3,588	-	-3,588
TOTAL	**1,397,689**		**589,553**	**453,637**	**-135,916**

La cartera hipotecaria de la entidad, sus garantías apenas cubren el 68% del riesgo asumido por el banco. La normativa exige que al momento de la concesión de la operación la garantía debe cubrir en el 140%; lo cual pudo ser así, pero por diversos factores como:

devaluación de la moneda, posterior dolarización y la no actualización de los avalúos, que originalmente estaban expresados en Sucres; ocasionó que al 31 de marzo sólo cubran el 68%.

Las calificaciones en la cartera de créditos segmentados en la categoría Riesgo Normal "A", refleja una deficiencia de provisiones de 897.000 dólares.

Al 31 de marzo del 2001, Filanbanco, presentó provisiones constituidas por 453,6 millones de dólares, mientras que su requerimiento correspondía a 589.5 millones de dólares; por lo que se establece deficiencia en provisiones por valor de 135,9 millones de dólares.

La Junta Bancaria mediante la Resolución JB-2000-226 del 21 de junio del 2000 dispuso "La Calificación de activos de Riesgo y constitución por provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos" que las deficiencias de provisiones que se originaran al aplicar las políticas de calificación a junio/30/2000, podrían diferirse y ser constituidas trimestralmente en un 10% acumulado a partir de junio 30 del 2000, hasta marzo del 2001 40%, y en junio del mismo año, se debía constituir el 50%. Consecuentemente desde junio del 2000 hasta marzo del 2001, el banco constituyó provisiones por 109.5 millones de dólares, cifra que impactó negativamente al Patrimonio de Filanbanco.

Cabe señalar que al 31 de marzo del 2001 los activos de riesgo se concentraron en las categorías "D" y "E" que en valores relativos representa el 44.9% del total de cartera evaluada.

Conclusiones del análisis de la Evolución de la Cartera de Filanbanco

- *La Cartera Productiva de Filanbanco evolucionó negativamente, en perjuicio de la rentabilidad de la institución, hecho que se agravó en el año 2000.*
- *Con relación a 23 casos analizados en la Regional Quito con un impacto financiero negativo para Filanbanco por aproximadamente 68.2 millones de dólares, e intereses pendientes de cobro por 36.7 millones de dólares, señalando expresamente que estas operaciones en su mayoría fueron varias veces reestructuradas por falta de pago de los deudores y la poca capacidad de cobro del banco, además este impacto negativo para el banco es susceptible de variación debido a que los sustentos de estas negociaciones no están completos en sus distintos files de soporte.*

- *En el período del 3 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre del 2000, se determina que se condonaron capitales e intereses por 13.571 millones de sucres y 11.6 millones de dólares, es decir, aproximadamente una pérdida para Filanbanco de 12.6 millones de dólares.*

- *La calificación de activos de riesgos a marzo del 2001 refleja un alto deterioro de los activos de Filanbanco, los mismo que requerían a la fecha citada, provisiones por 589.5 millones de dólares. En aplicación de la Resolución JB-2000-226 el banco entre junio del 2000 y marzo del 2001 constituyó provisiones por 109.5 millones de dólares, cifra que impactó negativamente al Patrimonio de Filanbanco. Y hasta el 30 de junio del 2002, se constituyeron adicionalmente 229.0 millones de dólares*

- *En resumen, de los temas comentados en este apartado, tenemos que Filanbanco perdió la suma de 117.5 millones de dólares del Patrimonio que el Estado confió a Filanbanco; y, constituyó provisiones con cargo a ese mismo Patrimonio por 338.5 millones de dólares adicionales, de este último valor un buen porcentaje*

puede ser recuperado mediante una eficiente gestión de cobranzas y/o la ejecución de las garantías reales a través de las acciones legales pertinentes.

d) <u>Cuarto Impacto Económico: Recepción y Venta de Bienes Realizables Adjudicados por Pago, Arrendamiento Mercantil</u>

El balance consolidado del banco al 30 de junio del 2002 presenta el saldo de 37 millones de dólares por concepto de "Bienes Realizables Adjudicados por Pago, Arrendamiento Mercantil".
En la oficina Quito se verificó la cuenta 1703 por valor de 15,4 millones de dólares que representa aproximadamente el 42% del saldo consolidado de la cuenta.

VENTAS REALIZADAS A LA CURIA ENTRE LOS AÑOS 31-12-1998 AL 30 DE JUNIO DEL 2002						
VALOR DACIÓN DÓLARES	V / AVALÚOS	V/ VENTA DÓLARES	PÉRDIDA / VENTA	50% Desc. CDRs BCOS. SANEAMIENTO	PERDIDA EFECTIVA	
8,117,429.68	7,601,055.26	4,106,476.42	4,684,548.00	2,053,238.00	6,737,786.00	
BIENES VENDIDOS DEL GRUPO 17						
CARTERA DE CREDITO	VALOR DE LA DACION	VALOR DEL AVALUO	VALOR DE LA VENTA	PERDIDA VS CARTERA	PÉRDIDA VENTAS	PÉRDIDA TOTAL
14,299,113.87	6,042,927.35	3,363,133.10	3,204,547.82	8,256,186.52	2,838,379.54	11,094,566.05
BIENES DEL BANCO - 17						
VALOR LIQUIDACIÓN CTA. 14	VALOR DEL BIEN	PERDIDA / VALOR BIEN VS. CARTERA	VALOR DEL AVALÚO			
21,234,224.59	12,207,409.67	11,774,814.99	23,858,402.15			

De los bienes contabilizados como dación en pago que suman 15.5 millones de dólares, el 53%, que en valores absolutos representan 8.1 millones de dólares, corresponde a los bienes entregados a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

En la negociación del Banco y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana se determina una pérdida de 6,7 millones de dólares desglosados de la siguiente manera: 4,7 por venta efectiva y 2 millones por el descuento en la recepción de CDRs, por la modalidad de negociación de estos bienes. Es necesario mencionar que estos activos se vendieron por exclusiva aprobación del Directorio de ese entonces, previa recomendación del Comité de Crédito de la Oficina de Quito, en consecuencia la Compradora, en nuestra opinión, salvo mejor criterio, no comparte responsabilidad en la pérdida ocasionada en perjuicio del Banco, ya que se limitó a ofertar y la vendedora tomó la decisión de proceder.

Con relación al total de los bienes vendidos se genera una pérdida aproximada de 11 millones de dólares como se puede apreciar en el cuadro anterior. La pérdida total por estas operaciones asciende aproximadamente a 17.7 millones de dólares entre cartera de crédito y bienes adjudicados, exclusivamente en la Oficina de Quito.

La pérdida de Cartera se genera porque la garantía real no cubrió el 140% como lo exige la norma del organismo de control, los administradores del banco se limitaron a efectivizar la garantía existente y la diferencia fue castigada, procedimiento no concordante con las disposiciones tanto de la AGD como de la Junta Bancaria, vigentes desde mayo del 2000, que prohibía toda forma de condonación de capitales e intereses sobre la cartera.

Adicionalmente, dentro de este grupo se encuentran los activos bajo el control de la Subgerencia Administrativa del Banco de la Oficina Quito, cuyos bienes fueron embargados a favor del banco, estos son:

EXIMACRO	DAHIMAR	BALCOMAX	DUNANTI	MUNDIMARK	CIVILEX
GUEDEI	AGROBELLO	INNOTEL	CIVIWORK	BIRAMA	JAZMINES Y CAECELEN
UNIESTACIONAMIENTO					

Cabe señalar que en la mayoría de estas empresas el actual Subgerente Administrativo del Banco, oficina Quito, es el Presidente Ejecutivo, quien además:

a) Sugiere la forma y precio de venta de los activos de las empresas.
b) Administra directamente la marcha de las empresas.
c) Nombra al personal para el mantenimiento de los bienes de esas empresas.
d) Administra y controla los ingresos y egresos que generan los bienes de esas empresas.
e) Realiza las aplicaciones contables relacionados con los ingresos y egresos de esas empresas.
f) En el período de su gestión, el Banco nunca ha realizado un examen especial de auditoria, sobre el manejo de estos recursos.
g) No ha presentado informes gerenciales.
h) Es juez y parte en la administración de los bienes.
i) No participa conjuntamente con ninguna otra área del Banco, a fin de que su gestión y responsabilidad sea compartida.
j) Además a reiterados y múltiples pedidos verbales y escritos de este equipo auditor no ha proporcionado la información requerida, al contrario ha tratado de evadir cualquier información referente con su gestión, situación que ha sido en su momento, puesta en conocimiento de las autoridades del Banco, razón por la que en nuestra opinión, salvo mejor criterio, es concordantemente responsable de las pérdidas ocasionadas en la administración de los bienes contabilizados en la cuenta 17 y mencionados en el presente informe.

Adicionalmente determinados que en el saldo de la cuenta 17 "Bienes Realizables Adjudicados por Pago, Arrendamiento Mercantil" en el rubro 1703 "Adjudicados" se registran bienes vendidos como si aún fueran de propiedad del Banco; por ejemplo, Casa Club Los Chillos ubicada en Sangolquí por valor de 75.000 dólares, de igual forma el bien Quito/lote de terreno de Constaco, cuyo valor asciende a 274.600 dólares; razón por la cual este rubro presenta un saldo irreal al 30 de junio del 2002.

<u>Oficina Guayaqui</u> El balance al 30 de junio del 2002, presenta un saldo de 27 millones de dólares.

La cuenta 1703 " Bienes Adjudicados" registra valores por 895.600 dólares que corresponden a bienes recibidos en dación y que a la fecha ya no existen, situación no regularizada en la cuenta contable, por lo que el saldo de esta cuenta se encuentra sobrestimado.

Conclusiones de las Daciones en Pago recibidas por Filanbanco

- *La pérdida total ocasionada por la venta de bienes que Filanbanco recibió como daciones en pago por obligaciones de clientes, asciende a 17.7 millones de dólares. Se negociaron, 8.1 millones de dólares con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, determinándose una pérdida de 6,7 millones de dólares, por el menor precio de venta y por la recepción de CDRs de bancos cerrados como pago por estos bienes.*

e) Quinto Impacto Económico: Activos Fijos

El saldo del grupo de cuentas de Activos Fijos al 30 de junio del 2002 es de 80.2 millones de dólares, de los cuales el mayor porcentaje corresponde a Terrenos por 51.7 millones de dólares.

Los saldos del grupo de cuentas 18 "Activos Fijos", al 31 de diciembre de 1998 era de 101.7 millones de dólares, y al 31 de diciembre de 1999 el saldo de este grupo ascendía a 39,1 millones de dólares; lo cual evidencia una disminución de 62.5 millones de dólares. El rubro que mayor impacto presenta es la cuenta 1802 "Edificios", al haber disminuido en un 80%.

Lo contrario sucede en el periodo 2000, por cuanto se registra un aumento considerable de 50.2 millones de dólares; la cuenta 1802 "Edificios" se incrementa de 5 millones a 31 millones de dólares, comportamiento que obedece a la fusión con el ex – Banco La Previsora. Desde el año 2000 hasta la fecha de corte de este análisis el comportamiento de los saldos de las cuentas es razonable.

Conclusiones de los Activos Fijos

- *De las actas entrega-recepción de activos se desprenden faltantes que para determinar la pérdida total de los mismos se debería contar con un arqueo integral de este rubro a nivel de toda la organización, documento con el que Filanbanco no cuenta. Fue de público conocimiento solo el resultado del arqueo de documentos, el mismo que arrojó un importante faltante. ANEXO No. 37*

f) Sexto Impacto Económico: Fusión con Banco La Previsora

- *Antecedentes de la fusión entre Filanbanco y Banco La Previsora*

El 4 de octubre de 1999 Filanbanco S.A. y Banco La Previsora S.A. celebran un convenio de asociación, como mecanismo de aproximación a un programa de fusión. Esto permitió que Filanbanco le otorgara créditos por 71 millones de dólares e hiciera un aporte de capital de 37.1 millones de dólares. ANEXO No. 38

A inicios del año 2000 se contrata a la firma McKinsey & Company para que asesore en el programa de fusión, y en su informe de febrero del 2000 señala que:

"Se han determinado problemas financieros de carácter estructural que deben ser superados si se quiere alcanzar un precio razonable para una venta futura" Además, ya para esta fecha los bancos presentaban elevados niveles de cartera vencida, bajos índices de productividad, costos operativos excesivos y bajos índices de retorno patrimonial. ANEXO No. 39

El 18 de febrero del 2000, en memorando No. INBGF-2000-151, dirigido al Ing. Pedro Delgado, Intendente Nacional de Bancos y Grupos Financieros; y firmado por Marcelo Herrera Tapia, Experto En Supervisión Bancaria III, se le informa al señor Intendente sobre las conclusiones del estudio realizado por la consultora McKinsey sobre la fusión entre Filanbanco y Previsora:

- *"Se han determinado problemas financieros de carácter estructural que deben ser superados si se quiere alcanzar un precio razonable para una venta futura"*
- *Elevados niveles de cartera vencida*
- *Bajos índices de productividad y costos operativos excesivos*
- *Bajos índices de retorno patrimonial*

El 9 de junio del 2000, la Junta Bancaria emite la Resolución No.JB-2000-220, "Normas para la fusión de instituciones del sistema financiero con el capital dividido en acciones", la resolución crea la figura de Fusión Extraordinaria, para instituciones en situación de deficiencia de patrimonio técnico. ANEXO No. 40 y 41

La disposición transitoria de la referida resolución, establece que: "Declárese extraordinario el proceso de fusión del Filanbanco y el Banco La Previsora, así como el del Banco del Pacífico con el Banco Continental, por lo que, en su momento, la Junta Bancaria podrá dictar las resoluciones que considere convenientes para la culminación de los procesos de fusión antes referidos."

Esto permitió que los procedimientos normales que se observan en una fusión se omitieran; de este modo, en la fusión de Filanbanco con Previsora, no se fijó la relación de canje de las acciones ni se presentó un informe previo de los consultores independientes sobre el patrimonio y el valor de cada una de las IFIs (valoración de empresa en marcha).

El 29 de junio del 2000 la Agencia de Garantía de Depósitos, presenta el Informe Técnico AGD-GG-2000-039, sobre la fusión entre Filanbanco y Banco La Previsora, el mismo que expresa que La Previsora atraviesa por un grave problema de liquidez, que esta entidad no puede seguir operando por sí sola, por lo que, si Filanbanco le retira su apoyo se vería inmersa en suspensión de pagos. ANEXO No. 42

De este informe al parecer se desprende la preocupación de que el no fusionar los dos bancos arrastraría a Filanbanco, concluyendo que la única alternativa para que Filanbanco se salvara era la fusión. Sin embargo, a pesar de que dicha fusión se llevó a cabo, Filanbanco cerró sus puertas el 17 de julio del 2001, y el Estado perdió no un banco sino dos bancos.

El informe revela que la fusión afectaría al patrimonio de Filanbanco, por lo siguiente:

- *"Que la situación financiera de Filanbanco se ve afectada por la fusión con La Previsora, puesto que la relación entre los activos productivos y el activo total decrece del 60% al 46%, principalmente porque los activos improductivos de La Previsora son mayores que los de Filanbanco"*
- *"La fusión disminuye el margen financiero de Filanbanco, que se ve afectado por el margen financiero negativo que presenta a mayo del 2000 La Previsora y*

adicionalmente por los mayores gastos operativos en relación al activo total que presenta La Previsora"

- *"El proceso de fusión es menos favorable para Filanbanco."*
- *"La fusión sería viable, en tanto y cuanto se tomen las medidas pertinentes: privatización de la entidad, contratar una gerencia internacional, formulación de estrategias y del plan de negocios, la valoración de la entidad y el plan de subasta internacional"*

El 29 de junio del 2000 el Ab. Luis Villacís Guillén en su calidad de Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos y como único accionista de Filanbanco S.A. resuelve aprobar la Fusión de Filanbanco S.A. con La Previsora S.A. y autorizar al Gerente General de Filanbanco S.A. a realizar todas las gestiones conducentes a obtener la correspondiente Resolución de la Junta Bancaria para proceder al perfeccionamiento de dicha fusión. ANEXO No. 43

El 30 de junio del 2000 mediante oficio No.2000-143-GG, dirigido al Superintendente de Bancos, el Ing. Gonzalo Hidalgo Terán, por orden del Ab. Luis Villacís Guillén, solicita se sirva emitir las correspondientes resoluciones de la Fusión Extraordinaria de Filanbanco S.A. y Banco La Previsora S.A. para culminar dicho proceso. ANEXO No. 44

El 5 de julio del 2000 la Intendencia Nacional presenta el Informe Técnico No. INSEF-2000-1053, sobre la fusión entre Filanbanco y Banco La Previsora, el mismo que advierte lo siguiente con respecto al proceso de fusión: "Un deterioro en la calidad de la cartera de alto riesgo (C-D-E) que representa a mayo/2000 el 54% del total", "Banco La Previsora presenta cartera vencida muy elevada superior a los 365 días y en algunos casos superior a los tres años, que deberían ser castigados", "La morosidad de la entidad fusionada sería del 37.52%, y la morosidad ampliada (incluyendo la cartera que no devenga intereses) sería del 53.82%."

"El informe concluye que con la fusión las debilidades de liquidez se acentuarían, la calidad de activos se deterioraría y por lo tanto la solvencia se vería afectada"
ANEXO No. 45

En sesión ordinaria de Junta Bancaria el 4 y 5 de julio del 2000, "La Junta Bancaria (...) resuelve aprobar la solicitud presentada por el Filanbanco y declarar fusionados a esta entidad bancaria con el Banco La Previsora S.A." ANEXO No. 46

- ***Efectos de la fusión de Filanbanco con Banco La Previsora***

En los artículos del 1 al 17 de la sección II del capítulo V.- Normas para la fusión de Instituciones del Sistema Financiero con el capital dividido en acciones, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria, se determinan los procedimientos a seguir en casos de fusiones ordinarias de Entidades del Sistema Financiero, para entidades que no tengan deficiencia de Patrimonio Técnico. En la sección III del artículo 1 al 6 del mismo capítulo se especifica la fusión extraordinaria para entidades que se encuentran en situación de deficiencia de Patrimonio Técnico con otra Institución Financiera que no se hallare en igual situación.

Antes de la fusión los Patrimonios Técnicos de los dos Bancos a fusionarse, esto es al 30 de junio del 2000, eran los siguientes:

En millones de dólares			
IFI	*Patrimonio Técnico Constituido*	*Patrimonio Técnico Requerido*	*Patrimonio Técnico / Activos y Cont. Ponderados*
PREVISORA	*18.3*	*21.0*	*7.84(*)*
FILANBANCO	*122.2*	*63.5*	*17.32*
Fuente: Superintendencia de Bancos			

(*) No cumple con el Índice de Solvencia requerido por la Superintendencia de Bancos que exige un mínimo de 9%, en consecuencia dicha fusión se enmarca en los términos exigidos en la fusión extraordinaria, no obstante Filanbanco a la fecha de la fusión presenta un exceso en el Patrimonio Técnico de 8.32 puntos sobre el requerido, que obedece a los Bonos obtenidos de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Si consideramos que en el año 2000 el mercado financiero no disponía de liquidez, negociándose solamente papeles; en pleno proceso de fusión, esta situación externa afectó al Banco absorbente.

Si bien Filanbanco, superaba el índice de Patrimonio Técnico requerido, de otra parte tenía obligaciones que cumplir con la Agencia de Garantía de Depósito, incrementando el riesgo si se considera que los Bonos que recibió para mejorar su Patrimonio Técnico, le generaron pérdidas por 109.1 millones de dólares.

En la Resolución No. JB-2000-230 del 5 de julio del 2000, con la que se determina la fusión, al Banco La Previsora se le extingue de su vida jurídica y tanto sus activos, pasivos y patrimonio se trasladan íntegramente a Filanbanco. En esta Resolución no se hace referencia a las disposiciones de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria que expresamente dice: "Los administradores y representantes legales de la o las IFIS, que se extinguen con motivo de la fusión serán responsables por todos los actos anteriores a la fecha de la inscripción de la Resolución en el Registro Mercantil". ANEXO No. 47

No se ha evidenciado que el Banco La Previsora, quien al fusionarse no alcanza el nivel de Patrimonio Técnico Requerido, haya sido objeto de un examen de auditoria que determine posibles responsabilidades de sus administradores, no así el Banco absorbente, por este efecto debe cumplir con las obligaciones de La Previsora tanto a corto y largo plazo.

Más grave aún, si con oficio No. INSIF-DAU-2001-2986 del 31 de julio del 2001, el Ing. Alejandro Maldonado García, en su calidad de Intendente Nacional de Supervisión de Instituciones Financieras, impone a la firma Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Una observación escrita por falta idoneidad en el desempeño profesional, la cual quedó anotada en el registro de la firma auditora, oficina Guayaquil. ANEXO No. 48

Los estados financieros del Ex Banco La Previsora S.A. con corte al 31 de diciembre de 1999, fueron emitidos con opinión limpia, no obstante la nota revelativa 21 de los mismos, señala que se efectuaron ajustes, los que fueron registrados con posterioridad al cierre del ejercicio económico de 1999, es decir hasta mayo del año 2000. ANEXO No. 49

Por tanto, las cifras que constan en los estados financieros auditados no corresponden a las de los registros contables a la fecha de cierre del ejercicio auditado, presentando discrepancias en los rubros de Activos, Resultados y Cuentas Patrimoniales; por lo tanto, el dictamen sobre los estados financieros auditados no se fundamenta en los registros contables

sobre cuya base la administración del Ex Banco La Previsora y cada una de sus subsidiarias preparó los estados financieros, aspecto que además de contravenir expresas disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las normas reglamentarias emitidas con antelación por la SIB y la JB, está en contraposición con las normas de presentación de estados financieros.

El hecho de haber revelado a través de notas a los Estados Financieros auditados "Diferencias entre los registros contables y estados financieros", los ajustes efectuados por el Auditor externo para sujetarse a las disposiciones de la SIB y de Compañías, no justifica las modificaciones extra contables de las cifras de los registros contables, sobre las cuales su representada emitió en todos los casos dictámenes limpios". ANEXO No. 50

Es necesario mencionar que previa la fusión, Filanbanco realizó un convenio de asociación con miras a la fusión con La Previsora el 4 de octubre de 1999, mediante el cual, el primero le otorgó créditos por 71 millones de dólares e hizo un aporte de capital de 37.1 millones de dólares. De otra parte La Previsora al no disponer de liquidez y sin el aporte de Filanbanco, se vería inmerso en una suspensión de pagos, ocasionándole la liquidación forzosa, en caso de así suceder, dicha entidad habría requerido de 297.1 millones de dólares, de los cuales 117.1 corresponderían al banco local y 180 millones de dólares a La Previsora International Bank, en consecuencia el costo fiscal en caso de liquidarse La Previsora sería de 400.8 millones de dólares. ANEXO No. 51

También se preveía, según consta en el Informe Técnico AGD-GG-2000-039 (ANEXO No. 42) que en la fusión se establecían dos riesgos a saber: El costo fiscal y la situación financiera del Banco consolidado; en cuanto al costo fiscal realmente el Estado debió absorber 400.8 millones de dólares (103.7 por acciones y préstamos de liquidez otorgados por Filanbanco y 297.1 por la obligación de AGD por la garantía de depósitos de Banco La Previsora y su off shore). Al producirse la fusión, Filanbanco fue afectado por la pérdida de los 103.7 millones de dólares, situación que afectó gravemente su Patrimonio Técnico al reducirse su índice de solvencia del 17.32 que disponía en junio 30 del 2000, al 4.23 a la fecha de fusión, esto es, al 5 de julio del 2000, que en términos relativos se especifican en 13,09 puntos menos, es esta la razón por la que el Estado debía mantener su incremento en aportes de Bonos a favor de Filanbanco.

El 27 de diciembre del 2000 mediante oficio No. SB-INSEF-2000-1271, el Superintendente de Bancos Subrogante, informa al Ministro de Economía encargado que "Se hace necesaria la contratación inmediata de la administración internacional que fuera requerida cuando se aprobó la fusión con el objetivo de que solucione los problemas notados y sanee el Banco para su eventual venta" ANEXO No. 52

El 4 de octubre del 2001 la Ministra Fiscal presenta su dictamen acusatorio y manifiesta que al autorizar la fusión de Filanbanco con Banco La Previsora los recursos públicos cubrieron las deficiencias de un Banco Privado (La Previsora S.A.) en detrimento de la posición financiera de un Banco estatal, Filanbanco S.A. ANEXO No. 53

El 10 de junio del 2002 el Dr. José Adolfo Morales Quirós, Subprocurador General Del Estado, presenta acusación en contra de: Carlos Gonzalo Hidalgo Terán, Luis Wilfrido Villacís Guillen, Jorge Eduardo Guzmán Ortega, Juan Eduardo Falconí Puig, Álvaro Guerrero Ferber, Juan Alfredo Trujillo Bustamante, Marcos Antonio Elizalde Icaza, Jorge Arturo Sánchez Varas, Francisco José Solá Medina, Nicolás Víctor Ulloa Figueroa, Jaime Eduardo Cisneros Rendón Y José Alejandro Simón Amador. ANEXO No. 54A y 54B

En su informe señala que el problema de Banco La Previsora era crítico, no solo de falta de liquidez sino de solvencia, según informe de ING Barings. A pesar de ello el 4 de octubre de

1999 el abogado Jorge Guzmán resolvió autorizar un convenio de asociación entre Filanbanco y La Previsora. Así mismo, señala que se incumplieron las cláusulas del convenio de asociación que establecía varias recomendaciones que realizaron los consultores de la ING Barings.

"De las investigaciones dirigidas y practicadas por la Fiscalía General se concluye, que ninguna de las recomendaciones técnicas hechas por las dos consultoras, ING Barings y McKinsey, para el mejoramiento y funcionamiento de Filanbanco S.A. se realizaron, por quienes estuvieron en la obligación de hacerlo." ANEXO No. 55

El 28 de junio del 2000, la Vicepresidencia de Tesorería de Filanbanco emite su informe en el que se realiza un monitoreo de los estados financieros y flujos de caja del Banco La Previsora y se determina que este banco ha perdido alrededor de $124 millones de dólares, desde el 4 de octubre de 1999. ANEXO No. 56

Pese a que este informe preveía un perjuicio para Filanbanco, el Ab. Luis Villacís, Gerente General de la AGD, y como tal único accionista de Filanbanco, aprueba la fusión entre las dos entidades. No consideró las conclusiones negativas del informe técnico AGD-GG-2000-039 del 29 de junio del 2000. (VER ANEXO No. 42)

Producto del convenio de asociación y posteriormente la fusión, Filanbanco perdió su margen de liquidez, teniendo que captar fondos a un elevado costo.

El Informe de la Superintendencia de Bancos INSEF-2000-1053 del 5 de julio del 2000, expuso dos alternativas, 1) la liquidación del Banco La Previsora conllevaría a la quiebra a Filanbanco, 2) de darse la fusión, la Superintendencia deberá someter a la entidad fusionada en 15 días a un programa de vigilancia preventiva y elaborar un plan de privatización. Ambas alternativas dejan ver que la situación crítica de Previsora afectaría perjudicialmente a Filanbanco.

Tampoco se cumplieron las recomendaciones de este informe. El plan de vigilancia se implementó recién en marzo del 2001, 8 meses después de la fusión. El Gerente General de Filanbanco, Gonzalo Hidalgo, solicitó al Superintendente de Bancos, apruebe la fusión.

La ING Barings concluyó que uno de los aspectos que afectó a Filanbanco desde septiembre de 1999 fue la decisión de fusionarlo con Previsora.

A continuación se expone un resumen de las acusaciones particulares efectuadas por el Subprocurador General del Estado:

Imputado	*Cargo*	*Delito*	*Motivos*
Gonzalo Hidalgo Terán	*Gerente General de Filanbanco*	*Autor. (249, 364, 257)*	*No acogió recomendaciones de consultores. Solicitó la fusión sin considerar los riesgos de liquidez y solvencia.*
Luis Villacís Guillén	*Gerente General de la AGD*	*Coautor. (249, 364, 257)*	*Conocía los informes negativos de la AGD, Superintendencia y Tesorería de FLB. Dispuso de las acciones de FLB sin considerar los daños financieros*
Juan Trujillo, Marcos Elizalde, Jorge Sánchez	*Directores de Filanbanco*	*Coautores . (249, 364, 257)*	*Autorizaron la suscripción del convenio de asociación en perjuicio de FLB, afectando patrimonio público*

José Simón, Jaime Cisneros, José Solá, Nicolás Ulloa	*Directores de Previsora*	*Coautores . (249, 364, 257)*	*Autorizaron la suscripción del convenio de asociación en beneficio de los administradores privados de BLP*
Álvaro Guerrero Ferber	*Gerente General de Previsora*	*Cómplice (257)*	*Declaró falso patrimonio positivo de su representada*
Juan Falconí Puig	*Superintendente de Bancos*	*Cómplice (257)*	*Aprobó la fusión pese a conocer los informes desfavorables. Negligencia al no investigar la realidad de los estados financieros de BLP*
Jorge Guzmán Ortega	*Superintendente de Bancos*	*Cómplice (257)*	*Aprobó el convenio de asociación*

- ***Situación financiera del Banco Fusionado***

Desde la fecha de la fusión, al 31 de marzo de 2001, el Patrimonio Técnico del Banco, ahora fusionado, solamente llegó al 5.0%, por lo que no alcanzó al mínimo requerido por el Organismo de Control, siendo necesario que el Estado inyecte nuevamente 300 millones de dólares de Bonos Global, establecidos en el Decreto Ejecutivo 1517 de 21 de mayo de 2001, publicado en el Registro Oficial 331 de 22 de mayo de 2001.

En base al Decreto 1517, el Ministerio de Economía y Finanzas, efectiviza la entrega de los 300 millones de dólares en bonos, los mismos que se contabilizan en el Banco el 31 de mayo del 2001 en el rubro 3502 "Aportes para Futuras Capitalizaciones", formando parte del Patrimonio Técnico Primario, operación con la cual mejora su índice de solvencia, al pasar al 42.06%, en exceso para luego de 45 días suspender las operaciones.

Conclusiones de la Fusión de Filanbanco con el Banco La Previsora

- ***El 4 de octubre de 1999 Filanbanco S.A. y Banco La Previsora S.A. celebraron un convenio de asociación, como mecanismo de aproximación a un programa de fusión. Esto hizo que Filanbanco se viera en la obligación de ir en su auxilio y le otorgó créditos por 71 millones de dólares e hiciera un aporte de capital de 37.1 millones de dólares, valores que fueron asumidos como pérdidas al momento de la fusión.***
- ***La Junta Bancaria, mediante Resolución No.JB-2000-220 del 9 de junio del 2000 "Normas para la fusión de instituciones del sistema financiero con el capital dividido en acciones", crea la figura de Fusión Extraordinaria, para instituciones en situación de deficiencia de patrimonio técnico, como era el caso de La Previsora, lo que permitió que los procedimientos normales que se observan en una fusión se pasaran por alto; de este modo, en la fusión de Filanbanco con Previsora, no se fijó la relación de canje de las acciones ni se presentó un informe previo de los consultores independientes sobre el patrimonio y el valor de cada una de las IFIs (valoración de empresa en marcha).***
- ***El Informe Técnico AGD-GG-2000-039 del 29 de junio del 2000, previo a la fusión, ya revelaba que afectaría al patrimonio de Filanbanco, porque la relación entre los activos productivos y el activo total decrece del 60% al 46%,***

principalmente porque los activos improductivos de La Previsora son mayores que los de Filanbanco, disminuye el margen financiero de Filanbanco, que se ve afectado por el margen financiero negativo que presenta a mayo del 2000 La Previsora y adicionalmente por los mayores gastos operativos en relación al activo total que presenta La Previsora.

- *El Informe Técnico No. INSEF-2000-1053 del 5 de julio del 2000, también previo a la fusión, advertía de un "deterioro en la calidad de la cartera de alto riesgo (C-D-E) que representa a mayo/2000 el 54% del total, Banco La Previsora presentaba una cartera vencida muy elevada superior a los 365 días y en algunos casos superior a los tres años, que deberían ser castigados", "La morosidad de la entidad fusionada sería del 37.52%, y la morosidad ampliada (incluyendo la cartera que no devenga intereses) sería del 53.82%. Con la fusión las debilidades de liquidez se acentuarían, la calidad de activos se deterioraría y por lo tanto la solvencia se vería afectada." Si consideramos que en el año 2000 el mercado financiero no disponía de liquidez, negociándose solamente papeles; en pleno proceso de fusión, esta situación externa afectaría, al Filanbanco.*
- *Desde la fecha de la fusión al 31 de marzo de 2001, el Patrimonio Técnico de Filanbanco, ya fusionado, solamente alcanzó al 5.0%, por lo que no cumplió con el mínimo requerido por el Organismo de Control, siendo necesario que el Estado inyecte 300 millones de dólares en Bonos Global.*
- *Con oficio No. INSIF-DAU-2001-2986 del 31 de julio del 2001, el Ing. Alejandro Maldonado García, en su calidad de Intendente Nacional de Supervisión de Instituciones Financieras, impone a la firma Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. una observación por falta de idoneidad en el desempeño profesional, la cual quedó anotada en el registro de la firma auditora, oficina Guayaquil, al emitir una opinión limpia respecto de los estados financieros de La Previsora, que siendo de conocimiento de la firma auditora, habían sido ajustados extra contablemente.*

g) *<u>Séptimo: Análisis de los distintos Impactos Económicos a través de las Cuentas de Resultados</u>*

Los ingresos analizados entre los períodos del 31 de diciembre de 1998 al 30 de junio del 2002 tienen tendencia negativa, excepto en el ejercicio económico de 1999, período en el cual, el banco obtuvo una utilidad de 6.7 millones de dólares. Esto obedece a que la cuenta contable 55 "Utilidades Operativas" asciende a 1.178 millones de dólares por operaciones de mesa de dinero que el banco realizó. Como se puede apreciar en el gráfico siguient

La tendencia de los gastos en los años: 1998, 2000, 2001 y 2002, tienden a superar los ingresos a excepción del año 1999 que tiene comportamiento atípico con relación a los demás. El rubro más relevante corresponde a la cuenta 47 "Perdidas Financieras" por valor de 176.5 millones de dólares. Cabe señalar que, en los años 2000 y 2001 se registran pérdidas de 100.5 millones de dólares y 347.8 millones de dólares, respectivamente.

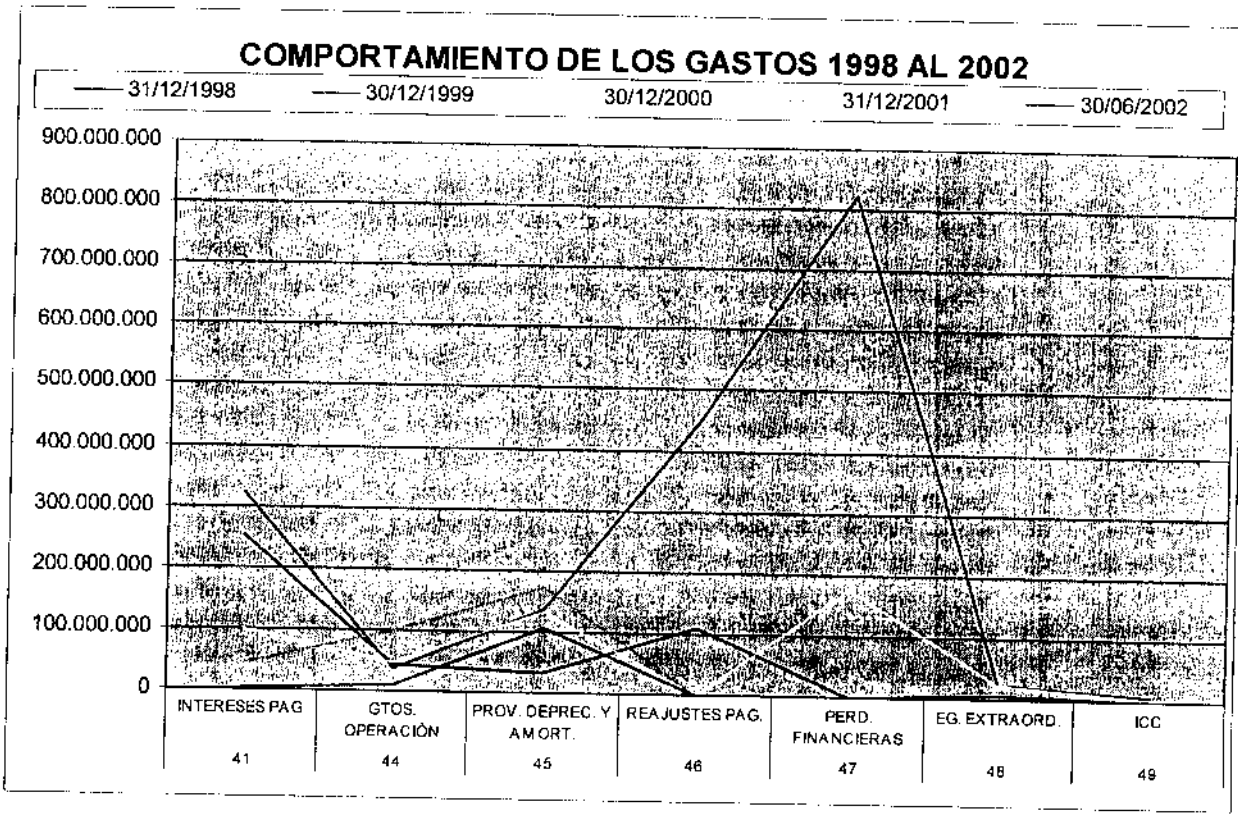

Al 30 de junio del 2002 los gastos totales ascienden a 119.9 millones de dólares siendo el más significativo el rubro correspondiente a la cuenta 45 "Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones" que asciende a 105.3 millones de dólares.

Conclusiones del Análisis de los Resultados

- ***Claramente los resultados adversos se producen a partir del año 2000, originándose una constante pérdida de patrimonio que lleva a la institución a la situación extrema de iliquidez e insolvencia, por lo cual, la autoridad de control resolvió su liquidación.***

3.- Conclusiones Finales

- ***En la sumatoria de todas estas operaciones con bonos, Filanbanco recibió un valor nominal en bonos de 1.116 millones de dólares, dentro de los cuales se incluye la primera y única capitalización que la AGD realizó en Filanbanco y que ascendió a 140 millones de dólares. Tan solo esta operativa de bonos hizo que Filanbanco, como se demostró, perdiera la suma de 201.1 millones de dólares. A pesar de lo cual, Filanbanco sobrevivió y estuvo listo para su reprivatización en el año 1999 y así lo señalaron los informes del ING Barings y el dictamen de auditoria de Arthur Andersen & Co. al 31 de mayo de ese año.***
- ***Los pocos casos de CDRs no analizados, concluyen que estas operaciones implicaron que Filanbanco tuviera que asumir pérdidas, en beneficio de terceros, por 112.4 millones de dólares.***
- ***Por concepto de mala administración de cartera de créditos, tenemos que Filanbanco perdió la suma de 117.5 millones de dólares del Patrimonio que el***

Estado confió a Filanbanco; y, constituyó provisiones con cargo a ese mismo Patrimonio por 338.5 millones de dólares adicionales.

- *La pérdida total ocasionada por la venta de bienes que Filanbanco recibió como daciones en pago por obligaciones de clientes, asciende a 17.7 millones de dólares.*
- *La fusión de Filanbanco y Banco La Previsora hizo que Filanbanco le otorgara créditos por 71 millones de dólares e hiciera un aporte de capital de 37.1 millones de dólares, valores que fueron asumidos como pérdidas al momento de la fusión.*

- *Al consolidar todas estas pérdidas determinamos que Filanbanco perdió un total de 895.3 millones de dólares desde el 3 de diciembre de 1998 hasta la fecha del presente informe.*

4.- Observación final

Los comentarios y conclusiones de este informe no implican que, de aparecer documentación o información que no haya sido analizada, puedan ser ampliados y, de ser del caso, aclarados.

5.- Hechos subsecuentes

La Junta Bancaria dispuso mediante Resolución JB-2002-469 del 30 de julio del 2002 que Filanbanco entrara en un proceso de Liquidación. ANEXO No.4

ATENTAMENTE,

DRA. PATRICIA IGLESIAS
AUDITORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS."

Conclusiones

I. Respecto de la Administración Privada:

1. De los documentos que se adjunta al presente informe, aparece que la pérdida patrimonial de Filanbanco en la administración de los ex accionistas habría sido menor al monto de su patrimonio; que por causa de la crisis sistémica, el Banco se vio afectado en su liquidez, debiendo recurrir a créditos que concedía el Banco Central, mismos que sirvieron para cancelar obligaciones con el exterior, con los depositantes locales e intereses que debió pagar al propio ex Instituto Emisor. De conformidad con el peritaje judicial ordenado y practicado dentro del proceso penal 57-2000 y de las conclusiones del mismo, se desprende que los recursos que fueron concedidos por el BCE, fueron utilizados en observancia de las diferentes regulaciones de Junta Monetaria y del Directorio de esa entidad y cuyo monto total no fue suficiente para cubrir las necesidades de liquidez de Filanbanco, por lo que también se destinaron fondos propios del banco con ese objetivo. Además se estableció en dicho informe que, del total de los préstamos de

liquidez, el Banco Central retuvo los intereses que eran devengados día a día y el diferencial cambiario por cerca de un billón de sucres.

2. Que el nivel de cartera vencida , esto es, de morosidad en Filanbanco, no llegaba al 9% al 2 de diciembre de 1998.

Esta información fue confirmada por la Superintendencia de Bancos luego de presentado el informe de la primera Administración estatal, que de acuerdo con las regulaciones de la época debió ser presentado como en efecto sucedió, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que el Banco fue sometido al programa de reestructuración.

Respecto de los ex accionistas, existen acciones legales, y dentro de éstas, una de carácter penal que se ventila actualmente en la Corte Suprema de Justicia, por lo que no se considera pertinente un pronunciamiento al respecto.

II. Respecto de la Administración Estatal:

Podría decirse que Filanbanco bajo la administración Estatal tuvo dos momentos: El primero cuyo objetivo fue la reestructuración del Banco en procura de su reprivatización; y, el segundo cuando se lo usa como vehículo de salvataje de las otras entidades financieras en problemas.

1. Dentro de la primera etapa, es evidente que se logra la reestructuración administrativa y la estabilización del Banco, al punto de que el informe del primer Administrador estatal y los de las Auditorias Externas así lo determinan. Esto se evidencia del informe presentado por el ingeniero Daniel Cañizares, primer Gerente General de Filanbanco ya en manos estatales, pues logró rediseñar las áreas estratégicas del banco, reducir sustancialmente el personal y lo más importante, recuperar la confianza del público, lo que sin duda se confirma con el incremento de depósitos y consecuentemente el nivel de liquidez alcanzado por la institución en el mes de mayo de 1999. De otra parte se reestructuraron los créditos vinculados, dolarizándolos con el 15% de interés anual y con una cobertura del 120% general, gracias al sistema de garantías cruzadas. Este particular es tratado también en el informe de la Comisión Anticorrupción anexo a este informe.

2. En la segunda etapa, se evidencia un total descontrol y abusos de carácter administrativo y operativo que llevan al banco a perder el patrimonio aportado por el Estado a través de la AGD así como los recursos que fueron entregados para liquidez y capitalización de otros bancos.

3. Se evidencia también la ninguna supervisión por parte del Órgano de Control en el período comprendido entre julio de 1999 a marzo de 2001, que es cuando se somete al banco a un programa de vigilancia preventiva, el mismo que fue sugerido en los diferentes informes internos de la Superintendencia de Bancos y de auditoras externas y que luego fue ordenado en julio del 2000 en la resolución que aprueba la fusión entre Filanbanco y Previsora; lo que se aprecia fundamentalmente

por el deterioro del banco que aparece reflejado en los balances, imagen institucional, incremento indiscriminado de personal, deterioro de la cartera, gastos publicitarios innecesarios, recepción exagerada de CDRs, venta de activos muy por debajo del valor real como se señala en el informe de auditoria suscrito por la doctora Patricia Iglesias, etc.

Todo esto nos permite determinar presunción de que existen indicios de responsabilidad administrativa, civil y penal en contra de los ex administradores de Filanbanco en el período señalado: Gonzalo Hidalgo Terán y Antonio Bejarano Trujillo; del representante del ex accionista AGD, Ab. Luis Villacís Guillén; así como de las autoridades de control, que con su omisión permitieron que se produzca la pérdida de solvencia que finalmente llevó a la Institución a la suspensión de operaciones, y más tarde a su liquidación forzosa, principalmente y entre ellos el ex Superintendente de Bancos, Dr. Juan Falconí Puig.

III. Respecto de la Recepción de CDRs.:

Es claro que luego del "feriado bancario" y congelamiento de depósitos decretados de manera irresponsable por el Ex Presidente Jamil Mahuad Witt; y el posterior cierre de determinados bancos, provocaron el que los depositantes que habían confiado en el País y en su sistema financiero, se quedaran con una gran cantidad de Certificados de Depósito que no pudieron cobrar.

Por otro lado, el Estado debía asumir su obligación determinada en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera; por lo que, entre las alternativas que los funcionarios de la época propusieron al Presidente, estuvo aquella encaminada a obligar a las entidades que se habían salvado hasta ese momento de la crisis a recibir en pago de obligaciones, certificados de Depósito de propia emisión y en el caso de los bancos bajo el control de la AGD, Certificados de Depósito de cualquiera de ellos.

En el caso de Filanbanco, debido a que se encontraba operativo y en plena etapa de rehabilitación, se logró en un primer momento que el Presidente revea el contenido del Decreto original y emita uno nuevo en el que se excluía a Bancos abiertos de tal obligación.

Sin embargo, por insinuación del Doctor Juan Falconi Puig, entonces Ministro de la Producción y que por tal calidad ejercía también la Presidencia de la Corporación Financiera Nacional, el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo resolvió que todos los bancos debían recibir CDRs en pago de obligaciones, hasta por el monto de su endeudamiento para con la CFN. Esta decisión fue la causa de la pérdida de liquidez y solvencia de la Corporación Financiera Nacional y a la postre una de las causas más importantes del deterioro de Filanbanco.

Es necesario destacar que la disposición constante en el Decreto no obligaba a recibir CDRs. de bancos cerrados a las Instituciones Financieras, por otra causa que no fuera el pago de obligaciones y como se dejó señalado, hasta por el monto de su endeudamiento para con la CFN, más, en un acto de inmoralidad y abuso de poder, el Doctor Juan Falconi Puig logra que la administración de Filanbanco le compre, pagándole en efectivo, más de un millón de dólares en certificados del Banco del Progreso emitidos a nombre de la empresa Plainbridge Inc., vinculada a él familiarmente, según lo reconoció públicamente.

Más grave aún, según se establece en los balances de Banco del Progreso, hasta el momento de su cese de operaciones, jamás se registró un depósito de la empresa mencionada en dicha entidad bancaria, así como tampoco se ha presentado prueba o

documento alguno del que se colija que tal depósito fuera realizado, para que existiera mérito para la emisión de tales certificados

En cualquier caso, esta sería la operación por la cual se abrió la puerta de Filanbanco que permitió la recepción indiscriminada y exagerada de tales certificados.

Por lo expuesto se establecen presunción de indicios de responsabilidad penal en contra del Doctor Juan Falconi Puig, del Ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán, de los representantes de la empresa Plainbridge y de otros funcionarios de Filanbanco que intervinieron directa o indirectamente en la recepción de CDRs, con fines distintos a aquellos que constan en el Decreto y que además provocaron la pérdida de liquidez y solvencia de Filanbanco.

IV. Respecto de la fusión Filanbanco Previsora

En lo que tiene que ver con la fusión de estas dos entidades financieras, consideramos necesario diferenciar las dos etapas del trámite: En primer lugar el denominado Convenio de Asociación para Fusión aprobado en la administración del abogado Jorge Guzmán Ortega como Superintendente de Bancos; y, en segundo lugar la Fusión propiamente dicha aprobada por el Superintendente de Bancos y Presidente del Directorio de la AGD y de la Junta Bancaria, Dr. Juan Falconi; los miembros del Directorio de la AGD y su Gerente General; los miembros del Directorio de Filanbanco y su Gerente General.

El Contrato de Asociación.- El momento en que las autoridades de Control, esto es el Superintendente de Bancos y como tal Presidente del Directorio de la AGD y la Junta Bancaria deciden dar paso al contrato de Asociación con miras a fusión entre los bancos Previsora y Filanbanco, es un momento excepcional del último de los bancos citados, pues Filanbanco había recuperado la confianza del público, el nivel de depósitos creció significativamente para junio de 1999, tenía un colchón de liquidez que llegaba casi a 130 millones de dólares, el personal del banco se había reducido a menos de 3000 empleados, se habían rediseñado las áreas estratégicas y las consultoras externas como ING Barings sugerían que ese era un buen momento para la reprivatización de la entidad.

Con estos antecedentes y al entender de las autoridades de la época, en el sentido de que ayudar a Previsora era mejor para el país, pues su costo fiscal podía ser menor al de una posible declaratoria de saneamiento o liquidación, se decidió asociar a estas dos ifis a la vez que contratar a dos empresas internacionales ING Barings y Mackensie que asesorarían y vigilarían el proceso hasta la fusión definitiva, pues se trataba nada más y nada menos que del primer banco del país y en manos del Estado. En estas circunstancias, sin haber recibido aún el informe de las auditoras internacionales el abogado Guzmán renuncia y deja la Superintendencia de Bancos.

Al abogado Guzmán le sucede el doctor Juan Falconí en la Superintendencia de Bancos y comienza el fin del control del proceso de asociación que debía terminar en fusión, pues no se atienden las recomendaciones de las empresas internacionales, ni las de los funcionarios del organismo de control y peor aún las advertencias de funcionarios del propio Filanbanco ni las de los funcionarios de su propio accionista que era la AGD. Es así como el personal del banco se incrementa descontroladamente, se experimenta un deterioro acelerado de la cartera de crédito de las dos entidades, se incurre en gastos desproporcionados e innecesarios, se pierde operativamente alrededor de 6 millones de dólares mensuales, se abandonan los nichos del mercado que eran prioridad solo meses atrás, pero por sobre todo y lo que constituye el aspecto de mayor gravedad, se perdió el colchón de liquidez que tanto trabajo ocasionó conseguirlo etc.

Como se puede observar la situación próspera de Filanbanco al momento de decidir la asociación para fusión, cambió drásticamente en sentido negativo tal como lo revelan los informes señalados y este escenario constituyó la antesala de la fusión propiamente dicha.

En esta etapa previa a la fusión, encontramos responsabilidades de tipo civil y penal en contra de los miembros del Directorio de la AGD y su Gerente General, de los miembros del Directorio de Filanbanco y su Gerente General y del entonces Superintendente de bancos Dr. Juan Falconí Puig.

El contrato de fusión.- A comienzos del mes de junio del 2000, la Junta Bancaria de ese entonces, presidida por el Dr. Juan Falconí, abre el camino para que se haga posible una fusión forzada entre Filanbanco y Previsora, al regular lo relativo a las fusiones ordinarias y extraordinarias (no contempladas en regulación alguna, hasta entonces), esto debido a que los informes internos de la Superintendencia de Bancos, Filanbanco y AGD eran contrarios a que se culmine el proceso de fusión por el riesgo que ello implicaba para el primero de los bancos e incluso el informe número... de fecha... de Bolivar Estrella que indica que los presupuestos para la fusión ordinaria no se cumplían para este caso en particular por las razones expuestas en dicho documento; y es así como entre el 4 y 5 de julio de 2000 se aprueba la fusión, en cuya resolución se recogen algunas de las recomendaciones expuestas en los diferentes informes, de las cuales la de mayor importancia sin duda, era aquella que pedía someter al banco fusionado a un programa de vigilancia preventiva que impusiera a ese banco un control que impida se desvíe el cumplimiento de los lineamientos recomendados por las empresas internacionales relacionadas con el proceso de fusión. Pues esta recomendación, como ya se dijo, no se cumplió sino varios meses después, esto es, cuando fue demasiado tarde. El epílogo de estas inobservancias fue el descalabro del banco y su inminente cierre.

El proceso de asociación y luego la fusión entre estos bancos, le costó al banco absorbente, esto es, a Filanbanco, aproximadamente 200 millones de dólares, pérdida que obviamente correspondía al banco absorbido Previsora. Pero como si esto fuera poco, por efectos de la fusión, se cancelaron indemnizaciones laborales a funcionarios del banco Previsora, con cinco años de sueldo, y al día siguiente el 61% de ellos fueron recontratados en Filanbanco, con lo que la indemnización entregada no tenía razón de ser, pues el contrato colectivo de Previsora protegía la estabilidad en los puestos de trabajo a sus empleados, entonces, ¿ porqué pagar una indemnización con dinero del banco estatal, de todos los ecuatorianos, si esas personas iban a ser recontratadas en forma inmediata?, este hecho cae sin duda en la figura del peculado del que tienen que responder sus autores.

Esta pérdida fue a su vez absorbida por el Estado, por todos los ecuatorianos, puesto que Filanbanco era un banco estatal, cuyos intereses eran de todo el país.

El principal responsable del deterioro vertiginoso del banco en esta época es el doctor Juan Falconí, titular del organismo de control, quien tenía la obligación constitucional y legal de velar por la estabilidad de Filanbanco, tanto más que era un banco de propiedad del Estado y además el de mayor tamaño en el país. Corresponsables son los miembros de la Junta Bancaria: Economista Leopoldo Baez Carrera, Abogado Eduardo Carminiani Valencia y Abogado Pedro Manuel Perez Salvador; del Directorio de la AGD, presidido por el propio Dr. Juan Falconi e integrado por el Ing. Sixto Cuesta Compan y Rafael Cuesta Alvarez, y su Gerente General; así como los miembros del Directorio de Filanbanco, presidido por el Dr. Juan Trujillo Bustamante, y su Gerente General.

IV. RESPECTO DE LA PERDIDA DE ACTIVOS, VENTA DE ACTIVOS Y DETERIORO DE LA CARTERA DE CREDITOS.

1. *Pérdida de activos. De los balances de Filanbanco se desprende que desaparecen activos del banco en una cantidad cercana a 60 millones de dólares entre fines del año 1998 y fines del año 2000. Este aspecto debe investigarse a profundidad y realizando los arqueos que correspondan con la documentación que reposa en los archivos del banco.*

2. *Venta de activos. En el año 2000 es cuando más se evidencia la venta de activos del banco con un castigo fuerte en su valor real, para lo cual se recibían certificados de depósito reprogramados a su valor nominal, esto es, a la par, cuando en el mercado su valor estaba al 50%, cuya pérdida sólo en la oficina de Quito asciende a cerca de 18 millones de dólares.*

3. *Deterioro de la Cartera de Créditos. En el año 2000 el índice de morosidad sube alarmantemente, debido a la falta de control que existía en Filanbanco por parte de la Superintendencia de Bancos, a la casi nula gestión en la recuperación de cartera, al canje de cartera buena con garantías reales por CDRs, etc, todo lo cual determinó que Filanbanco proceda a registrar más provisiones, de tal manera que, para el año 2001, Filanbanco fue requerido por el Organismo de Control a realizar un aporte de 300 millones de dólares para regularizar el patrimonio técnico que llegó a niveles totalmente deficitarios; estos recursos tuvieron que ser cubiertos nuevamente por el Estado, esta vez por el Ministerio de Economía en calidad de único accionista de la entidad.*

La pérdida ocasionada en el banco por estos rubros es de responsabilidad de los miembros del Directorio de Filanbanco, presido por el doctor Juan Trujillo Bustamante, del Gerente General de dicha entidad, Ing. Gonzalo Hidalgo T., de la Gerente de la oficina de Quito, Sra. Estela Izurieta de Newman, del Gerente General de la AGD, Abogado Luis Villacís G. y de los miembros del Directorio de esta última entidad presidido por el Superintedente de Bancos Dr. Juan Falconí P. , Ing. Sixto Cuesta Compan y abogado Rafael Cuesta Alvares.

CONCLUSIONES FINALES (DEL INFORME ANTERIOR DE LA CFCP)

1.- Por lo anterior, existen presunción de indicios de responsabilidad civil en contra del Dr. Juan Falconí Puig, Superintendente de Bancos en el período abril a noviembre de 2000, y Alejandro Maldonado,? durante el período noviembre de 2000 a abril de 2001, por cuanto sus omisiones cooperaron con la generación de los perjuicios antes indicados.

2.- Del presente informe se desprenden que existiría presunción de responsabilidades penales para Gonzalo Hidalgo Terán- Gerente General de Filanbanco; Juan Trujillo Bustamante –Presidente del Directorio de Filanbanco, Antonio Bejarano Trujillo – Gerente General del banco La Previsora y posteriormente de Filanbanco así como Alvaro Guerrero Ferber y Luis Fernando Guerrero Ferber en sus calidades de administradores y accionistas del banco La Previsora. Todos ellos con responsabilidades civiles, administrativas y penales, por cometimiento de peculado bancario.

3.- El doctor Juan Falconí Puig como Ministro Secretario de Estado de la Producción, existe la presunción de que induce al ex Presidente de la República Dr. Jamil Mahuad Witt para que en fecha 10 de noviembre de 1999 firme el decreto 1492 (ver anexo 12), publicado en el RO No. 320 del 17 de noviembre de 1999, del mismo que surgen dos situaciones:

3.1- Que se obligaba a los bancos a aceptar CDR´s a la par, esto es por su valor nominal si se trataba del pago de deudas con los mismos, y en caso contrario se negociaban de acuerdo con las tasas y descuentos del mercado cambiario.

3.2 - La compra de los CDR´s tenía un tope límite, que era hasta el máximo del endeudamiento de cada institución con la CFN (Corporación Financiera Nacional) al 30 de septiembre de 1999.

3.2.- El ex Superintendente de Bancos Juan Falconí Puig, existe presunción de que ha incurrido en la comisión del delito de PECULADO BANCARIO y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, mediante un ejercicio abusivo del cargo de Superintendente de Bancos, pues mientras ejercía tal cargo existe la presunción de que en forma dolosa y deliberada permitió que una empresa familiar suya como es la PLAINBRIDGE negocie CDR´s, a la par, recibiendo su valor nominal en dinero en efectivo y reclamando los correspondientes intereses (ver anexo 17)

3.3- El ex Superintendente de Bancos Juan Falconí Puig cometió igualmente presunción de PECULADO BANCARIO al no impedir un acontecimiento cuando tenía la obligación jurídica de impedirlo, pues durante el ejercicio del cargo de Superintendente de Bancos y Presidente del Dirctorio de la AGD, entidad propietaria del banco desde diciembre de 1998 hasta mayo del 2001, no obstante de haber sido prevenido oportunamente por el Gerente de Filanbanco S.A., Gonzalo Hidalgo Terán, las inconveniencias graves de seguir comprando indiscriminadamente CDR´s, permitió con su inacción al no impedir un acontecimiento cuando se tenía la obligación jurídica de impedirlo, que se sigan comprando dichos CDR´s, lo cual determina que en el periodo comprendido entre el 22 de abril de 1999 y 13 de octubre del 2000 (ver anexo 17) se llegue a la suma de 183,9 millones de dólares, de los cuales tan solo 64,4 millones de dólares fueron entregados a la CFN. La conducta dolosa de Juan Falconí Puig que era la máxima autoridad de control bancario, permitió que la liquidez del banco se vea afectada en 183,9 millones de dólares y que el banco pierda de su patrimonio alrededor de 120 millones de dólares.

3.4.- Hay que recordar que a partir del 2 de diciembre de 1998, Filanbanco SA., pasa a ser de propiedad de la AGD que recibe recursos del propio Estado ecuatoriano para su capitalización en el orden de los 140 millones de dólares que debían ser celosamente administrados y cuidados. El perjuicio patrimonial de Filanbanco S.A. existe la presunción que se produce por la conducta constitutiva del delito de PECULADO BANCARIO en que incurre Juan Falconí Puig, el mismo que prevenido por legítimo interesado dejó de prestar el auxilio que la causa pública demandaba perpetrando un acto de abuso de dineros públicos mediante comisión por omisión.

3.5.- En el caso existe presunción del PECULADO, previsto en el Art. 257 del CP, este se perfecciona por la lesión patrimonial en bienes o recursos del Estado, aunque el administrador o la autoridad de control no se hubiesen beneficiado económicamente o a título personal, pues basta la lesión en los caudales públicos, y en el caso de Filanbanco S.A., de acuerdo con el Art. 12 del Código Penal, no impedir un acontecimiento cuando se tiene la obligación jurídica de impedirlo, equivale a ocasionarlo.

3.6.- Existe la presunción de que con este acto se ha vulnerado igualmente la confianza pública por parte de quien abusó del ejercicio del cargo de Superintendente de Bancos, doctor Juan Falconí Puig, al permitir la fusión de Filanbanco con el banco La Previsora,

(ojo esto no es de responsabilidad de Falconí) pues para ello como paso previo se obligó a Filanbanco a otorgarle un préstamo subordinado a La Previsora para permitirle reponer su nivel patrimonial y al no ser cancelado el préstamo por los ex – accionistas, se vio obligado igualmente Filanbanco a tener que recibir acciones de La Previsora, a tener que responder por los depósitos del mismo, y a asumir el alto costo laboral (ver anexo 24).

Las consecuencias son:

3.6.1. El Estado debió capitalizar Filanbanco en 300 millones de dólares (ver anexo 3).

3.6.2. Hay una masa de clientes de La Previsora perjudicados en mas de 942 millones de dólares (ver anexo 20), siendo esta pérdida mayor en tres veces que la pérdida que pudo darse de 400 millones de dólares si no se daba la fusión.

3.7.- El ex Superintendente de Bancos, que existe la presunción de haber incurrido en el delito de FALSO TESTIMONIO, pues al concurrir al seno de la Comisión de Fiscalización y Control Político del H. Congreso Nacional negó conocer información que si era de su conocimiento en relación al tema Filanbanco, prueban tal conocimiento los Memorandos Internos de la Superintendencia de Bancos INSEF 2000-2027 del 17 de octubre del 2000, y el INSEF 2000-2369 del 20 de noviembre del 2000 (ver anexo 24).

3.8.- De acuerdo con el sistema penal ecuatoriano, una vez que se encuentra determinado en su fase objetiva el tipo penal, como en este caso, la indudable lesión patrimonial en los recursos del Estado, por actos de acción y de omisión, debe presumirse legalmente – salvo prueba en contrario – que existe presunción enel responsable de los mismos, Juan Falconí Puig, ha actuado con plena conciencia y voluntad conforme lo preceptúa el artículo 33 del Código Penal, esto es que debe presumirse razonablemente que ha actuado en forma consciente y voluntaria, vale decir, dolosa o maliciosamente, pues requerido por legítimo interesado dejó de prestar el auxilio que la causa pública demandaba, y a que estaba obligado en el ejercicio del cargo.

3.9.- Constituyen asi mismo presunción de agravantes genéricas, imputables a Juan Falconí Puig, las circunstancias previstas en el artículo 30 del Código Penal, pues se produjo una gran alarma social por la falta de control en el manejo de Filanbanco, cuando era de propiedad de la AGD de cuyo directorio el Superintendente de Bancos era su Presidente, y presunción de los delitos que se perpetraron prevalido el autor – Falconí Puig - de su condición de autoridad, que incluso negó u ocultó información al interior del país, pero que si fue proporcionada al Fondo Monetario Internacional (ver anexo 25).

Del presente informe se desprenden presunción de responsabilidades penales para Gonzalo Hidalgo Terán- Gerente General de Filanbanco; Juan Trujillo Bustamante – Presidente del Directorio de Filanbanco, Antonio Bejarano Trujillo –Gerente General del banco La Previsora y posteriormente de Filanbanco así como Alvaro Guerrero Ferber y Luis Fernando Guerrero Ferber en sus calidades de administradores y accionistas del banco La Previsora. Todos ellos con presunción de responsabilidades civiles, administrativas y penales, por cometimiento de peculado bancario. esto ya está más arriba

Consecuentemente el presente informe, debe ser enviado con todos sus anexos a las siguientes autoridades para el inicio o continuación de los procesos legales respectivos.

- Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- Ministra Fiscal de la Nación
- Procurador General del Estado
- Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción

- **Superintendente de Bancos**
- **Contralor General del Estado**

CONCLUSIÓN FINAL.

Lo sucedido en Filanbanco hasta antes del 2 de diciembre de1998, esto es, cuando la integridad de su paquete accionarial así como su administración, estaba en manos privadas, está siendo juzgado en la Corte Suprema en un extenso juicio penal, al que se han aportado todas las pruebas de cargo y de descargo y de cuya resolución final se determinará la existencia o no de responsabilidad penal respecto de sus ex accionistas y administradores, así como de las autoridades de control de la época; sin embargo de lo cual, de este informe y de la documentación analizada, se puede colegir que el problema fundamental de Filanbanco hasta esa fecha, fue de liquidez debido a las múltiples razones aquí expuestas, pues de los balances e informes de auditoria de la época, no aparece que el problema fuera de solvencia.

La primera y, por desgracia efímera administración estatal, la del ingeniero Daniel Cañizares, en tan solo 5 meses logra superar la impresionante crisis de liquidez por la que atravesó Filanbanco, recupera la confianza del público, incrementa los depósitos y alcanza un nivel de liquidez de 130 millones de dólares y lo pone a punto para su reprivatización, tal y como lo corroboran los informes de empresas internacionales. Pero la historia habría de cambiar drásticamente en perjuicio del banco más grande del país, pues las subsiguientes administraciones acabarían con Filanbanco a consecuencia de despilfarros, descontrol, mala fe, negocios que beneficiaron a unos en perjuicio de Filanbanco, como es el caso de la fusión con Previsora, la compra venta de CDRs, venta de activos a precios irrisorios, etc, con lo cual el estado a través de esta entidad llegaría a perder cerca de 1000 millones de dólares, dinero de todos los ecuatorianos, pues la propiedad estaba totalmente en manos del estado, con lo cual se configura un caso de peculado bancario sin precedentes. Quienes fueron los beneficiados de este atraco, señor Director?

La justicia debe llegar hasta las últimas consecuencias y castigar a los responsables de este atraco que tanto daño le ha hecho al país.

Estamos 2012 y lo recibido por parte de Banco Central del Ecuador por la Resolucion 2009-1427 IFIS FILANBANCO sigue generando problemas para el cobro e inclusive Demandas Judiciales como el caso de AUTOSUECO,CONCORP, BANKER CLUB ect.., TODA ESTA CARTERA PROVENIENTE DE BANCO LA PREVISORA.

Lo que debe investigarse y dar un baño de Transparencia quienes fueron los perjudicados y quienes los ganadores con el problema Bancario de esa época reciente que aun hoy sigue causando problemas. De lo que esta Veeduria Ciudadana concluye es que los Temas Filanbanco el antes y el después fue siempre manejado según el momento político que se vive y se vivía e inclusive sirvió para descargar odios políticos y personales de los actores de esta comedia bancaria los únicos perjudicados fueron el Estado Ecuatoriano y por ende el ciudadano común.

NUESTRA OPINION

El pleno del CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL debería nombrar una Comisión para que estudie y se audite todo lo relacionado con lo informado pues siguen existiendo dudas

sobre el salvataje bancario, y quienes fueron los beneficiados en su debido momento, a costa del Estado y de los perjudicados por el sistema bancario de ese entonces, sigue existiendo la duda de que no se actuó con transparencia y nadie hasta el día de hoy se hace responsable por lo sucedido.

Se le solicita Señor Director Nacional de Control Social Licenciado Edgar Peñafiel se ponga en conocimiento del pleno del **CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL** a fin de que al mismo tiempo recomiende, que se haga un estudio e investigación de lo informado y que a la vez emitan sus criterios, de ser el caso, resoluciones respecto a las presunciones encontradas y que se siguen denunciando.

SE ADJUNTA CD QUE CONTIENE LA INFORMACION DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN ESTE INFORME

Sírvase proveer por ser de Ley lo solicitado.

Atentamente,

SADALLAH SURATY MANZUR
COORDINADOR VEEDOR

CC. Licenciada Balbina Alvarado